Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DEL **"GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECIA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, **(ANTES IMSS-BIENESTAR) (PARTIDA 8)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. JUANA IVETTE FALCÓN CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 En términos de lo establecido en el oficio 09 52 17 61 1B00/2025/056 de designación, suscribe el presente instrumento jurídico la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C.** [redacted], **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** de **"EL INSTITUTO"**, como Representante de los Administradores del mismo, en cuyo caso

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de este contrato.

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 39 fracción I, y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 18 de septiembre de 2025, emitida por la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/008537/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21111004** con folio número **0000348947-2024**, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

número 2,237 de fecha 11 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Javier Astudillo Calvo, Titular de la Notaría Pública número 193 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número N-2021032151 , denominada **MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la confección, compra, venta, exportación e importación recibo de consignación o comisión de toda clase de prendas de vestir y adquisición de materias necesarias para dichos fines, estampado, bordado, maquila, diseño, distribución, representación, comisión, intermediación, ensamble, integración y comercialización en general, con todo tipo y clases de textiles, prendas, vestuarios y uniformes, accesorios, materias primas, promocionales, publicitarios y artículos de uso personal, entre otros, mediante cualquier sistema, técnica, medio o proceso de manufactura.

II.2 La **C. Juana Ivette Falcón Castillo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,237 de fecha 11 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Javier Astudillo Calvo, Titular de la Notaría Pública número 193 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2021032151, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MCT201111LQ8.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los teléfonos: (55) 5929-4388 y (55) 5122-7506, correos electrónicos: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 369, Interior 1 B, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición del **"GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECIA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, **(ANTES IMSS-BIENESTAR) (PARTIDA 8)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$1,774,712.16 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$283,953.95 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)**, que hace un total de **$2,058,666.11 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del **"GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECIA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, **(ANTES IMSS-BIENESTAR) (PARTIDA 8)** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la entrega de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93

del **"RLAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta

Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

(en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría de conformidad con el *Anexo 1. "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)"* de los Términos y Condiciones, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y conforme al *Anexo 5 "Cuadro de Distribución"* de los Términos y Condiciones, documento que se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Para todos los bienes, la recepción se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega se realizará a más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes requeridos dentro del plazo establecido hasta cumplir con la totalidad de los bienes.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 49 de la **"LAASSP"** y 84 del **"RLAASSP"**.

Asimismo, se deberá considerar las condiciones de entrega señalados en el **numeral 2.3** de los Términos y Condiciones, así como a los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses a **"EL INSTITUTO"**, la cual fue presentada junto con su propuesta técnica e integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas establecidas en el contrato o sus anexos, defectos y/o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. La notificación siempre se realizará por escrito, a través de un documento expedido por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en el inciso 9.2 y 9.3 de los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

Dicha garantía deberá de presentarse en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se deberá considerar divisible.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C.** [redacted], **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **"RLAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes

originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT201111LQ8

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/10/2025 09:31
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/10/2025 09:58
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MERAKI CTYC SA DE CV
RFC: MCT201111LQ8
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/10/2025 10:32
Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

cc/gZM9PWouP6jf/o6fUDB5lz69osBbDD5RCc0buOBlwgW/eGRLMYvtC/jlsupjIBUd04dDZqjGuhZG8urCrz5w1UjTz3kS02FmuWHGJPfzKG/1UUurrM5hdjyPdtfzjySY/pGoUQfxS6wffE2uEKy1sxdmz/luG
pLfIFogUd0pO+lkW6szTPAq87PbvR/SlcsSKONNDYWVozspa9ZbwO+Hj/DBx0tdCrYer+uPggdSphRHZrghQ0eDcesKdNE4rbYsf9tqnAzGpVd3FMWp3InuQhUd5aDxH1N7D2iZm4phOV/sfIGTCswLdichLxiq8
jBBrGmMyOiVbhEBD6ZR/Kg==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N02325-024-00**

ANEXO 1 (UNO)

“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U251422
No. REQUISICION: 0990210020325LBIE
ANEXO 1

PROVEEDOR : MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MCT -201111-LQ8
No. PROVEEDOR: 00152165

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 1737 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. NCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	615	615	$316.01	$194,346.15	0%	$0.00	$316.01	$194,346.15	$194,346.15
210 110 1760 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. LANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	618	618	$316.01	$195,294.18	0%	$0.00	$316.01	$195,294.18	$195,294.18
210 110 1794 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. ANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	273	273	$316.01	$86,270.73	0%	$0.00	$316.01	$86,270.73	$86,270.73
210 110 2289 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. R: BLANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	36	36	$316.01	$11,376.36	0%	$0.00	$316.01	$11,376.36	$11,376.36
210 110 2297 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. BLANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	9	9	$316.01	$2,844.09	0%	$0.00	$316.01	$2,844.09	$2,844.09
210 110 3253 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. NCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	1,770	1,770	$316.01	$559,337.70	0%	$0.00	$316.01	$559,337.70	$559,337.70

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U251422
No. REQUISICION: 0990210020325LBIE
ANEXO 1

PROVEEDOR : MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MCT -201111-LQ8
No. PROVEEDOR: 00152165

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 3261 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. LANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	1,509	1,509	$316.01	$476,859.09	0%	$0.00	$316.01	$476,859.09	$476,859.09
210 110 3279 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. ANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	591	591	$316.01	$186,761.91	0%	$0.00	$316.01	$186,761.91	$186,761.91
210 110 3287 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. R: BLANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	105	105	$316.01	$33,181.05	0%	$0.00	$316.01	$33,181.05	$33,181.05
210 110 3295 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. BLANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	63	63	$316.01	$19,908.63	0%	$0.00	$316.01	$19,908.63	$19,908.63
210 110 3303 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. CO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	15	15	$316.01	$4,740.15	0%	$0.00	$316.01	$4,740.15	$4,740.15
210 110 3455 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR : BLANCO. CEDULA 8. : BLANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	9	9	$316.01	$2,844.09	0%	$0.00	$316.01	$2,844.09	$2,844.09

PROVEEDOR : MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MCT -201111-LQ8
No. PROVEEDOR: 00152165

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
2i0 110 3456 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR : BLANCO. CEDULA 8. : BLANCO. CEDULA 8. Marca: MERAKI CTYC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MCT -201111-LQ8	3	3	$316.01	$948.03	0%	$0.00	$316.01	$948.03	$948.03
					IMPORTE DEL CONTRATO:				$1,774,712.16	$1,774,712.16
					FIANZA REQUERIDA:					$177,471.21

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXO 1
No. CONTRATO: 050GYR120N02325-024-00
CONTRATO CERRADO

PROVEEDOR ADJUDICADO: MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MCT201111LQ8

RÉGIMEN: PERSONAL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA A IMSS BIENESTAR

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	DEMANDA TOTAL	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (RESULTADO DE APLICAR EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE TOTAL
8	08	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	615	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 194,346.15
8	08	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	618	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 195,294.18
8	08	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	273	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 86,270.73
8	08	210	110	2289	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	36	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 11,376.36
8	08	210	110	2297	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	9	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 2,844.09
8	08	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	1,770	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 559,337.70
8	08	210	110	3261	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	1,509	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 476,859.09
8	08	210	110	3279	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	591	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 186,761.91
8	08	210	110	3287	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	105	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 33,181.05
8	08	210	110	3295	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	63	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 19,908.63
8	08	210	110	3303	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	15	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 4,740.15
8	08	210	110	3455	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	XC	PZA	1	PZA	9	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 2,844.09
8	08	210	110	3456	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	XC	PZA	1	PZA	3	$ 325.12	2.80	$ 316.01	$ 948.03
															IMPORTE DEL CONTRATO:	**$ 1,774,712.16**
															FIANZA REQUERIDA:	**$ 177,471.22**

IMPORTE TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19 /SEPTIEMBRE/2025

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N02325-024-00**

ANEXO 2 (DOS)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000348947-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	1A3000	Coord de Relaciones Laborales
Concepto:	B_OFICIO NO. 8286 RECIBIDO EL 01/10/2025 "ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES"	
Fecha Elaboración:	01/10/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 76,263,809.66
Cuenta: 21111004 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
COG 1540100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	76,263.8

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,670.1

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lcda. Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

A efecto de observar a las disposiciones contenidas en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social se transcribe el numeral en cuestión y se incluyen los aspectos que dan cumplimiento a cada inciso:

> *"4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:*
>
> *a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda..."*

En atención al inciso que precede, se presenta como documento adjunto, el anexo 1 "Requerimiento Consolidado" del Anexo Técnico para Ropa Contractual, el cual contiene todos los aspectos referidos.

> *"...b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*
> *Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.*
> *En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por cuanto al inciso b), en los numerales 1 "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA", 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES", 1.3 "MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO" y 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indican los mecanismos de evaluación de las propuestas, y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones técnicas de Telas" se precisan las pruebas a realizarse, el resultado mínimo a obtenerse y el método respectivo.

Para acreditar la realización de pruebas se requiere informe de resultados o certificado según corresponda, mismos que deberán contener los resultados puntualizados en la especificación técnica respectiva, como se precisa en los numerales indicados en el párrafo previo.

> "...*c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*"

NO APLICA ESTE INCISO.

> *"d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta".*

Para cumplir con el inciso d), se presenta el siguiente:

DICTAMEN

De las cédulas que fueron modificadas y actualizadas para ser anexadas al requerimiento de compra 2025; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 4.24.3 incisos c) y d) y en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar debida observancia a las disposiciones contenidas en su Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, específicamente en los artículos 3, 4, 6, 7 y 19 incisos g) y h); en ejercicio de la facultad que nos confiere este reglamento como Representantes ante la Comisión antes mencionada.

Las características de las prendas que se incluyen en las cédulas modificadas cumplen en su contenido con todos y cada uno de los requisitos y elementos establecidos en la normatividad aplicable y serán del público conocimiento de los posibles interesados en participar en el próximo proceso de contratación, cabe puntualizar que de ninguna manera dichos requisitos o requerimientos limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, porque las descripciones a las que se hacen referencia en las Especificaciones técnicas son genéricas y sus características se encuentran estandarizadas en el mercado, con materia prima disponible para su elaboración.

Las modificaciones se realizaron en diseño y la calidad de los productos a efecto de impactar en la funcionalidad, confort e identidad para cada categoría a la que se le asigna, brindando beneficios potenciales a corto y a largo plazo por su mejoramiento, teniendo como fundamento de dichas mejoras la petición que realizó la base trabajadora a la que se dirige la entrega de estas cédulas que forman parte del uniforme que requiere, de acuerdo con las actividades que señala su profesiograma, para su buen desempeño, buena presentación, seguridad, entre otros.

Se concluye que las prendas descritas en las Especificaciones Técnicas IMSS, que se señalan a continuación pueden ser elaborados y ofertados por cualquier posible participante:

Cédula	DESCRIPCIÓN
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

> *"...e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente."*

Se cumple con el inciso e) mediante el contenido de las Especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y Anexo 10 Especificaciones Técnicas de Telas" que contienen cada norma oficial mexicana, estándar o norma aplicable, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de Calidad, adicionalmente y como parte de este Anexo Técnico, se integra un cuadro que identifica las Normas Oficiales Mexicanas, estándares o normas aplicables a cada cédula, denominado Anexo 11 "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula".

> *"...f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación."*

El presente anexo técnico cumple con el inciso f) mediante la ausencia de información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o tipo de procedimiento.

Habiendo cumplido con todos los incisos del numeral 4.24.3 de las POBALINES se continúa con el desarrollo de éste Anexo Técnico:

1. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público vigente, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

1.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica acompañada con la siguiente documentación:

a) Documento que contenga al menos la información indicada en el anexo 8 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en el presente ANEXO TÉCNICO, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar, con su respectiva descripción (contenida en el anexo 1 "Requerimiento Consolidado" del Anexo Técnico), presentación y cantidades solicitadas por el Instituto.

b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 2** "INFORME DE RESULTADOS" incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo** 3 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", INCLUÍDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

d) El **Anexo 7** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra e informes se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

e) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que provenga, de conformidad con el numeral 10.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4** "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 6** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones de las telas y logosímbolo contenidas en el Anexo 10 "Especificaciones técnicas de Telas" e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el Anexo 4 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

Los informes de resultados deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través de la **"Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"**, además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para efectos del presente procedimiento, la vigencia de los informes de resultados, certificados de producto nuevo certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones contenidas en el Anexo 10 "Especificaciones técnicas de Telas" e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 6** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados **deberá entregarse en formato digital**, completo y a color en su propuesta técnica, **a través de la "Plataforma Digital de Contrataciones Públicas", además de entregarse físicamente** y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregarlo físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosimbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro.
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro.
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela y color solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas de cada una de las cedulas contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS", situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar los informes de resultados, los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, **en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través de la "Plataforma Digital de Contrataciones Públicas", además de entregarse físicamente** y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización noviembre 2023, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de noviembre 2023, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de noviembre 2023, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS y Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo II y Tipo III.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS y Anexo 10 "Especificaciones Técnicas de Telas" del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, con base al **numeral** 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico y las especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones Técnicas de las Telas" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe, contenidas en Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones Técnicas de las Telas".

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones técnicas de Telas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 6** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el **numeral 1.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".**

El participante presentará muestra de producto conforme al Anexo 5 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 6, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACION TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento a la norma, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones técnicas de Telas" incluyendo, enunciativa y no limitativamente: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, logosímbolo, sus características y dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al concursante (sin limitación alguna en cuanto a la concurrencia y participación de los interesados).

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones técnicas de Telas".

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 1.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo subcontratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través de la **"Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"**, el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregarlo físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

1.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento de todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones Técnicas de Telas" de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones Técnicas de Telas" .

- Se verificará el cumplimiento de todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el **Anexo 5** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS".

1.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

a) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información contradictoria.

b) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información incompleta.

c) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma; entre otros.

d) Incumplirá la propuesta que presente dos o más informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula salvo en los casos indicados en la última viñeta 1.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

e) Incumplirá la propuesta que presente informe de resultados con testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Incumplirá la propuesta cuando los informes de resultados de las telas y logosímbolo, no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas en las que participe.

g) Incumplirá la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través de la **"Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"**, y en físico en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Incumplirá la propuesta cuyo informe de resultado digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.

i) Incumplirá la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 5 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

j) Incumplirá la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS".

k) Incumplirá la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones técnicas de Telas".

l) Incumplirá la propuesta que no cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

m) Incumplirá la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

n) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones técnicas de Telas". técnicas.

o) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo subcontratado" es decir que no exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

p) Incumplirá la propuesta que no cumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

Los informes de resultados físicos, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados (en caso de haber sido foliados en su emisión, ese folio bastará, pues dichos documentos no deben ser alterados), así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día nábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 5** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 7** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso d del **numeral 1.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 5 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El **Anexo 7** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA" en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

NOTA GENERAL: En aquellas cédulas en que existan diferencias derivadas de la regionalización del país (zona A y zona B) se deberá presentar informe de resultados por cada zona en la que se oferte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes. Lo anterior de acuerdo con el anexo 1 "Requerimiento Consolidado" del Anexo Técnico.

Atentamente

POR EL IMSS
Lic. Gerardo Carmona Pineda
Representante Institucional
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS
Enf. J.P. Clara Gómez Caro
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

ANEXO 2

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 7

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 6

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

PARTIDA	CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

PARTIDA	CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

1.- Anotar el número de partida en la que participa.
2.Anotar el número de cédulas en la que participa.
3.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
4.-Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
5.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosímbolo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosímbolo, deberá indicar NO APLICA.
Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada **uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.**
Nota 2.- **El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO

Notas:

1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana**

2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.

3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

4.-Para la cedula 24, 32, 42 y 47 deberá ser en talla 26.0

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA
1	01	BATA PARA CABALLERO
2	02	BATA PARA DAMA
3	03	BATA PARA CABALLERO
4	04	BATA PARA DAMA
5	05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
6	06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
7	07	BATA PARA CABALLERO
8	08	BATA PARA DAMA
9	09	SUETER FEMENINO
10	10	SUETER MASCULINO
11	11	OVEROL PARA CABALLERO
12	12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
14	14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO
15	15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	16	CORBATA
17	17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	18	BLUSA PARA DAMA
19	19	CHAMARRA PARA CABALLERO
20	20	CAMISA PARA CABALLERO
21	21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO
23	23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA
24	24	SANDALIAS
25	25	CALCETAS
26	27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX
27	29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
28	30	GORRA DEPORTIVA
29	31	CAMISETA DEPORTIVA
30	32	TENIS
32	34	SACO PARA DAMA
33	35	FILIPINA PARA DAMA
34	36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
35	37	SACO PARA CABALLERO
36	38	CHAMARRA UNISEX
37	40	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

38	41	MANDIL IMPERMEABLE
39	42	CALZADO IMPERMEABLE
40	43	FILIPINA PARA CABALLERO
41	44	FILIPINA PARA DAMA
42	45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
44	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO
45	48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, MASCULINO
46	49	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, FEMENINO
47	50	PLAYERA TIPO POLO
50	53	FILIPINA PARA CABALLERO
51	54	PANTALÓN PARA CABALLERO
52	55	FAJA
53	56	FILIPINA PARA CABALLERO
54	57	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	58	PANTALÓN PARA DAMA
56	61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
57	62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
60	65	UNIFORME FEMENINO
61	66	UNIFORME MASCULINO
62	67	UNIFORME PARA DAMA
63	68	UNIFORME PARA CABALLERO
64	69	BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA DAMA
65	70	BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA CABALLERO
66	71	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
67	72	FILIPINA Y PANTALÓN MASCULINO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores, únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas en las especificaciones contenidas en el Anexo 9 "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y Anexo 10 "Especificaciones técnicas de Telas". incluso el color elegido deberá cumplir con el código pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 6

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	Informe de resultados zona "A"	Informe de resultados zona "B"
1	01	BATA PARA CABALLERO	X	X
2	02	BATA PARA DAMA	X	X
3	03	BATA PARA CABALLERO	X	X
4	04	BATA PARA DAMA	X	X
5	05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	X	X
6	06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
7	07	BATA PARA CABALLERO	X	X
8	08	BATA PARA DAMA	X	X
9	09	SUETER FEMENINO	Un informe para ambas zonas	
10	10	SUETER MASCULINO	Un informe para ambas zonas	
11	11	OVEROL PARA CABALLERO	X	X
12	12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	X
13	13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	X
14	14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
15	15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
16	16	CORBATA	NO APLICA	NO APLICA
17	17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
18	18	BLUSA PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
19	19	CHAMARRA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
20	20	CAMISA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
21	21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

22	22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
23	23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
25	25	CALCETAS	NO APLICA	NO APLICA
26	27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX	X	NO APLICA
27	29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	Un informe para ambas zonas	
28	30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
29	31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
32	34	SACO PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
33	35	FILIPINA PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
34	36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
35	37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
36	38	CHAMARRA UNISEX	X	NO APLICA
37	40	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X	X
38	41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA	NO APLICA
40	43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	X
41	44	FILIPINA PARA DAMA	X	X
42	45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
45	48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, MASCULINO	Un informe para ambas zonas	
46	49	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, FEMENINO	Un informe para ambas zonas	
47	50	PLAYERA TIPO POLO	X	NO APLICA
50	53	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
51	54	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
52	55	FAJA	Un informe para ambas zonas	

53	56	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
54	57	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
55	58	PANTALÓN PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
56	61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
57	62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
60	65	UNIFORME FEMENINO	X	X
61	66	UNIFORME MASCULINO	X	X
62	67	UNIFORME PARA DAMA	X	X
63	68	UNIFORME PARA CABALLERO	X	X
64	69	BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
65	70	BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
66	71	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	X
67	72	FILIPINA Y PANTALÓN MASCULINO	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA CALZADO:

Partida	Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados	Informe de resultados	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma
			Zona "A"	Zona "B"	Zona "A"	Zona "B"
24	24	SANDALIAS.	NO APLICA		NO APLICA	
30	32	TENIS	NO APLICA		NO APLICA	
31	33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
39	42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA		NO APLICA	
43	46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
44	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	Un informe para ambas zonas		NO APLICA	
48	51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
49	52	CALZADO DIELÉCTRICO *	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
58	63	CALZADO MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
59	64	CALZADO FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	

***NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, se deberá presentar certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

Ciudad de México a XX de XXXX de 2025

XX:XX horas

ANEXO 7

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

"Texto de minuta"

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Pag 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 8

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ **FECHA:** _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ **NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:** _____

CORREO ELECTRONICO: _____ **DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )**

PARTIDA	CEDULA	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo cumplo a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 11

"Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula"

Partida	Cédula	Descripción	Documentos normativos solicitados para la tela de confección de la prenda	Prenda para la cual es aplicable la normatividad	Documentos normativos que debe cumplir el etiquetado de la prenda
1	1	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM- 004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
			NMX-A-109-INNTEX-2012	BATA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.		
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
			NMX-A-072-INNTEX-2006 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote -- Método de prueba.	BATA	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil --- Metodo de ensayo de Solidez del color --- Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
			NMX-A-13695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto método de prueba	BATA	
2	2	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

			Industria Textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo		
			NMX-A-1832/11-INNTEX-2014 Industria textil -- Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil -- Fibras textiles — Análisis Cuantitativo - Preparación para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-105-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de desprendimiento libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-053/2-INNTEX-2019	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial. Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
3	3	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1633/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1633/11-INNTEX-2014	BATA	

				Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliester (Método usado ácido sulfúrico)			
				NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA		
				NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA		
				NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA		
				NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA		
				NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA		
				NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA		
				NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA		
				NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA		
				NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	BATA		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.		
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote.-- Método de prueba.	BATA	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	BATA	
4	4	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de simbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil -- Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015	BATA Y VIVOS	

				Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	
				NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS
				NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS
				NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada -- Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS
				NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS
				NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS
				NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02- Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	BATA Y VIVOS
				NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS
				NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS
				NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	BATA Y VIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06: Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
			NMX-A-16595-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	BATA	
5	5	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	FILIPINA, PANTALÓN GORRO Y VIVOS	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	FILIPINA, PANTALÓN,	

			Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	GORRO Y VIVOS
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al resgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedadec de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza maxima por el Metodo de agarre - Metodo GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000	FILIPINA, PANTALÓN Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	VIVOS	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
6	6	FILIPINA Y PANTALON Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y COFIA	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
			NMX-A-3501-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA, COFIA Y VIVOS	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	

			NMX-A-721-ITL-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xénón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS
			NMX-A-18695-INNTEX-2019	FILIPINA Y PANTALÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba		
			NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Analisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
7	7	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil - Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
			NMX-A-069/2-INNTEX-2019	BATA	

			Industria textil Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	BATA	
8	8	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Analisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3756-INNTEX-2014 Textiles-Codigo de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014	BATA	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	BATA
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud	BATA
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	BATA

			Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.		
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba	BATA	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	BATA	
9	9	SUÉTER FEMENINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3:	SUETER	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Método [illegible]		
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
			NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil -- Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de descoloración de arco de xenón	SUETER	
10	10	SUÉTER MASCULINO	NMX-A-062-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE- 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-6801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	SUETER	

			NMX-A-134-INNTEX-2019 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
			NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
			NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02: Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
11	11	OVEROL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	OVEROL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	OVEROL	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	OVEROL	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	OVEROL	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	OVEROL	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	OVEROL	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	OVEROL	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	OVEROL	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	OVEROL	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	OVEROL	

			Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.		
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	OVEROL	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	OVEROL	
12	12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-3330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al pilling, velocidad y enmarañamiento-Parte 3:	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Método de muestreo aleatorio	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinacion de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria texiil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada -- Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS

			de prueba		
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
13	13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-00- SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil -- Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			NMX-A-105-INNTEX-2019 Industria textil - Tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
14	14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

			Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo		
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB	TRAJE SASTRE	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			NMX – A – 105 – D01-INNTEX-2020 Industria textil-ensayo de solidez del color-parte 001: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno	TRAJE SASTRE	
			NMX – A – 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada -Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
15	15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	NMX-A-054-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al raspado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019	FILIPINA Y PANTALÓN	

			Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
16	16	CORBATA			NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
17	17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
			NMX-A-105-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019	TRAJE SASTRE	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
			NMX – A - 105 – D01-INNTEX-2020 Industria textil-ensayo de solidez del color-parte d01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno	TRAJE SASTRE	
			NMX-A-272/2-INNTEX-2009 Industria Textil - Tejido Calada -Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
18	18	BLUSA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BLUSA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	BLUSA	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	BLUSA	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	BLUSA	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015	BLUSA	

			Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles		
			NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo.- Parte 1 Principios generales de ensayo	CHAMARRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	CHAMARRA	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA Y FORRO	
19	19	CHAMARRA PARA CABALLERO	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3 Método de frisado aleatorio	CHAMARRA	
			NMX – A – 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	CHAMARRA	
			NMX-A-100-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CHAMARRA Y FORRO	
			NMX – A – 272/2- INNTEX -	FORRO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			2009 Industria Textil - Tejido Calada -Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.		
20	20	CAMISA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CAMISA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial –– Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CAMISA	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA	
			NMX-A-007-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	CAMISA	

			industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.		
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA	
21	21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Analisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CAMISA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA Y PANTALÓN	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA Y PANTALÓN	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA Y PANTALÓN	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al trisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de trisado aleatorio	CAMISA Y PANTALÓN	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CAMISA Y PANTALÓN	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
			NMX-A-069/2-INNTEX-2019	CAMISA Y PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la rotura – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA Y PANTALÓN	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA Y PANTALÓN	
22	22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usando ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015	FILIPINA,	

				Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	PANTALON Y GORRO
				NMX-A-12245-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de recolección de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-079-INNTEX-2005 Industria Téxtil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-275/5-INNTEX-2000	FILIPINA Y PANTALÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calceta – Parte 5: Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calceta - método de prueba.		
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
23	23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster(Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM-004-SE-2021 Información comercial -- Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-064-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% -- Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	

			NMX-A-73132-INNTEX-2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-18695-INNTEX-2019	FILIPINA Y PANTALÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba		
24	24	SANDALIAS		SANDALIAS	NOM-050-SCFI-2004 Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
25	25	CALCETAS		CALCETAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
26	27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CHAMARRA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FORRO	
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FORRO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA, PANTALÓN Y FORRO	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CHAMARRA Y PANTALÓN	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CHAMARRA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CHAMARRA Y PANTALÓN	

			Industria Textil — Métodos de ensayo de solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
27	29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Analisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTIMEDIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/7-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 7: Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico)	PANTIMEDIA	
			NMX-A-1833/12-INNTEX-2014 Industria Textil, Análisis químico cuantitativo – Parte 12 – Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (Método usando dimetilformamida)	PANTIMEDIA	
			AATCC81 Determinación de pH	PANTIMEDIA	
28	30	GORRA DEPORTIVA		GORRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
29	31	CAMISETA DEPORTIVA		CAMISETA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
30	32	TENIS		TENIS	NOM-050-SCFI-2004 Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
31	33	CALZADO DE	DIN-4843	CALZADO DE	NOM-050-SCFI-2004

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		PROTECCIÓN	Safety, protective and occupational footwear - Test resistance, insulation protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing. Parte 1, Parte 2, Punto 4.3	PROTECCIÓN	Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
			ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			ISO 3377-2 Determinación de la resistencia al desgarre de cuero/camaza	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Textes Chemists Association (IULTC).	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			NOM-A-207 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			NMX-S-051-1989 Zapato de seguridad	CALZADO DE PROTECCIÓN	

			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil- fibras textiles- análisis cualitativo – cuantitativo para una fibra 100% - método de ensayo.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y el secado.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil – determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			NOM-050-SCFI - 2004 Información comercial – Disposiciones Generales para productos.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil- determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	CALZADO DE PROTECCIÓN	
32	34	SACO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	SACO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de descoloración de arco de xenón	SACO
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor	SACO
			NMX-A-075-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000	SACO

			Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	SACO	
33	35	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
			NMX-A-3804-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			NMX-A-105-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de descoloración de arco de xenón	FILIPINA	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
34	36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NMX-A-064-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	TRAJE DE BAÑO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de ves tir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-3201-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y ancho.	TRAJE DE BAÑO	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015	TRAJE DE	

			Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BAÑO	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	TRAJE DE BAÑO	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	TRAJE DE BAÑO	
35	37	SACO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	
			NMX-A-3501-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil - Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	SACO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.		
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor.	SACO	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
			NMX-A-275/6-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 6 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
			NMX-A-18625-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	SACO	

36	38	CHAMARRA UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FORRO	
			NMX-A-105-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FORRO	
			NMX – A- 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada -Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
37	40	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1633/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
			NMX-A-1633/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMX-A-[illegible]-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO
NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO
NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO
NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA PINTOR Y PANTALÓN
NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN
NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA PINTOR Y PANTALÓN
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02- Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de descarga de arco de xenón	BATA PINTOR Y PANTALÓN
NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA PINTOR Y PANTALÓN
NMX-A-[illegible]-INNTEX-2008	BATA PINTOR

			Industria Textil Solidez del color - Determinación de la Solidez del color al frote Método de prueba	Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil --- Método de ensayo de Solidez del color --- Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
38	41	MANDIL IMPERMEABLE		MANDIL IMPERMEABLE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
40	43	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
			NMX-A-6077-INNTEX-2015	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	
NMX-A-6330-INNTEX-2018 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA
NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil - Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3 Método de frisado aleatorio	FILIPINA
NMX-A-7231/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA
NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA
NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA
NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor	FILIPINA
NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color a: Frote – Método de prueba.	FILIPINA
NMX-A-105-C03-INNTEX-2015	FILIPINA

			Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial		
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000		
			Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba	FILIPINA	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	FILIPINA	
41	44	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
			NMX-A-3601-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	FILIPINA	
			NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al trisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3:	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Método de muestreo aleatorio	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA
			NMX-A-275/5-INNTEX-2009 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método	FILIPINA

			de prueba.		
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	FILIPINA	
42	45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil -- Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles -- Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100%-- Método de ensayo	VIVOS	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil.- Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	FILIPINA, PANTALÓN, COFIA Y VIVOS	
			NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela a [illegible] vellosidades o enmarañamiento. Parte 3: Método de la caja agitadora	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-7210/A-INNTEX-	FILIPINA,	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-105-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil – Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del Color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-275/3-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-19695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-	FILIPINA Y PANTALÓN	

			métodos		
43	46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection protective insert and thermal behavior -- Safety requirements, testing.	CALZADO	NOM-050-SCFI-2004 Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
			ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
			ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
			DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
			DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
			ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
			ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
			ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
			UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
			IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
			NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
			NMX-Z-012/2-1987-SCFI	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Muestreo para la inspección por atributos - Método de [illegible] Tablas y gráficas		
			NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
			NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
			NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
			NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
			NMX-S-051-1989 Zapato de seguridad	CALZADO	
			NMX-A-1833-1-INNTEX-2014 Industria Textil - Análisis Químico Cuantitativo Parte 1: Principios Generales de Ensayo	CALZADO	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015, Industria textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y el secado	CALZADO	
			NMX-A-9073/1-INNTEX-2018	CALZADO	

			Industria textil-no tejidos-parte 1-determinación de la masa por unidad de área-método de prueba		
			NMX-A-301/5.2-INNTEX-1999 Industria textil-no tejidos-parte 5-2-determinacion de la resistencia al reventamiento y distension de reventamiento-metodo de prueba.	CALZADO	
			NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 Industria textil-no tejidos-parte 1-determinación de la masa por unidad de área método de prueba.	CALZADO	
			NMX-A-9073/4-INNTEX-2013 Industria textil-no tejidos-parte 4-determinacion de la resistencia al rasgado-método de prueba.	CALZADO	
			DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing	CALZADO	NOM-050-SCFI-2004 Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
44	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO	DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
			ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
			ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
			ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
			UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
			IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association(IULTC)	CALZADO	
			NMX-A-213-1982	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Determinación de la densidad aparente	
			NMX-A-214-1982 Curtiduría - Pruebas físicas del cuero- Medición del espesor	CALZADO
			NMX-S-051-1989 Zapatos de seguridad	CALZADO
			NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO
			NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO
			NMX-A-235-1983 Industria de la Curtiduría y el Calzado- Pruebas físicas del cuero- Determinación de la resistencia al desgarre	CALZADO
			NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO
			NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 – Método de muestreo, Tablas y gráficas	CALZADO
			NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO
			NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida	CALZADO
			NOM-020-SCFI-1997 Información Comercial- Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería así como los productos elaborados con dichos materiales.	CALZADO
			NOM-A-207-1948	CALZADO

			Nomenclatura para términos empleado Industria del calzado		
45	48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE MASCULINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil – Tejidos de calada - Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
			NMX-A-052/2-INNTEX-2019	PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción. – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PANTALÓN	
			NMX-A-303-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06: Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2009 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5.- Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba	PANTALÓN	
			NMX-A-18095-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	PANTALÓN	
46	49	PANTALON PARA MÉDICA RESIDENTE FEMENINO	NMX-A-1633/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1633/1-INNTEX-2014	PANTALÓN	

Industria [illegible] químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	
NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN
NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN
NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN
NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN
NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN
NMX-A-058/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN
NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	PANTALÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Ensayos de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.		
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote -- Método de prueba.	PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil — Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto método de prueba	PANTALÓN	
47	50	PLAYERA TIPO POLO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PLAYERA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PLAYERA	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PLAYERA	
			NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PLAYERA	
			NMX-A-134 -INNTEX-2013	PLAYERA	

			Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (Densidad lineal)		
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PLAYERA	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensaye de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PLAYERA	
48	51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	NOM-050-SCFI-2004 Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
			ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
			ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
			DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
			DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
			ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
			ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
			ISO 2589 Lether - Physical testing - Measuretrieht of thickness	CALZADO	
			IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
			NMX-Z-012/1-1987-SCFI	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	
			NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO
			NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO
			NOM-A-207 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO
			NMX-A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO
			NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias (Densidad lineal)	CALZADO
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO
			NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	CALZADO

			Industria textil - Propiedades de las telas al reventamiento - Parte 2 - Método neumático para determinar la resistencia al reventamiento y distensión al reventamiento		
			NMX-A-9073/1-INNTEX-2018 Industria textil-no tejidos-parte 1-determinación de la masa por unidad de area-método de prueba	CALZADO	
			NMX-A-301/5.2-INNTEX-1999 Industria textil-no tejidos-parte 5-2-determinacion de la resistencia al reventamiento y distension de reventamiento - método de prueba	CALZADO	
			NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 Industria textil-no tejidos-parte 1-determinación de la masa por unidad de área-método de prueba	CALZADO	
			NMX-A-9073/4-INNTEX-2013 Industria textil-no tejidos-parte 4-determinación de la resistencia al rasgado-método de prueba	CALZADO	
			NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
49	52	CALZADO DIELÉCTRICO	NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	NOM-050-SCFI-2004 Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
			NMX-A-8801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	CALZADO	
			NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			revestimientos		
			NMX-A-134 -INNTEX-2019 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO
			NMX-A-507/ (INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO
			NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO
			NMX-A-222-1982 Curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Determinación de la absorción estática de agua.	CALZADO
			NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO
			NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO
			DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO
			ISO 20344 Prueba de resistencia a la abrasión	CALZADO
			DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO
			NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO
			NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, tablas y gráficas	CALZADO

			NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3: Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
50	53	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	FILIPINA	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la fricción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y ancho.	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
51	54	PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil - Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento - Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
			NMX-A-109-INNTEX-2012	PANTALÓN	

			Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.		
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	PANTALÓN	
52	55	FAJA	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	FAJA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012	FAJA	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.		
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FAJA	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FAJA	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FAJA	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor.	FAJA	
			NMX-A-076-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FAJA	
53	56	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1633/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1633/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015	FILIPINA	

			Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud	FILIPINA
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de descoloración de arco de xenón.	FILIPINA
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	FILIPINA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color [illegible] doméstico y comercial.		
54	57	PANTALON PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALON	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba	PANTALÓN	
			NMX-A-068/2-INNTEX-2019	PANTALÓN	

			Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 3 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor	PANTALÓN	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinacion de la Solidez del color al Frote – Método de prueba	PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
55	58	PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliester (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y ancho.	PANTALÓN	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015	PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria Textil - Procedimiento de secado doméstico para los ensayos de textiles		
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil - Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
			NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba	PANTALÓN	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de Tira - Método GRAB.	PANTALÓN	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de descarga de arco de xenón.	PANTALÓN	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico	PANTALÓN	

56	61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-[illegible]-INNTEX-2014 Industrie Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir. sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1823/11-INNTEX-2014 ... Industria textil -- Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-5330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-12948-3-INNTEX-2020 Industria textil - Determinación de la propensión de la superficie de la tela a frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-7210/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de desdanso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el	FILIPINA Y PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Método de agarre - Método GRAB.		
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019. Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019. Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote -- Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
57	62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014. Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-3610-INNTEX-2015	FILIPINA Y	

			Industria textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALON	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinacion de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-053/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
56	63	CALZADO	IULTCS: IUP 20	CALZADO	NOM-050-SCFI-2004

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		MASCULINO	Measure[illegible] endurance of [illegible] and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)		Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
			ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
			ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
			ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
			ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
			ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
			DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
			DIN-53543 Testing of [illegible] polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
			UNE-53-029 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
			NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
			UNE-EN ISO-868 Plásticos y ebonita. Determinación de la dureza de indentación por medio de un durómetro (dureza Shore)	CALZADO	
			ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property – Effect of Liquids	CALZADO	

			NMX-A-[illegible]-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO
			NMX - A-[illegible]-INNTEX-2012 Industria textil -- Propiedades de las telas al revestimiento. -- Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO
			NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO
			DIN-4843 [illegible] NORMA Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - 20 Safety requirements, testing [illegible] de la	CALZADO
			NMX-A-230-SCFI-1982 Industria Textil – Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO
			NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO
			NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, tablas y gráficas	CALZADO
			NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO
			NOM-A-207-1945 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO
			NOM-143-SCFI-2003	CALZADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Seguridad. Equipo de protección personal. Calzado de protección. Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.		
			IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI-2004 Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
			ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
			ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
			ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
			ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
			ISO 2589 Leather - Physical tests - Measurement of thickness	CALZADO	
59	64	CALZADO FEMENINO	DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
			DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
			UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado, determinación del volumen por inmersión y por picnometría	CALZADO	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensaye	CALZADO	
			NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
			NOM-113-STPS-2009	CALZADO	

			Seguridad - Requisitos de protección personal - Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	
			ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO
			NMX – A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO
			NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias: (densidad lineal)	CALZADO
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Metodo GRAB.	CALZADO
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo – Parte 2: Determinación de hilos por unidad de longitud.	
			NMX-A-276/5-INNTEX-2000	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria Textil - Construcción de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
			DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
			NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	
			NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
			NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de [illegible] gráficas.	CALZADO	
			NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo	CALZADO	
			NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
60	65	UNIFORME FEMENINO	NMX-A-1435/1-INNTEX-2019 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1435/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2013	FILIPINA,	

				Industria textil - Determinación del tejido por un [redacted] de longitud y área.	PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	
				Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al trisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de tira ancha - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-105-102-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de exposición de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez al color al sudor	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
				NMX-A-073-INNTEX-2005	FILIPINA,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria Textil - Solidez del color - Determinación de la Solidez de [illegible] - Método de [illegible]	PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-105-CCC-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2009 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil - Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto - método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
61	66	UNIFORME MASCULINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil Solidez al [illegible] ación de l Industria Textil Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-[illegible]3843-3-INNTEX-2020 [illegible]	FILIPINA, PANTALÓN Y	

			Industria textil - Determinación de la propensión [illegible] de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	GORRO
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil -- Tejidos de calada -- Método de ensayo -- Parte 2: Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción -- Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 [illegible] Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de descoloración de arco de Xenón.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote -- Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2016 Industria Textil — Metodo de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000	FILIPINA, PANTALÓN Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de telas de calada -- Parte [illegible] de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	GORRO	
			NMX-A-18685-INNTEX-2019, Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
62	67	UNIFORME PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM- 004-SE- 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al trisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Telas de calada - Método de ensayo — Parte 2: Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del pendulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria texul - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima al Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02 Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Texal — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y bomercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
63	68	UNIFORME PARA CABALLERO	NMX-A-1033/1-INNTEX-2019	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria Textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo		
			NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliester (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-12947-3-INNTEX-2020 Industria textil - Determinación de la propensión de la superficie de la tela al fibrado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de fibrado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2: Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil – Tejido de calada y Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-6939-INNTEX-2015 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de tira - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-1833/3-INNTEX-2019	FILIPINA, PANTALÓN Y	

			Industria textil - Ensayo de solidez del [illegible] Solidez del color [illegible] artificial. Ensayo con [illegible] lámpara de [illegible] de arco de xenón.	GORRO	
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil-Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria [illegible] Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
			NMX-A-16625-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
64	69	BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-16357-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo.- Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-16361-1-INNTEX-2014 Industria [illegible] - Análisis químico cuantitativo - Parte 1: Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usando ácido sulfúrico)	BATA Y PANTALÓN	
			NMX-A-034-INNTEX-2015	BOLSAS	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil — Fibras textiles — Cuantitativo — Cromatográfico para una fibra 100% - Método de ensayo.	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y PANTALÓN
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	BATA Y PANTALÓN
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y PANTALÓN
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil - Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y PANTALÓN
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y PANTALÓN
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y PANTALÓN
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y PANTALÓN
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	BATA Y PANTALÓN
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	BATA Y PANTALÓN

			Industria textil - Ensayos de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.		
			NMX-A-073-INNTEX-2003 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA Y PANTALÓN	
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y PANTALON	
			NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - metodo de prueba.	BATA Y PANTALÓN	
			NMX-A-18655-INNTEX-1-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto método de prueba	BATA Y PANTALÓN	
65	70	BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Analisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM- 004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	BATA Y PANTALÓN	
			NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	BOLSAS	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y PANTALÓN	
			NMX-A-3077-INNTEX-2015	BATA Y	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				Determinación de cambio dimensional por el lavado y secado	PANTALÓN
				NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y PANTALÓN
				NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y PANTALÓN
				NMX-A-7211-2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y PANTALÓN
				NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y PANTALÓN
				NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB	BATA Y PANTALÓN
				NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de descolatación de arco de xenón.	BATA Y PANTALÓN
				NMX-A-105-E04-INNTEX-2013 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y PANTALÓN
				NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del Color al Frote – Método de prueba.	BATA Y PANTALÓN
				NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	BATA Y PANTALÓN

			Industria Textil — Método de ensayo de Crockex del color — Parte [illegible] Solidez del color al lavado doméstico y [illegible]		
			NMX-A-2765-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y PANTALÓN	
			NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	BATA Y PANTALÓN	
66	71	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-684-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras téxtiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	VIVOS	
			NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secados	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	FILIPINA PANTALÓN Y	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			Industria textil - Determinación propensión de la tela al rizado vellosidad o enmarañamiento - Parte 3 Método de frotado aleatorio	VIVOS
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 [illegible] de la Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de deuterio de arco de xenón	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil – Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA PANTALÓN Y VIVOS
			NMX-A-275/6-INNTEX-2000	FILIPINA PANTALÓN Y

			Industria Textil - Construcciones tejidas de análisis de tejido de tafetán – Parte 5: Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba	VIVOS	
			NMX-A-18506-INNTEX-2019 Industria textil- Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
67	72	FILIPINA Y PANTALÓN MASCULINO	NMX-A-18331-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM- 004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
			NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-860-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela a: irisado, velloSidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de irisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
			NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2: Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

				NMX-A-105-INNTEX-2012 Industria textil – Tejidos de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-275/5-INNTEX-2007 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN
				NMX-A-19855-INNTEX-2018 Industria textil - Determinación de la resistencia a la penetración del agua por impacto - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECIA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECIA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27101-0019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	87		-		33		120	
1	01	27101-0019	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	291		-		144		435	
1	01	27101-0019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	243		-		150		393	
1	01	27101-0019	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	54		-		36		90	
1	01	27101-0019	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1,084		-		-		1,084	
1	01	27101-0019	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,703		-		39		4,742	
1	01	27101-0019	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4,219		-		33		4,252	
1	01	27101-0019	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1,087		-		3		1,090	
1	01	27101-0019	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
1	01	27101-0019	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
1	01	27101-0019	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	54		-		-		54	
1	01	27101-0019	210	110	0309	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
1	01	27101-0019	210	110	0317	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	24		-		-		24	
1	01	27101-0019	210	110	0341	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	93		-		-		93	
1	01	27101-0019	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	115		-		-		115	
1	01	27101-0019	210	110	0408	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
1	01	27101-0019	210	110	2016	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	12		-		6		18	
1	01	27101-0019	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	388		-		3		391	
1	01	27101-0019	210	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	27101-0019	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	5		-		-		5	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÈDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27101-0019	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	98		-		-		98	
1	01	27101-0019	210	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	-		-		9		9	
1	01	27101-0019	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	948		-		60		1,008	
1	01	27101-0019	210	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,159		-		324		4,483	
1	01	27101-0019	210	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4,171	24,626	-	-	240	1,452	4,411	26,078
1	01	27101-0019	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1,034		-		51		1,085	
1	01	27101-0019	210	110	2511	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	516		-		18		534	
1	01	27101-0019	210	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	149		-		3		152	
1	01	27101-0019	210	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	27101-0019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
1	01	27101-0019	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
1	01	27101-0019	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
1	01	27101-0019	210	110	2578	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	27101-0019	210	110	2594	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	78		-		39		117	
1	01	27101-0019	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	273		-		120		393	
1	01	27101-0019	210	110	2610	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	228		-		87		315	
1	01	27101-0019	210	110	2628	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	51		-		36		87	
1	01	27101-0019	210	110	2636	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	45		-		9		54	
1	01	27101-0019	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	15		-		6		21	
1	01	27101-0019	210	110	2651	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
1	01	27101-0019	210	110	2669	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	51		-		-		51	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27101-0019	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	80		-		-		80	
1	01	27101-0019	210	110	2685	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	14		-		-		14	
1	01	27101-0019	210	110	2693	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
1	01	27101-0019	210	110	2701	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	27101-0019	210	110	3430	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	XC	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
1	01	27101-0019	210	110	3433	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	27101-0019	210	110	3434	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	XC	PZA	1	PZA	15		-		3		18	
2	02	27101-0019	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	433		-		6		439	
2	02	27101-0019	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	456		-		36		492	
2	02	27101-0019	210	110	0499	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	218		-		6		224	
2	02	27101-0019	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	198		-		165		363	
2	02	27101-0019	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	204		-		171		375	
2	02	27101-0019	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	72		-		99		171	
2	02	27101-0019	210	110	0630	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
2	02	27101-0019	210	110	0663	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
2	02	27101-0019	210	110	0697	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
2	02	27101-0019	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	265		-		-		265	
2	02	27101-0019	210	110	0762	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	439		-		-		439	
2	02	27101-0019	210	110	0796	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	217		-		-		217	
2	02	27101-0019	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	41		-		-		41	
2	02	27101-0019	210	110	2065	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	27101-0019	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		18		27	
2	02	27101-0019	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	-		-		9		9	
2	02	27101-0019	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
2	02	27101-0019	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
2	02	27101-0019	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	24		-		-		24	
2	02	27101-0019	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
2	02	27101-0019	210	110	2370	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
2	02	27101-0019	210	110	2388	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	5		-		-		5	
2	02	27101-0019	210	110	2719	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	477		-		36		513	
2	02	27101-0019	210	110	2727	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	486		-		45		531	
2	02	27101-0019	210	110	2735	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	289		-		36		325	
2	02	27101-0019	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	35		-		15		50	
2	02	27101-0019	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	15	5,396	-	-	3	1,431	18	6,827
2	02	27101-0019	210	110	2776	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
2	02	27101-0019	210	110	2784	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	93		-		-		93	
2	02	27101-0019	210	110	2792	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	60		-		-		60	
2	02	27101-0019	210	110	2800	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
2	02	27101-0019	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
2	02	27101-0019	210	110	2826	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
2	02	27101-0019	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	147		-		306		453	
2	02	27101-0019	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	129		-		303		432	
2	02	27101-0019	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	69		-		138		207	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	27101-0019	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	24		-		27		51	
2	02	27101-0019	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	3		-		3		6	
2	02	27101-0019	210	110	2883	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	-		-		3		3	
2	02	27101-0019	210	110	2891	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	165		-		-		165	
2	02	27101-0019	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	315		-		-		315	
2	02	27101-0019	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	155		-		-		155	
2	02	27101-0019	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	50		-		-		50	
2	02	27101-0019	210	110	2933	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	14		-		-		14	
2	02	27101-0019	210	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
2	02	27101-0019	210	110	3437	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	XC	PZA	1	PZA	-		-		3		3	
2	02	27101-0019	210	110	3438	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	XC	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
2	02	27101-0019	210	110	3441	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	XC	PZA	1	PZA	-		-		3		3	
2	02	27101-0019	210	110	3442	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
2	02	27101-0019	210	110	3444	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
3	03	27101-0019	210	110	0812	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,340		-		-		2,340	
3	03	27101-0019	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	7,618		-		-		7,618	
3	03	27101-0019	210	110	0879	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	6,037		-		-		6,037	
3	03	27101-0019	210	110	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,479		-		-		1,479	
3	03	27101-0019	210	110	0911	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	486		-		21		507	
3	03	27101-0019	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,349		-		30		2,379	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL QUE REGRESA RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL QUE REGRESA RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	27101-0019	210	110	0978	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	2,007		-		27		2,034	
3	03	27101-0019	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	498		-		6		504	
3	03	27101-0019	210	110	2131	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	483		-		-		483	
3	03	27101-0019	210	110	2149	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	153		-		3		156	
3	03	27101-0019	210	110	2412	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	228		-		-		228	
3	03	27101-0019	210	110	2420	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	60		-		-		60	
3	03	27101-0019	210	110	2958	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	1,876		-		-		1,876	
3	03	27101-0019	210	110	2966	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6,031		-		-		6,031	
3	03	27101-0019	210	110	2974	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,632	46,008	-	-	-	306	5,632	46,314
3	03	27101-0019	210	110	2982	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,404		-		-		1,404	
3	03	27101-0019	210	110	2990	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	679		-		-		679	
3	03	27101-0019	210	110	3006	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	276		-		-		276	
3	03	27101-0019	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	546		-		36		582	
3	03	27101-0019	210	110	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,517		-		117		2,634	
3	03	27101-0019	210	110	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	2,334		-		48		2,382	
3	03	27101-0019	210	110	3048	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	576		-		15		591	
3	03	27101-0019	210	110	3055	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	252		-		3		255	
3	03	27101-0019	210	110	3063	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	96		-		-		96	
3	03	27101-0019	210	110	3445	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
3	03	27101-0019	210	110	3446	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	XC	PZA	1	PZA	24		-		-		24	
3	03	27101-0019	210	110	3447	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de Julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERYENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	27101-0019	210	110	3448	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	XC	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
4	04	27101-0019	210	110	1034	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	9,033		-		-		9,033	
4	04	27101-0019	210	110	1067	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,383		-		-		8,383	
4	04	27101-0019	210	110	1091	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	3,936		-		-		3,936	
4	04	27101-0019	210	110	1133	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,476		-		57		1,533	
4	04	27101-0019	210	110	1166	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,236		-		33		1,269	
4	04	27101-0019	210	110	1190	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	447		-		6		453	
4	04	27101-0019	210	110	2156	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	621		-		-		621	
4	04	27101-0019	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	247		-		-		247	
4	04	27101-0019	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	69		-		-		69	
4	04	27101-0019	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	24		-		3		27	
4	04	27101-0019	210	110	2438	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	61		-		-		61	
4	04	27101-0019	210	110	2446	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
4	04	27101-0019	210	110	3071	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	7,896		-		-		7,896	
4	04	27101-0019	210	110	3089	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,338	50,787	-	-	-	264	8,338	51,051
4	04	27101-0019	210	110	3097	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	4,586		-		-		4,586	
4	04	27101-0019	210	110	3105	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	820		-		-		820	
4	04	27101-0019	210	110	3113	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	399		-		-		399	
4	04	27101-0019	210	110	3121	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	130		-		-		130	
4	04	27101-0019	210	110	3139	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,128		-		102		1,230	
4	04	27101-0019	210	110	3147	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,119		-		42		1,161	
4	04	27101-0019	210	110	3154	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	543		-		15		558	
4	04	27101-0019	210	110	3162	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	93		-		6		99	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	27101-0019	210	110	3170	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	66		-		-		66	
4	04	27101-0019	210	110	3188	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
4	04	27101-0019	210	110	3449	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	XC	PZA	1	PZA	49		-		-		49	
4	04	27101-0019	210	110	3450	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
4	04	27101-0019	210	110	3451	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	XC	PZA	1	PZA	51		-		-		51	
4	04	27101-0019	210	110	3452	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	XC	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
5	05	27101-0153	210	125	4288	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	141		-		75		216	
5	05	27101-0153	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	264		-		189		453	
5	05	27101-0153	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	117		-		171		288	
5	05	27101-0153	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	54		-		21		75	
5	05	27101-0153	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA5.	ES	JGO	1	JGO	18		-		12		30	
5	05	27101-0153	210	125	4338	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	3		-		6		9	
5	05	27101-0153	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO YROSA. CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	2,181		-		-		2,181	
5	05	27101-0153	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO YROSA. CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	4,119		-		-		4,119	
5	05	27101-0153	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO YROSA. CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	2,727	10,824	-	-	-	474	2,727	11,298
5	05	27101-0153	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCOY ROSA. CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	636		-		-		636	
5	05	27101-0153	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO YROSA. CEDULA 5.	ES	JGO	1	JGO	255		-		-		255	
5	05	27101-0153	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO YROSA. CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	69		-		-		69	
5	05	27101-0153	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	90		-		-		90	
5	05	27101-0153	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	105		-		-		105	
5	05	27101-0153	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	21		-		-		21	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	05	27101-0153	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
5	05	27101-0153	210	125	8666	00	00	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO YROSA. CEDULA 5.	XC	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
6	06	27101-0153	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	21,601		-		1,558		23,159	
6	06	27101-0153	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	39,817		-		3,507		43,324	
6	06	27101-0153	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	22,550		-		2,233		24,783	
6	06	27101-0153	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA"A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	4,479		-		471		4,950	
6	06	27101-0153	210	125	4502	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	1,716		-		176		1,892	
6	06	27101-0153	210	125	4510	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	272		-		18		290	
6	06	27101-0153	210	125	5186	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "B",CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	22,644	181,853	-	-	4,177	25,319	26,821	207,172
6	06	27101-0153	210	125	5194	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "B",CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	36,000		-		7,712		43,712	
6	06	27101-0153	210	125	5202	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "B",CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	24,172		-		4,305		28,477	
6	06	27101-0153	210	125	5210	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA"B",CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	5,426		-		671		6,097	
6	06	27101-0153	210	125	5228	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "B",CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	2,482		-		388		2,870	
6	06	27101-0153	210	125	5236	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "B",CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	552		-		84		636	
6	06	27101-0153	210	125	8669	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. ZONA A.CEDULA 6.	XC	PZA	1	PZA	64		-		8		72	
6	06	27101-0153	210	125	8670	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. ZONA B.CEDULA 6.	XC	PZA	1	PZA	78		-		11		89	
7	07	27101-0019	210	110	1612	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	6,327		3,783		102		10,212	
7	07	27101-0019	210	110	1646	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	24,438		8,958		615		34,011	
7	07	27101-0019	210	110	1679	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	20,652		5,181		618		26,451	
7	07	27101-0019	210	110	1703	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,152		1,128		126		5,406	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DERECHOHABIENTE ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DERECHOHABIENTE ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
7	07	27101-0019	210	110	2271	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,419	123,804	138	39,804	75	5,736	1,632	169,344
7	07	27101-0019	210	110	2453	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	423		-		9		432	
7	07	27101-0019	210	110	3196	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	6,459		2,979		396		9,834	
7	07	27101-0019	210	110	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	26,706		9,054		1,761		37,521	
7	07	27101-0019	210	110	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	25,233		5,778		1,500		32,511	
7	07	27101-0019	210	110	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	5,181		1,740		270		7,191	
7	07	27101-0019	210	110	3238	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,938		165		216		2,319	
7	07	27101-0019	210	110	3246	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	681		-		36		717	
7	07	27101-0019	210	110	3453	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	XC	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
7	07	27101-0019	210	110	3454	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	XC	PZA	1	PZA	150		900		12		1,062	
8	08	27101-0019	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	36,081	137,772	13,398	44,745	615	5,616	50,094	188,133
8	08	27101-0019	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	25,635		6,717		618		32,970	
8	08	27101-0019	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	8,091		1,929		273		10,293	
8	08	27101-0019	210	110	2289	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,203		357		36		1,596	
8	08	27101-0019	210	110	2297	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	399		39		9		447	
8	08	27101-0019	210	110	2461	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
8	08	27101-0019	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	31,224		13,017		1,770		46,011	
8	08	27101-0019	210	110	3261	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	23,892		6,846		1,509		32,247	
8	08	27101-0019	210	110	3279	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	8,709		1,839		591		11,139	
8	08	27101-0019	210	110	3287	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,356		576		105		2,037	
8	08	27101-0019	210	110	3295	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	621		27		63		711	
8	08	27101-0019	210	110	3303	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	144		-		15		159	
8	08	27101-0019	210	110	3455	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	XC	PZA	1	PZA	186		-		9		195	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
8	08	27101-0019	210	110	3456	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	XC	PZA	1	PZA	147		-		3		150	
9	09	27101-0163	210	115	0031	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	8,426		-		-		8,426	
9	09	27101-0163	210	115	0064	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	11,562		-		-		11,562	
9	09	27101-0163	210	115	0098	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	6,887		-		-		6,887	
9	09	27101-0163	210	115	0122	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	23,264		-		3,556		26,820	
9	09	27101-0163	210	115	0155	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	39,719		-		6,792		46,511	
9	09	27101-0163	210	115	0189	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	24,572		-		3,895		28,467	
9	09	27101-0163	210	115	0213	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,244		-		20		1,264	
9	09	27101-0163	210	115	0247	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	920		-		40		960	
9	09	27101-0163	210	115	0270	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	381		-		11		392	
9	09	27101-0163	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,749		-		56		1,805	
9	09	27101-0163	210	115	0338	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	2,357		-		46		2,403	
9	09	27101-0163	210	115	0361	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	1,444		-		44		1,488	
9	09	27101-0163	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1,536		-		-		1,536	
9	09	27101-0163	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	696		-		-		696	
9	09	27101-0163	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	5,212		-		666		5,878	
9	09	27101-0163	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	2,219		-		337		2,556	
9	09	27101-0163	210	115	1138	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	41	134,028	-	-	1	15,544	42	149,572
9	09	27101-0163	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	23		-		2		25	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	27101-0163	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	285		-		3		288	
9	09	27101-0163	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	130		-		2		132	
9	09	27101-0163	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	38		-		1		39	
9	09	27101-0163	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	4		-		1		5	
9	09	27101-0163	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	195		-		-		195	
9	09	27101-0163	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	438		-		59		497	
9	09	27101-0163	210	115	1294	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	192		-		-		192	
9	09	27101-0163	210	115	1302	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	185		-		-		185	
9	09	27101-0163	210	115	1310	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	118		-		-		118	
9	09	27101-0163	210	115	1328	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
9	09	27101-0163	210	115	1336	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	10		-		-		10	
9	09	27101-0163	210	115	1345	00	00	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	XC	PZA	1	PZA	55		-		-		55	
9	09	27101-0163	210	115	1346	00	00	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	XC	PZA	1	PZA	82		-		12		94	
9	09	27101-0163	210	115	1347	00	00	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	XC	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
9	09	27101-0163	210	115	1348	00	00	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	XC	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
9	09	27101-0163	210	115	1349	00	00	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	XC	PZA	1	PZA	2		-		-		2	
10	10	27101-0163	210	115	0379	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	28		-		-		28	
10	10	27101-0163	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	46		-		-		46	
10	10	27101-0163	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	22		-		-		22	
10	10	27101-0163	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	4		-		-		4	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	27101-0163	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	91		-		3		94	
10	10	27101-0163	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	330		-		12		342	
10	10	27101-0163	210	115	0536	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	228		-		9		237	
10	10	27101-0163	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	33		-		3		36	
10	10	27101-0163	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	3,456		-		209		3,665	
10	10	27101-0163	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	13,532		-		900		14,432	
10	10	27101-0163	210	115	0635	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	11,109		-		534		11,643	
10	10	27101-0163	210	115	0668	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	2,433	32,722	-	-	90	1,803	2,523	34,525
10	10	27101-0163	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	14		-		-		14	
10	10	27101-0163	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	34		-		-		34	
10	10	27101-0163	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
10	10	27101-0163	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
10	10	27101-0163	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
10	10	27101-0163	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	7		-		-		7	
10	10	27101-0163	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	995		-		34		1,029	
10	10	27101-0163	210	115	1203	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
10	10	27101-0163	210	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	2		-		-		2	
10	10	27101-0163	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	267		-		5		272	
10	10	27101-0163	210	115	1352	00	00	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	XC	PZA	1	PZA	36		-		4		40	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	27101-0174	210	120	0018	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	292		-		12		304	
11	11	27101-0174	210	120	0042	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	2,980		-		142		3,122	
11	11	27101-0174	210	120	0075	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	3,924		-		188		4,112	
11	11	27101-0174	210	120	0109	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,150		-		68		1,218	
11	11	27101-0174	210	120	0224	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	14		-		-		14	
11	11	27101-0174	210	120	0232	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	137		-		-		137	
11	11	27101-0174	210	120	0240	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	163		-		-		163	
11	11	27101-0174	210	120	0257	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	34		-		-		34	
11	11	27101-0174	210	120	0265	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	402		-		18		420	
11	11	27101-0174	210	120	0273	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	13		-		-		13	
11	11	27101-0174	210	120	0281	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
11	11	27101-0174	210	120	0299	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	154		-		6		160	
11	11	27101-0174	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	358		-		30		388	
11	11	27101-0174	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	2,670	19,072	-	-	288	1,202	2,958	20,274
11	11	27101-0174	210	120	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	4,378		-		318		4,696	
11	11	27101-0174	210	120	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,212		-		94		1,306	
11	11	27101-0174	210	120	0349	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	630		-		28		658	
11	11	27101-0174	210	120	0356	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	220		-		10		230	
11	11	27101-0174	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	11		-		-		11	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA A PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	27101-0174	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	96		-		-		96	
11	11	27101-0174	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	116		-		-		116	
11	11	27101-0174	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	35		-		-		35	
11	11	27101-0174	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
11	11	27101-0174	210	120	0414	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	5		-		-		5	
11	11	27101-0174	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
11	11	27101-0174	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
11	11	27101-0174	210	120	0472	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	XC	PZA	1	PZA	16		-		-		16	
11	11	27101-0174	210	120	0475	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	XC	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
12	12	27101-0153	210	125	0153	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	13,920		-		-		13,920	
12	12	27101-0153	210	125	0187	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	18,030		-		-		18,030	
12	12	27101-0153	210	125	0211	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	9,156		-		-		9,156	
12	12	27101-0153	210	125	0229	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	2,528		-		33		2,561	
12	12	27101-0153	210	125	0252	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	3,320		-		54		3,374	
12	12	27101-0153	210	125	0286	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	1,874		-		39		1,913	
12	12	27101-0153	210	125	0294	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	1,977		-		21		1,998	
12	12	27101-0153	210	125	0328	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA A.	M	JGO	1	JGO	1,509		-		30		1,539	
12	12	27101-0153	210	125	0351	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA A.	G	JGO	1	JGO	585		-		9		594	
12	12	27101-0153	210	125	3348	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZULMARINO. CEDULA 12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	2,001		-		-		2,001	
12	12	27101-0153	210	125	3355	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	741		-		-		741	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	27101-0153	210	125	3363	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	399		-		6		405	
12	12	27101-0153	210	125	3371	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	144		-		6		150	
12	12	27101-0153	210	125	3389	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	51		-		3		54	
12	12	27101-0153	210	125	3397	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	24		-		3		27	
12	12	27101-0153	210	125	3777	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	576		-		-		576	
12	12	27101-0153	210	125	3785	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	579		-		-		579	
12	12	27101-0153	210	125	3793	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	273		-		-		273	
12	12	27101-0153	210	125	3801	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONAA.	X	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
12	12	27101-0153	210	125	4940	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	174		-		-		174	
12	12	27101-0153	210	125	4957	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
12	12	27101-0153	210	125	4965	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONAA.	PL	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
12	12	27101-0153	210	125	4973	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	46		-		-		46	
12	12	27101-0153	210	125	5244	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	2,382		-		147		2,529	
12	12	27101-0153	210	125	5251	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	3,156		-		114		3,270	
12	12	27101-0153	210	125	5269	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	G	JGO	1	JGO	2,173		-		99		2,272	
12	12	27101-0153	210	125	5277	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	403	115,329	-	-	3	723	406	116,052
12	12	27101-0153	210	125	5285	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	220		-		6		226	
12	12	27101-0153	210	125	5293	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	62		-		3		65	
12	12	27101-0153	210	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	474		-		-		474	
12	12	27101-0153	210	125	5319	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	459		-		-		459	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	27101-0153	210	125	5327	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	G	JGO	1	JGO	210		-		-		210	
12	12	27101-0153	210	125	5335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONAB.	X	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
12	12	27101-0153	210	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
12	12	27101-0153	210	125	5350	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
12	12	27101-0153	210	125	5368	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	11,358		-		-		11,358	
12	12	27101-0153	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	16,656		-		-		16,656	
12	12	27101-0153	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	G	JGO	1	JGO	11,505		-		-		11,505	
12	12	27101-0153	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	2,607		-		-		2,607	
12	12	27101-0153	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	1,347		-		-		1,347	
12	12	27101-0153	210	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	411		-		-		411	
12	12	27101-0153	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	1,749		-		33		1,782	
12	12	27101-0153	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	M	JGO	1	JGO	1,248		-		84		1,332	
12	12	27101-0153	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	G	JGO	1	JGO	552		-		24		576	
12	12	27101-0153	210	125	5459	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	69		-		-		69	
12	12	27101-0153	210	125	5467	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	45		-		3		48	
12	12	27101-0153	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONAB.	PL	JGO	1	JGO	6		-		3		9	
12	12	27101-0153	210	125	8671	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZULMARINO. CEDULA 12. ZONA A.	XC	PZA	1	PZA	72		-		-		72	
12	12	27101-0153	210	125	8672	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA A.	XC	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
12	12	27101-0153	210	125	8673	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA A.	XC	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
12	12	27101-0153	210	125	8675	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	XC	PZA	1	PZA	27		-		-		27	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	27101-0153	210	125	8677	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	XC	PZA	1	PZA	93		-		-		93	
12	12	27101-0153	210	125	8678	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	XC	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
13	13	27101-0153	210	125	0369	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	4,608		-		123		4,731	
13	13	27101-0153	210	125	0393	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	19,449		-		445		19,894	
13	13	27101-0153	210	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	14,457		-		315		14,772	
13	13	27101-0153	210	125	0450	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA13.	X	PZA	1	PZA	2,973		-		48		3,021	
13	13	27101-0153	210	125	0468	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
13	13	27101-0153	210	125	0492	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	96		-		-		96	
13	13	27101-0153	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
13	13	27101-0153	210	125	0559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA YBLANCO. CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
13	13	27101-0153	210	125	0567	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	99		-		3		102	
13	13	27101-0153	210	125	0591	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	288		-		27		315	
13	13	27101-0153	210	125	0625	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	293		-		30		323	
13	13	27101-0153	210	125	0658	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO YBLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	66		-		12		78	
13	13	27101-0153	210	125	2035	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	138		-		-		138	
13	13	27101-0153	210	125	2068	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	636		-		-		636	
13	13	27101-0153	210	125	2092	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	462		-		-		462	
13	13	27101-0153	210	125	2126	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
13	13	27101-0153	210	125	3405	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	1,095		-		32		1,127	
13	13	27101-0153	210	125	3413	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA A PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	27101-0153	210	125	3421	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO YBLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	43		-		3		46	
13	13	27101-0153	210	125	3629	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	51		-		-		51	
13	13	27101-0153	210	125	4536	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
13	13	27101-0153	210	125	4544	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	246		-		-		246	
13	13	27101-0153	210	125	4551	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
13	13	27101-0153	210	125	5483	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	72	99,714	-	-	9	3,588	81	103,302
13	13	27101-0153	210	125	5491	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	315		-		135		450	
13	13	27101-0153	210	125	5509	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	304		-		90		394	
13	13	27101-0153	210	125	5517	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO YBLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	76		-		6		82	
13	13	27101-0153	210	125	5525	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO YBLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	31		-		-		31	
13	13	27101-0153	210	125	5533	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
13	13	27101-0153	210	125	5541	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	5,649		-		274		5,923	
13	13	27101-0153	210	125	5558	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	21,006		-		1,122		22,128	
13	13	27101-0153	210	125	5566	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	18,513		-		709		19,222	
13	13	27101-0153	210	125	5574	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA13.	X	PZA	1	PZA	4,194		-		136		4,330	
13	13	27101-0153	210	125	5582	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	1,815		-		46		1,861	
13	13	27101-0153	210	125	5590	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	516		-		15		531	
13	13	27101-0153	210	125	5608	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	186		-		-		186	
13	13	27101-0153	210	125	5616	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	708		-		-		708	
13	13	27101-0153	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	696		-				696	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	27101-0153	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	156		-		-		156	
13	13	27101-0153	210	125	5640	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	72		-		-		72	
13	13	27101-0153	210	125	5657	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
13	13	27101-0153	210	125	8679	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	XC	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
13	13	27101-0153	210	125	8681	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AZUL MARINO YBLANCO. CEDULA 13.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
13	13	27101-0153	210	125	8682	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
13	13	27101-0153	210	125	8683	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	XC	PZA	1	PZA	66		-		5		71	
13	13	27101-0153	210	125	8684	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AZUL MARINO YBLANCO. CEDULA 13.	XC	PZA	1	PZA	-		-		3		3	
13	13	27101-0153	210	125	8685	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
14	14	27101-0146	210	125	0666	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	CH	JGO	1	JGO	44		-		-		44	
14	14	27101-0146	210	125	0690	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	M	JGO	1	JGO	159		-		-		159	
14	14	27101-0146	210	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	G	JGO	1	JGO	172	427	-	-	-	-	172	427
14	14	27101-0146	210	125	0757	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	X	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
14	14	27101-0146	210	125	3439	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	ES	JGO	1	JGO	13		-		-		13	
15	15	27101-0153	210	125	0765	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	879		-		-		879	
15	15	27101-0153	210	125	0799	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	4,554		-		-		4,554	
15	15	27101-0153	210	125	0823	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	3,945		-		-		3,945	
15	15	27101-0153	210	125	0856	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	990		-		-		990	
15	15	27101-0153	210	125	3447	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	318		-		-		318	
15	15	27101-0153	210	125	4171	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
15	15	27101-0153	210	125	4189	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
15	15	27101-0153	210	125	4197	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
15	15	27101-0153	210	125	4205	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA15.	X	PZA	1	PZA	6	19,329	-	-	-	-	6	19,329
15	15	27101-0153	210	125	4528	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	123		-		-		123	
15	15	27101-0153	210	125	5665	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	660		-		-		660	
15	15	27101-0153	210	125	5673	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	3,195		-		-		3,195	
15	15	27101-0153	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	3,393		-		-		3,393	
15	15	27101-0153	210	125	5699	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	765		-		-		765	
15	15	27101-0153	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	327		-		-		327	
15	15	27101-0153	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	141		-		-		141	
15	15	27101-0153	210	125	8686	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	XC	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
15	15	27101-0153	210	125	8688	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	XC	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
16	16	27101-0165	210	125	6762	00	01	CORBATA. TALLA: UNICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 16.	UNICA	PZA	1	PZA	3,804	3,804	-	-	33	33	3,837	3,837
17	17	27101-0164	210	125	0989	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA17.	CH	JGO	1	JGO	2		-		-		2	
17	17	27101-0164	210	125	1011	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	5		-		-		5	
17	17	27101-0164	210	125	1045	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	27101-0164	210	125	1789	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	31		-		-		31	
17	17	27101-0164	210	125	1813	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	52		-		-		52	
17	17	27101-0164	210	125	1847	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	28		-		-		28	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	27101-0164	210	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	2		-		-		2	
17	17	27101-0164	210	125	1904	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	5		-		-		5	
17	17	27101-0164	210	125	1938	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	27101-0164	210	125	2258	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: GRISPERLA. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
17	17	27101-0164	210	125	2282	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: GRISPERLA. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	26	347	-	-	-	-	26	347
17	17	27101-0164	210	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: GRISPERLA. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
17	17	27101-0164	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	30		-		-		30	
17	17	27101-0164	210	125	2373	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	52		-		-		52	
17	17	27101-0164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	48		-		-		48	
17	17	27101-0164	210	125	3462	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
17	17	27101-0164	210	125	3561	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	8		-		-		8	
17	17	27101-0164	210	125	3579	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
17	17	27101-0164	210	125	3587	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
17	17	27101-0164	210	125	3637	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:GRIS PERLA. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	2		-		-		2	
17	17	27101-0164	210	125	3652	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALOÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
18	18	27101-0022	210	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	CH	PZA	1	PZA	51		-		-		51	
18	18	27101-0022	210	125	6952	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	M	PZA	1	PZA	93	237	-	-	-	-	93	237
18	18	27101-0022	210	125	6960	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	G	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
18	18	27101-0022	210	125	6978	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
19	19	15401-0015	210	125	1052	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	CH	JGO	1	JGO	183		-		2		185	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
19	19	15401-0015	210	125	1086	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	M	JGO	1	JGO	1,552	4,454	-	-	14	33	1,566	4,487
19	19	15401-0015	210	125	1110	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	G	JGO	1	JGO	1,909		-		11		1,920	
19	19	15401-0015	210	125	1144	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	X	JGO	1	JGO	506		-		4		510	
19	19	15401-0015	210	125	3488	07	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	ES	JGO	1	JGO	228		-		2		230	
19	19	15401-0015	210	125	4577	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	PL	JGO	1	JGO	76		-		-		76	
20	20	27101-0038	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	158	8,479	-	-	2	87	160	8,566
20	20	27101-0038	210	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,319		-		13		1,332	
20	20	27101-0038	210	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,630		-		12		1,642	
20	20	27101-0038	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	437		-		4		441	
20	20	27101-0038	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	194		-		2		196	
20	20	27101-0038	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	70		-		-		70	
20	20	27101-0038	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	201		-		2		203	
20	20	27101-0038	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	1,672		-		22		1,694	
20	20	27101-0038	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,967		-		21		1,988	
20	20	27101-0038	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	515		-		7		522	
20	20	27101-0038	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	237		-		2		239	
20	20	27101-0038	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	79		-		-		79	
21	21	27101-0153	210	125	1250	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	75		-		99		174	
21	21	27101-0153	210	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	510		-		861		1,371	
21	21	27101-0153	210	125	1318	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	504		-		795		1,299	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL QUE PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL QUE PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	27101-0153	210	125	1342	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	105		-		186		291	
21	21	27101-0153	210	125	1359	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	CH	PZA	1	PZA	173		-		6		179	
21	21	27101-0153	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	M	PZA	1	PZA	1,646		-		71		1,717	
21	21	27101-0153	210	125	1417	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	G	PZA	1	PZA	2,049		-		94		2,143	
21	21	27101-0153	210	125	1441	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	590		-		34		624	
21	21	27101-0153	210	125	3504	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	81		-		63		144	
21	21	27101-0153	210	125	3512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	ES	PZA	1	PZA	201		-		9		210	
21	21	27101-0153	210	125	4619	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	77		-		3		80	
21	21	27101-0153	210	125	4627	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: ARENA. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	24		-		3		27	
21	21	27101-0153	210	125	5962	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	CH	PZA	1	PZA	179	12,983	-	-	15	6,394	194	19,377
21	21	27101-0153	210	125	5970	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	M	PZA	1	PZA	1,335		-		144		1,479	
21	21	27101-0153	210	125	5988	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	G	PZA	1	PZA	2,189		-		159		2,348	
21	21	27101-0153	210	125	5996	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	606		-		47		653	
21	21	27101-0153	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	ES	PZA	1	PZA	315		-		14		329	
21	21	27101-0153	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	110		-		5		115	
21	21	27101-0153	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	141		-		321		462	
21	21	27101-0153	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	705		-		1,710		2,415	
21	21	27101-0153	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	942		-		1,374		2,316	
21	21	27101-0153	210	125	6051	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	273		-		267		540	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA A PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	27101-0153	210	125	6069	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	117		-		96		213	
21	21	27101-0153	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: ARENA. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	36		-		18		54	
22	22	27101-0153	210	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	48		-		-		48	
22	22	27101-0153	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
22	22	27101-0153	210	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
22	22	27101-0153	210	125	3546	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
22	22	27101-0153	210	125	3827	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	486		-		-		486	
22	22	27101-0153	210	125	3835	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	2,703		-		-		2,703	
22	22	27101-0153	210	125	3843	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	3,192		-		-		3,192	
22	22	27101-0153	210	125	3850	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO YAZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	843		-		-		843	
22	22	27101-0153	210	125	3868	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO YAZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	381	10,008	-	-	-	18	381	10,026
22	22	27101-0153	210	125	4122	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA22.	CH	JGO	1	JGO	255		-		3		258	
22	22	27101-0153	210	125	4130	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	828		-		6		834	
22	22	27101-0153	210	125	4148	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	792		-		9		801	
22	22	27101-0153	210	125	4155	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	168		-		-		168	
22	22	27101-0153	210	125	4163	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	72		-		-		72	
22	22	27101-0153	210	125	4643	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	PL	JGO	1	JGO	144		-		-		144	
22	22	27101-0153	210	125	4676	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA22.	PL	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
22	22	27101-0153	210	125	8690	00	00	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO YAZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	XC	PZA	1	PZA	30		-		-		30	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
22	22	27101-0153	210	125	8691	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 22.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
23	23	27101-0153	210	125	1474	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO.CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	6	1,416	-	-	-	-	6	1,416
23	23	27101-0153	210	125	1508	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO.CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
23	23	27101-0153	210	125	1532	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO.CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
23	23	27101-0153	210	125	3876	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	366		-		-		366	
23	23	27101-0153	210	125	3884	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	576		-		-		576	
23	23	27101-0153	210	125	3892	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	336		-		-		336	
23	23	27101-0153	210	125	3900	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	X	JGO	1	JGO	63		-		-		63	
23	23	27101-0153	210	125	3918	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	ES	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
23	23	27101-0153	210	125	4668	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	PL	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
23	23	27101-0153	210	125	8693	00	00	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	XC	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
24	24	27101-0136	210	005	3079	03	01	SANDALIAS. TALLA: 24.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	24	PAR	1	PAR	6	210	-	-	-	-	6	210
24	24	27101-0136	210	005	3087	03	01	SANDALIAS. TALLA: 25.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	25	PAR	1	PAR	20		-		-		20	
24	24	27101-0136	210	005	3095	04	01	SANDALIAS. TALLA: 26.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	26	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
24	24	27101-0136	210	005	3103	04	01	SANDALIAS. TALLA: 27.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	27	PAR	1	PAR	58		-		-		58	
24	24	27101-0136	210	005	3111	03	01	SANDALIAS. TALLA: 28.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	28	PAR	1	PAR	58		-		-		58	
24	24	27101-0136	210	005	3129	04	01	SANDALIAS. TALLA: 29.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	29	PAR	1	PAR	34		-		-		34	
24	24	27101-0136	210	005	3137	04	01	SANDALIAS. TALLA: 30.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	30	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
24	24	27101-0136	210	005	3913	04	01	SANDALIAS. TALLA: 31.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
25	25	27101-0034	210	800	0106	03	01	CALCETAS. TALLA: UNICA: COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE.CEDULA 25.	U	PAR	1	PAR	1,072	1,072	-	-	-	-	1,072	1,072

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	27	27101-0151	210	125	1664	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	CH	JGO	1	JGO	174		-		-		174	
26	27	27101-0151	210	125	1698	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	M	JGO	1	JGO	519		-		-		519	
26	27	27101-0151	210	125	1722	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	G	JGO	1	JGO	492		-		-		492	
26	27	27101-0151	210	125	1755	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE YBLANCO. CEDULA 27.	X	JGO	1	JGO	117		-		-		117	
26	27	27101-0151	210	125	3553	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	ES	JGO	1	JGO	48		-		-		48	
26	27	27101-0151	210	125	3926	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: CHICA.COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	CH	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
26	27	27101-0151	210	125	3934	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: MEDIANA.COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	M	JGO	1	JGO	138	1,686	-	-	-	-	138	1,686
26	27	27101-0151	210	125	3942	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: GRANDE.COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	G	JGO	1	JGO	93		-		-		93	
26	27	27101-0151	210	125	3959	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA:EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	JGO	1	JGO	45		-		-		45	
26	27	27101-0151	210	125	3967	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
26	27	27101-0151	210	125	4684	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	PL	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
27	29	27101-0098	210	065	0056	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 29.	CH	PZA	1	PZA	66,298		-		4,522		70,820	
27	29	27101-0098	210	065	0064	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 29.	M	PZA	1	PZA	193,554		-		11,526		205,080	
27	29	27101-0098	210	065	0072	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 29.	G	PZA	1	PZA	193,838	531,332	-	-	8,624	27,225	202,462	558,557
27	29	27101-0098	210	065	0080	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 29.	X	PZA	1	PZA	55,500		-		1,915		57,415	
27	29	27101-0098	210	065	0098	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 29.	ES	PZA	1	PZA	22,142		-		638		22,780	
28	30	27101-0168	210	800	0098	03	01	GORRA DEPORTIVA. TALLA: UNICA. COLOR: OPCIONAL (VERDE BANDERA, BLANCO OCOMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO). CEDULA 30.	U	PZA	1	PZA	52	52	-	-	-	-	52	52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascallentes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
29	31	27101-0160	210	800	0015	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	CH	PZA	1	PZA	3	78	-	-	-	-	3	78
29	31	27101-0160	210	800	0023	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	M	PZA	1	PZA	45						45	
29	31	27101-0160	210	800	0031	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	G	PZA	1	PZA	21						21	
29	31	27101-0160	210	800	0049	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	X	PZA	1	PZA	9						9	
30	32	27301-0026	210	005	3152	00	00	TENIS. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	22	PAR	1	PAR	8	1,808	-	-	-	-	8	1,808
30	32	27301-0026	210	005	3160	00	00	TENIS. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	23	PAR	1	PAR	48						48	
30	32	27301-0026	210	005	3178	00	00	TENIS. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	24	PAR	1	PAR	116						116	
30	32	27301-0026	210	005	3186	00	00	TENIS. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	25	PAR	1	PAR	200						200	
30	32	27301-0026	210	005	3194	00	00	TENIS. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	26	PAR	1	PAR	260						260	
30	32	27301-0026	210	005	3202	00	00	TENIS. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	27	PAR	1	PAR	376						376	
30	32	27301-0026	210	005	3210	00	00	TENIS. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	28	PAR	1	PAR	456						456	
30	32	27301-0026	210	005	3228	00	00	TENIS. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	29	PAR	1	PAR	216						216	
30	32	27301-0026	210	005	3236	00	00	TENIS. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	30	PAR	1	PAR	96						96	
30	32	27301-0026	210	005	3871	00	00	TENIS. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	31	PAR	1	PAR	24						24	
30	32	27301-0026	210	005	3889	00	00	TENIS. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	32	PAR	1	PAR	8						8	
31	33	27201-0003	210	005	3244	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 24.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	205		-		1		206	
31	33	27201-0003	210	005	3251	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 24.5. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	24.5	PAR	1	PAR	112		-		1		113	
31	33	27201-0003	210	005	3269	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 25.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	25	PAR	1	PAR	807		-		5		812	
31	33	27201-0003	210	005	3277	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 25.5. COLOR:CAFE. CEDULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	442		-		3		445	
31	33	27201-0003	210	005	3285	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	26	PAR	1	PAR	3,357		-		22		3,379	
31	33	27201-0003	210	005	3293	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	1,785		-		3		1,788	
31	33	27201-0003	210	005	3301	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 27.0. COLOR:CAFE. CEDULA 33.	27	PAR	1	PAR	7,298		-		19		7,317	
31	33	27201-0003	210	005	3319	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	27.5	PAR	1	PAR	3,596		-		11		3,607	
31	33	27201-0003	210	005	3327	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	6,286		-		24		6,310	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
31	33	27201-0003	210	005	3335	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	2,279		-		2		2,281	
31	33	27201-0003	210	005	3343	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	29	PAR	1	PAR	3,145		-		6		3,151	
31	33	27201-0003	210	005	3350	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 29.5. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	29.5	PAR	1	PAR	661		-		2		663	
31	33	27201-0003	210	005	3368	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 30.0. COLOR:CAFE. CEDULA 33.	30	PAR	1	PAR	1,092		-		1		1,093	
31	33	27201-0003	210	005	3624	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 20.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	20	PAR	1	PAR	5	31,549	-	-	-	101	5	31,650
31	33	27201-0003	210	005	3640	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 21.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	21	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
31	33	27201-0003	210	005	3665	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 22.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	22	PAR	1	PAR	25		-		-		25	
31	33	27201-0003	210	005	3673	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 22.5. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	22.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
31	33	27201-0003	210	005	3681	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 23.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	89		-		1		90	
31	33	27201-0003	210	005	3699	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 23.5. COLOR:CAFE. CEDULA 33.	23.5	PAR	1	PAR	36		-		-		36	
31	33	27201-0003	210	005	3897	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	31	PAR	1	PAR	171		-		-		171	
31	33	27201-0003	210	005	3905	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 32.0. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	32	PAR	1	PAR	51		-		-		51	
31	33	27201-0003	210	005	3939	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 30.5. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	30.5	PAR	1	PAR	60		-		-		60	
31	33	27201-0003	210	005	3947	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 31.5. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	31.5	PAR	1	PAR	11		-		-		11	
31	33	27201-0003	210	005	6478	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 32.5. COLOR: CAFE. CEDULA 33.	32.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
31	33	27201-0003	210	005	6486	00	02	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 33.0. COLOR:CAFE. CEDULA 33.	33	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
32	34	27101-0161	210	125	2886	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	69		-		-		69	
32	34	27101-0161	210	125	2894	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	57	165	-	-	-	-	57	165
32	34	27101-0161	210	125	2902	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
33	35	27101-0080	210	004	0258	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 35.	CH	PZA	1	PZA	5,496		-		-		5,496	
33	35	27101-0080	210	004	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 35.	ES	PZA	1	PZA	1,191		-		-		1,191	
33	35	27101-0080	210	004	0290	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	3,114		-		-		3,114	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
33	35	27101-0080	210	004	0316	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 35.	G	PZA	1	PZA	11,139	34,935	-	-	-	-	11,139	34,935
33	35	27101-0080	210	004	0332	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 35.	M	PZA	1	PZA	13,539		-		-		13,539	
33	35	27101-0080	210	004	0357	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 35.	PL	PZA	1	PZA	357		-		-		357	
33	35	27101-0080	210	004	0366	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR AZUL. CEDULA 35.	XC	PZA	1	PZA	99		-		-		99	
34	36	27101-0151	210	800	0056	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
34	36	27101-0151	210	800	0064	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	108		-		-		108	
34	36	27101-0151	210	800	0072	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	93	276	-	-	-	-	93	276
34	36	27101-0151	210	800	0080	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	X	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
34	36	27101-0151	210	800	0221	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	ES	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
35	37	27101-0161	210	125	2928	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
35	37	27101-0161	210	125	2936	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	M	PZA	1	PZA	90		-		-		90	
35	37	27101-0161	210	125	2944	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	G	PZA	1	PZA	138	297	-	-	-	-	138	297
35	37	27101-0161	210	125	2951	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	X	PZA	1	PZA	24		-		-		24	
35	37	27101-0161	210	125	3710	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
36	38	15401-0015	210	125	2969	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	87		-		-		87	
36	38	15401-0015	210	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	179		-		-		179	
36	38	15401-0015	210	125	2985	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	143		-		-		143	
36	38	15401-0015	210	125	2993	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	25		-		-		25	
36	38	15401-0015	210	125	3728	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	13	1,107	-	-	-	-	13	1,107
36	38	15401-0015	210	125	4023	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	64		-		-		64	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO. RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
36	38	15401-0015	210	125	4031	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	275		-		-		275	
36	38	15401-0015	210	125	4049	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	250		-		-		250	
36	38	15401-0015	210	125	4056	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
36	38	15401-0015	210	125	4064	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	23		-		-		23	
37	40	27101-0019	210	125	4700	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA A. CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	321		-		-		321	
37	40	27101-0019	210	125	4718	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA A. CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	318		-		-		318	
37	40	27101-0019	210	125	4726	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA A. CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	192		-		-		192	
37	40	27101-0019	210	125	4734	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLOPAJA Y BLANCO. ZONA A. CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	27		-		-		27	
37	40	27101-0019	210	125	4742	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA A. CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
37	40	27101-0019	210	125	4767	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "A". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	255		-		-		255	
37	40	27101-0019	210	125	4775	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "A". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	237		-		-		237	
37	40	27101-0019	210	125	4783	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "A". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	162		-		-		162	
37	40	27101-0019	210	125	4791	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLOPAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "A". CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
37	40	27101-0019	210	125	4809	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJAY CAFE OSCURO. ZONA "A". CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	18		-		-		18	
37	40	27101-0019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "A". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	5,007		-		-		5,007	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	40	27101-0019	210	125	4833	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "A". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	3,846		-		-		3,846	
37	40	27101-0019	210	125	4841	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "A". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	1,803		-		-		1,803	
37	40	27101-0019	210	125	4858	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLOPAJA Y AZUL MARINO. ZONA "A". CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	408		-		-		408	
37	40	27101-0019	210	125	4866	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJAY AZUL MARINO. ZONA "A". CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	180		-		-		180	
37	40	27101-0019	210	125	4874	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "A". CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
37	40	27101-0019	210	125	6382	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA B. CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	150		-		-		150	
37	40	27101-0019	210	125	6390	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA B. CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	231	19,158	-	-	-	-	231	19,158
37	40	27101-0019	210	125	6408	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA B. CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	117		-		-		117	
37	40	27101-0019	210	125	6416	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLOPAJA Y BLANCO. ZONA B. CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
37	40	27101-0019	210	125	6424	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA B. CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
37	40	27101-0019	210	125	6432	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA B. CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
37	40	27101-0019	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	96		-		-		96	
37	40	27101-0019	210	125	6457	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	126		-		-		126	
37	40	27101-0019	210	125	6465	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	93		-		-		93	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	40	27101-0019	210	125	6473	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLOPAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
37	40	27101-0019	210	125	6481	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJAY CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
37	40	27101-0019	210	125	6499	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
37	40	27101-0019	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	1,803		-		-		1,803	
37	40	27101-0019	210	125	6515	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	1,965		-		-		1,965	
37	40	27101-0019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	1,083		-		-		1,083	
37	40	27101-0019	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLOPAJA Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	282		-		-		282	
37	40	27101-0019	210	125	6549	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJAY AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	105		-		-		105	
37	40	27101-0019	210	125	6556	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
37	40	27101-0019	210	125	8695	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AMARILLO PAJAY CAFE OSCURO. ZONA A. CEDULA 40.	XC	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
37	40	27101-0019	210	125	8696	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AMARILLO PAJAY AZUL MARINO. ZONA A. CEDULA 40.	XC	PZA	1	PZA	132		-				132	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	40	27101-0019	210	125	8700	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: AMARILLO PAJAY AZUL MARINO. ZONA B. CEDULA 40.	XC	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
38	41	27201-0015	210	007	0016	01	01	MANDIL IMPERMEABLE. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) AMARILLO O BLANCO. CEDULA41.	U	PZA	1	PZA	68	68	-	-	-	-	68	68
39	42	27201-0003	210	005	7138	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	24.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
39	42	27201-0003	210	005	7187	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27	PAR	1	PAR	3	6	-	-	-	-	3	6
39	42	27201-0003	210	005	7195	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
40	43	27101-0080	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	576		-		-		576	
40	43	27101-0080	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,193		-		-		2,193	
40	43	27101-0080	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,022		-		-		2,022	
40	43	27101-0080	210	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	612		-		-		612	
40	43	27101-0080	210	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	258		-		-		258	
40	43	27101-0080	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	108		-		-		108	
40	43	27101-0080	210	025	0444	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	555		-		-		555	
40	43	27101-0080	210	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,112		-		-		2,112	
40	43	27101-0080	210	025	0469	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,373		-		-		2,373	
40	43	27101-0080	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	645		-		-		645	
40	43	27101-0080	210	025	0485	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	285		-		-		285	
40	43	27101-0080	210	025	0493	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	120		-		-		120	
40	43	27101-0080	210	025	0626	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	12	13,095	-	-	-	-	12	13,095
40	43	27101-0080	210	025	0634	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
40	43	27101-0080	210	025	0642	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	51		-		-		51	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECIA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECIA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	43	27101-0080	210	025	0659	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	225		-		-		225	
40	43	27101-0080	210	025	0667	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	222		-		-		222	
40	43	27101-0080	210	025	0675	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	54		-		-		54	
40	43	27101-0080	210	025	0683	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	87		-		-		87	
40	43	27101-0080	210	025	0691	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	267		-		-		267	
40	43	27101-0080	210	025	0709	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	189		-		-		189	
40	43	27101-0080	210	025	0717	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
40	43	27101-0080	210	025	0725	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	24		-		-		24	
40	43	27101-0080	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
41	44	27101-0080	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,203		-		-		1,203	
41	44	27101-0080	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,332		-		-		1,332	
41	44	27101-0080	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	612		-		-		612	
41	44	27101-0080	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	126		-		-		126	
41	44	27101-0080	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
41	44	27101-0080	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
41	44	27101-0080	210	025	0501	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,107		-		-		1,107	
41	44	27101-0080	210	025	0519	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,212		-		-		1,212	
41	44	27101-0080	210	025	0527	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	684		-		-		684	
41	44	27101-0080	210	025	0535	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	129		-		-		129	
41	44	27101-0080	210	025	0543	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	72		-		-		72	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
41	44	27101-0080	210	025	0550	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
41	44	27101-0080	210	025	0568	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3	7,029	-	-	-	-	3	7,029
41	44	27101-0080	210	025	0576	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
41	44	27101-0080	210	025	0584	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
41	44	27101-0080	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
41	44	27101-0080	210	025	0600	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
41	44	27101-0080	210	025	0618	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	69		-		-		69	
41	44	27101-0080	210	025	0741	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	99		-		-		99	
41	44	27101-0080	210	025	0758	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
41	44	27101-0080	210	025	0766	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
41	44	27101-0080	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
41	44	27101-0080	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
41	44	27101-0080	210	025	0791	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	XC	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
41	44	27101-0080	210	025	0792	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	XC	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
41	44	27101-0080	210	025	0793	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	XC	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
42	45	27101-0153	210	125	0013	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "A".	CH	JGO	1	JGO	10,898		-		665		11,563	
42	45	27101-0153	210	125	0047	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "A".	M	JGO	1	JGO	20,051		-		1,386		21,437	
42	45	27101-0153	210	125	0070	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "A".	G	JGO	1	JGO	11,338		-		812		12,150	
42	45	27101-0153	210	125	1961	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	CH	JGO	1	JGO	1,329		-		-		1,329	
42	45	27101-0153	210	125	1995	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	M	JGO	1	JGO	2,409		-		-		2,409	
42	45	27101-0153	210	125	2027	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	G	JGO	1	JGO	1,605		-		-		1,605	
42	45	27101-0153	210	125	3306	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA45. ZONA "A".	X	JGO	1	JGO	2,259		-		174		2,433	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	45	27101-0153	210	125	3314	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA45. ZONA "A".	ES	JGO	1	JGO	861		-		67		928	
42	45	27101-0153	210	125	3603	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 45. ZONA "A".	X	JGO	1	JGO	297		-		-		297	
42	45	27101-0153	210	125	3611	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	ES	JGO	1	JGO	153		-		-		153	
42	45	27101-0153	210	125	4981	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 45 ZONA "A".	PL	JGO	1	JGO	136		-		6		142	
42	45	27101-0153	210	125	4999	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	PL	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
42	45	27101-0153	210	125	6622	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 45 ZONA "B".	CH	JGO	1	JGO	11,361		-		1,907		13,268	
42	45	27101-0153	210	125	6630	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 45 ZONA "B".	M	JGO	1	JGO	18,069		-		3,259		21,328	
42	45	27101-0153	210	125	6648	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 45 ZONA "B".	G	JGO	1	JGO	12,131	103,501	-	-	1,836	10,612	13,967	114,113
42	45	27101-0153	210	125	6655	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA45. ZONA "B".	X	JGO	1	JGO	2,719		-		301		3,020	
42	45	27101-0153	210	125	6663	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA45. ZONA "B".	ES	JGO	1	JGO	1,244		-		158		1,402	
42	45	27101-0153	210	125	6671	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 45 ZONA "B".	PL	JGO	1	JGO	276		-		33		309	
42	45	27101-0153	210	125	6689	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "B".	CH	JGO	1	JGO	1,464		-		-		1,464	
42	45	27101-0153	210	125	6697	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "B".	M	JGO	1	JGO	2,391		-		-		2,391	
42	45	27101-0153	210	125	6705	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "B".	G	JGO	1	JGO	1,704		-		-		1,704	
42	45	27101-0153	210	125	6713	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 45. ZONA "B".	X	JGO	1	JGO	438		-		-		438	
42	45	27101-0153	210	125	6721	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "B".	ES	JGO	1	JGO	195		-		-		195	
42	45	27101-0153	210	125	6739	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "B".	PL	JGO	1	JGO	45		-		-		45	
42	45	27101-0153	210	125	8702	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA45. ZONA A	XC	PZA	1	PZA	32		-		4		36	
42	45	27101-0153	210	125	8703	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA A.	XC	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
42	45	27101-0153	210	125	8704	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA45. ZONA B.	XC	PZA	1	PZA	39		-		4		43	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	45	27101-0153	210	125	8705	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA B.	XC	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
43	46	27101-0037	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
43	46	27101-0037	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
43	46	27101-0037	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	14		2		-		16	
43	46	27101-0037	210	005	3988	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	6		-		2		8	
43	46	27101-0037	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	40		2		-		42	
43	46	27101-0037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	30		-		-		30	
43	46	27101-0037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	193		2		27		222	
43	46	27101-0037	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	90		6		6		102	
43	46	27101-0037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	565		34		33		632	
43	46	27101-0037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	352		30		23		405	
43	46	27101-0037	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	2,139		558		183		2,880	
43	46	27101-0037	210	005	4069	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	1,283		608		85		1,976	
43	46	27101-0037	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	7,629		2,152		578		10,359	
43	46	27101-0037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	4,728		2,408		242		7,378	
43	46	27101-0037	210	005	4093	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	16,434		5,016		682		22,132	
43	46	27101-0037	210	005	4101	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	8,993		4,534		291		13,818	
43	46	27101-0037	210	005	4119	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	14,290		4,310		465		19,065	
43	46	27101-0037	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	5,317		2,396		112		7,825	
43	46	27101-0037	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	7,306		2,136		146		9,588	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	46	27101-0037	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	1,623		720		31		2,374	
43	46	27101-0037	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	2,539		912		31		3,482	
43	46	27101-0037	210	005	4168	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	128		92		-		220	
43	46	27101-0037	210	005	4176	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	466		148		2		616	
43	46	27101-0037	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	28		12		-		40	
43	46	27101-0037	210	005	4192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	132		60		-		192	
43	46	27101-0037	210	005	6494	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
43	46	27101-0037	210	005	6551	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
43	46	27101-0037	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	8		-		2		10	
43	46	27101-0037	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	5		-		-		5	
43	46	27101-0037	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	106		-		-		106	
43	46	27101-0037	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	65		-		3		68	
43	46	27101-0037	210	005	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	519		-		4		523	
43	46	27101-0037	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	267		-		6		273	
43	46	27101-0037	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	1,136		-		14		1,150	
43	46	27101-0037	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	528	110,631	-	26,138	4	6,865	532	143,634
43	46	27101-0037	210	005	6650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	991		-		8		999	
43	46	27101-0037	210	005	6668	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	375		-		4		379	
43	46	27101-0037	210	005	6676	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	561		-		2		563	
43	46	27101-0037	210	005	6684	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	105		-		-		105	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	46	27101-0037	210	005	6692	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	197		-		1		198	
43	46	27101-0037	210	005	6700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	13		-		1		14	
43	46	27101-0037	210	005	6718	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	23		-		1		24	
43	46	27101-0037	210	005	6726	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
43	46	27101-0037	210	005	6734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
43	46	27101-0037	210	005	6759	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	33	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
43	46	27101-0037	210	005	8060	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	38		-		-		38	
43	46	27101-0037	210	005	8078	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
43	46	27101-0037	210	005	8086	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
43	46	27101-0037	210	005	8102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	14		-		2		16	
43	46	27101-0037	210	005	8110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
43	46	27101-0037	210	005	8128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	30		-		2		32	
43	46	27101-0037	210	005	8136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	27		-		-		27	
43	46	27101-0037	210	005	8144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	186		-		8		194	
43	46	27101-0037	210	005	8151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	150		-		6		156	
43	46	27101-0037	210	005	8169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	861		-		120		981	
43	46	27101-0037	210	005	8177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	538		-		50		588	
43	46	27101-0037	210	005	8185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	3,413		-		580		3,993	
43	46	27101-0037	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	1,754		-		228		1,982	
43	46	27101-0037	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	7,405		-		1,052		8,457	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	46	27101-0037	210	005	8219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	3,473		-		400		3,873	
43	46	27101-0037	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	6,300		-		754		7,054	
43	46	27101-0037	210	005	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	2,229		-		236		2,465	
43	46	27101-0037	210	005	8243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	3,027		-		298		3,325	
43	46	27101-0037	210	005	8250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	632		-		44		676	
43	46	27101-0037	210	005	8268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	978		-		78		1,056	
43	46	27101-0037	210	005	8276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	69		-		6		75	
43	46	27101-0037	210	005	8284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	158		-		8		166	
43	46	27101-0037	210	005	8292	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
43	46	27101-0037	210	005	8300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	36		-		4		40	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4200	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 20.0. COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTAAUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLORENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLORDEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DEPOLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE;PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CONCUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IRPEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA ALCORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DELOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DEACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICORESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	20	PAR	1	PAR	-		4		-		4	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4218	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 20.5. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	20.5	PAR	1	PAR	-		2		-		2	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4226	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 21.0. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	21	PAR	1	PAR	-		12		-		12	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4234	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 21.5. COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO YMATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADOVACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DELMISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTILSINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX OPOLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IRPEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE;LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DELFORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1.ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICAIMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICORESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21.5	PAR	1	PAR	-		18		-		18	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	Z7101-0037	Z10	005	4242	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 22.0. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	22	PAR	1	PAR	-		332		-		332	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4259	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 22.5. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	22.5	PAR	1	PAR	-		600		-		600	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4267	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 23.0. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO: FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIA5: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	23	PAR	1	PAR	-		2,730		-		2,730	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 23.5. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	23.5	PAR	1	PAR	-		2,602		-		2,602	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4283	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 24.0. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAOE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	24	PAR	1	PAR	-		6,578		-		6,578	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4291	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 24.5. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE. FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD. MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	24.5	PAR	1	PAR	-	-	4,002	29,328	-	-	4,002	29,328

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4309	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 25.0. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIÁS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	25	PAR	1	PAR	-		6,054		-		6,054	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4317	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 25.5. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD. MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	25.5	PAR	1	PAR	-		2,276		-		2,276	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4325	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 26.0, COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD. MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	26	PAR	1	PAR	-		2,744		-		2,744	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4333	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 26.5. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	26.5	PAR	1	PAR	-		536		-		536	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4341	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 27.0. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE S61C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	27	PAR	1	PAR	-		704		-		704	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4358	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 27.5. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO. ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE. FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	27.5	PAR	1	PAR	-		60	-		60	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4366	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 28.0, COLOR;BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	28	PAR	1	PAR	-		54		-		54	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 28.5. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD. MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	28.5	PAR	1	PAR	-		12		-		12	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	47	27101-0037	210	005	4382	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 29.0. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD. MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN	29	PAR	1	PAR	-		8		-		8	
45	48	27101-0108	210	800	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48.	28	PZA	1	PZA	-		1,518		-		1,518	
45	48	27101-0108	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48.	30	PZA	1	PZA	-		6,372		-		6,372	
45	48	27101-0108	210	800	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48.	32	PZA	1	PZA	-		11,922		-		11,922	
45	48	27101-0108	210	800	0262	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 48.	34	PZA	1	PZA	-		9,804		-		9,804	
45	48	27101-0108	210	800	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48.	36	PZA	1	PZA	-		5,187		-		5,187	
45	48	27101-0108	210	800	0288	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 48.	38	PZA	1	PZA	-		2,628		-		2,628	
45	48	27101-0108	210	800	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	1,086	39,510	-	-	1,086	39,510
45	48	27101-0108	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA	-		534		-		534	
45	48	27101-0108	210	800	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	-		282		-		282	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	48	27101-0108	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA	-		72		-		72	
45	48	27101-0108	210	800	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA	-		54		-		54	
45	48	27101-0108	210	800	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA	-		24		-		24	
45	48	27101-0108	210	800	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48.	52	PZA	1	PZA	-		27		-		27	
46	49	27101-0109	210	800	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49.	28	PZA	1	PZA	-		14,907		-		14,907	
46	49	27101-0109	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49.	30	PZA	1	PZA	-		8,205		-		8,205	
46	49	27101-0109	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49.	32	PZA	1	PZA	-		6,999		-		6,999	
46	49	27101-0109	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49.	34	PZA	1	PZA	-		6,012		-		6,012	
46	49	27101-0109	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA	-		4,434		-		4,434	
46	49	27101-0109	210	800	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49.	38	PZA	1	PZA	-		2,184		-		2,184	
46	49	27101-0109	210	800	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA	-	-	861	44,253	-	-	861	44,253
46	49	27101-0109	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA	-		393		-		393	
46	49	27101-0109	210	800	0445	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 49.	44	PZA	1	PZA	-		174		-		174	
46	49	27101-0109	210	800	0452	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 49.	46	PZA	1	PZA	-		57		-		57	
46	49	27101-0109	210	800	0460	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 49.	48	PZA	1	PZA	-		21		-		21	
46	49	27101-0109	210	800	0478	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 49.	50	PZA	1	PZA	-		6		-		6	
47	50	27101-0160	210	140	0014	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	192		-		-		192	
47	50	27101-0160	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	825		-		-		825	
47	50	27101-0160	210	140	0030	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	747		-		-		747	
47	50	27101-0160	210	140	0048	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	144		-		-		144	
47	50	27101-0160	210	140	0055	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	69		-		-		69	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	50	27101-0160	210	140	0063	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	21	3,293	-	-	-	-	21	3,293
47	50	27101-0160	210	140	0071	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	50		-		-		50	
47	50	27101-0160	210	140	0089	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	466		-		-		466	
47	50	27101-0160	210	140	0097	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	561		-		-		561	
47	50	27101-0160	210	140	0105	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	138		-		-		138	
47	50	27101-0160	210	140	0113	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	68		-		-		68	
47	50	27101-0160	210	140	0121	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
48	51	27101-0037	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	58		-		-		58	
48	51	27101-0037	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	20		-		-		20	
48	51	27101-0037	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	106		-		-		106	
48	51	27101-0037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	116		-		2		118	
48	51	27101-0037	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	3,466		-		449		3,915	
48	51	27101-0037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	3,082		-		307		3,389	
48	51	27101-0037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	26,041		-		3,212		29,253	
48	51	27101-0037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	16,022		-		1,438		17,460	
48	51	27101-0037	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	65,030		-		6,227		71,257	
48	51	27101-0037	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	29,043		-		1,644		30,687	
48	51	27101-0037	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	66,336		-		4,576		70,912	
48	51	27101-0037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	16,775		-		835		17,610	
48	51	27101-0037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	31,454		-		1,811		33,265	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
48	51	27101-0037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	4,057		-		133		4,190	
48	51	27101-0037	210	005	6098	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	27	PAR	1	PAR	6,652		-		316		6,968	
48	51	27101-0037	210	005	6106	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	540		-		20		560	
48	51	27101-0037	210	005	6114	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	28	PAR	1	PAR	640		-		27		667	
48	51	27101-0037	210	005	6122	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	28.5	PAR	1	PAR	122		-		-		122	
48	51	27101-0037	210	005	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	150		-		14		164	
48	51	27101-0037	210	005	6148	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	29.5	PAR	1	PAR	42		-		2		44	
48	51	27101-0037	210	005	6155	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	54		-		-		54	
48	51	27101-0037	210	005	6163	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
48	51	27101-0037	210	005	6171	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
48	51	27101-0037	210	005	6189	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
48	51	27101-0037	210	005	6197	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	2	302,529	-	-	-	21,327	2	323,856
48	51	27101-0037	210	005	6205	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
48	51	27101-0037	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	7		-		-		7	
48	51	27101-0037	210	005	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
48	51	27101-0037	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	441		-				441	
48	51	27101-0037	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	288		-		2		290	
48	51	27101-0037	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	3,214		-		30		3,244	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
48	51	27101-0037	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	1,616		-		8		1,624	
48	51	27101-0037	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	7,870		-		94		7,964	
48	51	27101-0037	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	3,145		-		36		3,181	
48	51	27101-0037	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	8,248		-		70		8,318	
48	51	27101-0037	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	2,154		-		10		2,164	
48	51	27101-0037	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	4,032		-		46		4,078	
48	51	27101-0037	210	005	6338	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	508		-		6		514	
48	51	27101-0037	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	27	PAR	1	PAR	841		-		6		847	
48	51	27101-0037	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	101		-		-		101	
48	51	27101-0037	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	28	PAR	1	PAR	118		-		6		124	
48	51	27101-0037	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	28.5	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
48	51	27101-0037	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	32		-		-		32	
48	51	27101-0037	210	005	6395	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	29.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
48	51	27101-0037	210	005	6403	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
48	51	27101-0037	210	005	6411	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
48	51	27101-0037	210	005	6429	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
48	51	27101-0037	210	005	6437	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
48	51	27101-0037	210	005	6445	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
49	52	27201-0003	210	005	7799	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 33.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	33	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
49	52	27201-0003	210	005	7815	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	32	PAR	1	PAR	13		-		-		13	
49	52	27201-0003	210	005	7823	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	31.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
49	52	27201-0003	210	005	7831	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	31	PAR	1	PAR	23		-		-		23	
49	52	27201-0003	210	005	7849	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	30.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
49	52	27201-0003	210	005	7856	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	30	PAR	1	PAR	124		-		-		124	
49	52	27201-0003	210	005	7864	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	29.5	PAR	1	PAR	74		-		-		74	
49	52	27201-0003	210	005	7872	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	29	PAR	1	PAR	338		-		-		338	
49	52	27201-0003	210	005	7880	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	28.5	PAR	1	PAR	248		-		-		248	
49	52	27201-0003	210	005	7898	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	28	PAR	1	PAR	592		-		-		592	
49	52	27201-0003	210	005	7906	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	27.5	PAR	1	PAR	331		-		-		331	
49	52	27201-0003	210	005	7914	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	27	PAR	1	PAR	588		-		-		588	
49	52	27201-0003	210	005	7922	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	26.5	PAR	1	PAR	171		-		-		171	
49	52	27201-0003	210	005	7930	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	300	3,533	-	-	-	-	300	3,533
49	52	27201-0003	210	005	7948	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	25.5	PAR	1	PAR	64		-		-		64	
49	52	27201-0003	210	005	7955	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	25	PAR	1	PAR	235		-		-		235	
49	52	27201-0003	210	005	7963	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	24.5	PAR	1	PAR	90		-		-		90	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
49	52	27201-0003	210	005	7971	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	24	PAR	1	PAR	192		-		-		192	
49	52	27201-0003	210	005	7989	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	23.5	PAR	1	PAR	48		-		-		48	
49	52	27201-0003	210	005	7997	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	23	PAR	1	PAR	68		-		-		68	
49	52	27201-0003	210	005	8003	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	22.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
49	52	27201-0003	210	005	8011	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	22	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
49	52	27201-0003	210	005	8037	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	21	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
49	52	27201-0003	210	005	8045	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
49	52	27201-0003	210	005	8052	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
50	53	27101-0080	210	004	0019	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,065		-		-		1,065	
50	53	27101-0080	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,056		-		-		1,056	
50	53	27101-0080	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	321		-		-		321	
50	53	27101-0080	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	450		-		-		450	
50	53	27101-0080	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	1,077		-		-		1,077	
50	53	27101-0080	210	004	0068	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	1,101	23,649	-	-	-	-	1,101	23,649

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
50	53	27101-0080	210	004	0076	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	4,359		-		-		4,359	
50	53	27101-0080	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	4,434		-		-		4,434	
50	53	27101-0080	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	5,316		-		-		5,316	
50	53	27101-0080	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	4,149		-		-		4,149	
50	53	27101-0080	210	004	0118	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	108		-		-		108	
50	53	27101-0080	210	004	0126	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	213		-		-		213	
51	54	27101-0108	210	009	0014	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	2,121		-		-		2,121	
51	54	27101-0108	210	009	0030	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	9,465		-		-		9,465	
51	54	27101-0108	210	009	0055	01	01	PPANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	8,793		-		-		8,793	
51	54	27101-0108	210	009	0071	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	2,178		-		-		2,178	
51	54	27101-0108	210	009	0097	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	771		-		-		771	
51	54	27101-0108	210	009	0113	01	01	PPANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	321		-		-		321	
51	54	27101-0108	210	009	0139	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR VERDE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	192		-		-		192	
51	54	27101-0108	210	009	0147	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	825		-		-		825	
51	54	27101-0108	210	009	0154	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	747	39,195	-	-	-	120	747	39,315
51	54	27101-0108	210	009	0162	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	144		-		-		144	
51	54	27101-0108	210	009	0170	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	69		-		-		69	
51	54	27101-0108	210	009	0188	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
51	54	27101-0108	210	009	0196	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	567		-		6		573	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	54	27101-0108	210	009	0204	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR BEIGE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	4,752		-		48		4,800	
51	54	27101-0108	210	009	0212	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR BEIGE. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	5,781		-		45		5,826	
51	54	27101-0108	210	009	0220	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,527		-		15		1,542	
51	54	27101-0108	210	009	0238	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	690		-		6		696	
51	54	27101-0108	210	009	0246	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	231		-		-		231	
52	55	27101-0076	210	003	0010	01	01	FAJA. TALLA: CHICA. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	CH	PZA	1	PZA	7,081		-		-		7,081	
52	55	27101-0076	210	003	0028	01	01	FAJA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	ES	PZA	1	PZA	2,033		-		-		2,033	
52	55	27101-0076	210	003	0036	01	01	FAJA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	X	PZA	1	PZA	5,146	54,023	-	-	-	3	5,146	54,026
52	55	27101-0076	210	003	0044	01	01	FAJA. TALLA: GRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	G	PZA	1	PZA	19,170		-		3		19,173	
52	55	27101-0076	210	003	0051	01	01	FAJA. TALLA: MEDIANA. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	M	PZA	1	PZA	19,918		-		-		19,918	
52	55	27101-0076	210	003	0069	01	01	FAJA. TALLA: PLUS. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	675		-		-		675	
53	56	27101-0080	210	004	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	1,905		-		-		1,905	
53	56	27101-0080	210	004	0159	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	1,596		-		-		1,596	
53	56	27101-0080	210	004	0175	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 56.	X	PZA	1	PZA	4,374		-		-		4,374	
53	56	27101-0080	210	004	0191	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 56.	G	PZA	1	PZA	15,039	35,475	-	-	-	-	15,039	35,475
53	56	27101-0080	210	004	0217	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 56.	M	PZA	1	PZA	11,904		-		-		11,904	
53	56	27101-0080	210	004	0233	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	549		-		-		549	
53	56	27101-0080	210	004	0367	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR AZUL. CEDULA 56.	XC	PZA	1	PZA	108		-		-		108	
54	57	27101-0108	210	009	0253	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 57.	CH	PZA	1	PZA	1,905		-		-		1,905	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
54	57	27101-0108	210	009	0261	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 57.	ES	PZA	1	PZA	1,596		-		-		1,596	
54	57	27101-0108	210	009	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 57.	X	PZA	1	PZA	4,374		-		-		4,374	
54	57	27101-0108	210	009	0287	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 57.	G	PZA	1	PZA	15,039	35,475	-	-	-	-	15,039	35,475
54	57	27101-0108	210	009	0295	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	11,904		-		-		11,904	
54	57	27101-0108	210	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	549		-		-		549	
54	57	27101-0108	210	009	0361	00	00	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRACHICA. COLOR AZUL. CEDULA 57.	XC	PZA	1	PZA	108		-		-		108	
55	58	27101-0109	210	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	5,496		-		-		5,496	
55	58	27101-0109	210	009	0329	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	1,191		-		-		1,191	
55	58	27101-0109	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	3,114		-		-		3,114	
55	58	27101-0109	210	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	11,139	34,935	-	-	-	-	11,139	34,935
55	58	27101-0109	210	009	0352	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	13,539		-		-		13,539	
55	58	27101-0109	210	009	0360	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	357		-		-		357	
55	58	27101-0109	210	009	0362	00	00	PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR AZUL. CEDULA 58.	XC	PZA	1	PZA	99		-		-		99	
56	61	27101-0153	210	125	7059	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	CH	JGO	1	JGO	102		-		-		102	
56	61	27101-0153	210	125	7067	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDINA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	M	JGO	1	JGO	294		-		-		294	
56	61	27101-0153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	G	JGO	1	JGO	210		-		-		210	
56	61	27101-0153	210	125	7083	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA61.	X	JGO	1	JGO	42	684	-	-	-	-	42	684

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
56	61	27101-0153	210	125	7091	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	ES	JGO	1	JGO	21		-		-		21	
56	61	27101-0153	210	125	7109	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	PL	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
57	62	27101-0153	210	125	7117	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA62.	CH	JGO	1	JGO	27		-		-		27	
57	62	27101-0153	210	125	7125	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA62.	M	JGO	1	JGO	174		-		-		174	
57	62	27101-0153	210	125	7133	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA62.	G	JGO	1	JGO	258		-		-		258	
57	62	27101-0153	210	125	7141	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR VINO Y BEIGE.CEDULA 62.	X	JGO	1	JGO	54	543	-	-	-	-	54	543
57	62	27101-0153	210	125	7158	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA62.	ES	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
57	62	27101-0153	210	125	7166	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	PL	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
58	63	27101-0037	210	005	8318	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
58	63	27101-0037	210	005	8326	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	20.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
58	63	27101-0037	210	005	8334	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
58	63	27101-0037	210	005	8342	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	21.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
58	63	27101-0037	210	005	8359	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
58	63	27101-0037	210	005	8367	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	22.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
58	63	27101-0037	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
58	63	27101-0037	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
58	63	27101-0037	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	48		-		-		48	
58	63	27101-0037	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	38		-		-		38	
58	63	27101-0037	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	250		-		-		250	
58	63	27101-0037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	204		-		-		204	
58	63	27101-0037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1,274		-		-		1,274	
58	63	27101-0037	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	692		-		-		692	
58	63	27101-0037	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2,868		-		-		2,868	
58	63	27101-0037	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,208		-		-		1,208	
58	63	27101-0037	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2,594		-		-		2,594	
58	63	27101-0037	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	818		-		-		818	
58	63	27101-0037	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1,402		-		-		1,402	
58	63	27101-0037	210	005	8508	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	242		-		-		242	
58	63	27101-0037	210	005	8516	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	516	38,231	-	-	-	-	516	38,231
58	63	27101-0037	210	005	8524	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
58	63	27101-0037	210	005	8532	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	94		-		-		94	
58	63	27101-0037	210	005	8540	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
58	63	27101-0037	210	005	8557	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	36		-		-		36	
58	63	27101-0037	210	005	8565	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	36		-		-		36	
58	63	27101-0037	210	005	8573	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	20.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
58	63	27101-0037	210	005	8581	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
58	63	27101-0037	210	005	8607	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	11		-		-		11	
58	63	27101-0037	210	005	8615	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	22.5	PAR	1	PAR	11		-		-		11	
58	63	27101-0037	210	005	8623	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
58	63	27101-0037	210	005	8631	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	25		-		-		25	
58	63	27101-0037	210	005	8649	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	144		-		-		144	
58	63	27101-0037	210	005	8656	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	120		-		-		120	
58	63	27101-0037	210	005	8664	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	678		-		-		678	
58	63	27101-0037	210	005	8672	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	440		-		-		440	
58	63	27101-0037	210	005	8680	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	2,833		-		-		2,833	
58	63	27101-0037	210	005	8698	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	1,423		-		-		1,423	
58	63	27101-0037	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	6,145		-		-		6,145	
58	63	27101-0037	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	2,793		-		-		2,793	
58	63	27101-0037	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	5,298		-		-		5,298	
58	63	27101-0037	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	1,824		-		-		1,824	
58	63	27101-0037	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	2,504		-		-		2,504	
58	63	27101-0037	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	513		-		-		513	
58	63	27101-0037	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	818		-		-		818	
58	63	27101-0037	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	55		-		-		55	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
58	63	27101-0037	210	005	8789	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	131		-		-		131	
58	63	27101-0037	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	11		-		-		11	
58	63	27101-0037	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	29		-		-		29	
59	64	27101-0037	210	005	8847	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
59	64	27101-0037	210	005	8854	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	66		-		-		66	
59	64	27101-0037	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	66		-		-		66	
59	64	27101-0037	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	584		-		-		584	
59	64	27101-0037	210	005	8888	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	320		-		-		320	
59	64	27101-0037	210	005	8896	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	1,374		-		-		1,374	
59	64	27101-0037	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	622		-		-		622	
59	64	27101-0037	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	1,576		-		-		1,576	
59	64	27101-0037	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	430		-		-		430	
59	64	27101-0037	210	005	8938	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	868		-		-		868	
59	64	27101-0037	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	120		-		-		120	
59	64	27101-0037	210	005	8953	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	226		-		-		226	
59	64	27101-0037	210	005	8961	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	40		-		-		40	
59	64	27101-0037	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	60		-		-		60	
59	64	27101-0037	210	005	8987	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
59	64	27101-0037	210	005	8995	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
59	64	27101-0037	210	005	9001	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
59	64	27101-0037	210	005	9019	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
59	64	27101-0037	210	005	9035	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
59	64	27101-0037	210	005	9068	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
59	64	27101-0037	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
59	64	27101-0037	210	005	9092	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	8	29,780	-	-	-	-	8	29,780
59	64	27101-0037	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	279		-		-		279	
59	64	27101-0037	210	005	9118	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	189		-		-		189	
59	64	27101-0037	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	2,269		-		-		2,269	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
59	64	27101-0037	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	1,080		-		-		1,080	
59	64	27101-0037	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	5,513		-		-		5,513	
59	64	27101-0037	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	2,167		-		-		2,167	
59	64	27101-0037	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	6,073		-		-		6,073	
59	64	27101-0037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	1,544		-		-		1,544	
59	64	27101-0037	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	2,963		-		-		2,963	
59	64	27101-0037	210	005	9191	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	392		-		-		392	
59	64	27101-0037	210	005	9209	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	638		-		-		638	
59	64	27101-0037	210	005	9217	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	90		-		-		90	
59	64	27101-0037	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	96		-		-		96	
59	64	27101-0037	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	20		-		-		20	
59	64	27101-0037	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	26		-		-		26	
59	64	27101-0037	210	005	9258	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	11		-		-		11	
59	64	27101-0037	210	005	9266	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
59	64	27101-0037	210	005	9274	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	30.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
59	64	27101-0037	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
59	64	27101-0037	210	005	9290	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	31.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
59	64	27101-0037	210	005	9308	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
60	65	27101-0153	210	125	8008	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 65.	XC	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
60	65	27101-0153	210	125	8016	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	744		-		-		744	
60	65	27101-0153	210	125	8024	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	640		-		-		640	
60	65	27101-0153	210	125	8032	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	248		-		-		248	
60	65	27101-0153	210	125	8040	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	16		-		-		16	
60	65	27101-0153	210	125	8057	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	4		-		-		4	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
60	65	27101-0153	210	125	8065	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA65.	PL	PZA	1	PZA	4	15,724	-	-	-	-	4	15,724
60	65	27101-0153	210	125	8073	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 65.	XC	PZA	1	PZA	44		-		-		44	
60	65	27101-0153	210	125	8081	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	7,228		-		-		7,228	
60	65	27101-0153	210	125	8099	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	5,104		-		-		5,104	
60	65	27101-0153	210	125	8107	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	1,492		-		-		1,492	
60	65	27101-0153	210	125	8115	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	128		-		-		128	
60	65	27101-0153	210	125	8123	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	60		-		-		60	
60	65	27101-0153	210	125	8131	00	01	UNIFORME FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
61	66	27101-0153	210	125	8156	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	188		-		-		188	
61	66	27101-0153	210	125	8164	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	1,160		-		-		1,160	
61	66	27101-0153	210	125	8172	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	1,084		-		-		1,084	
61	66	27101-0153	210	125	8180	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	160		-		-		160	
61	66	27101-0153	210	125	8198	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	72		-		-		72	
61	66	27101-0153	210	125	8206	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OLIVO.CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
61	66	27101-0153	210	125	8214	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRACHICA. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	XC	PZA	1	PZA	8	17,548	-	-	-	-	8	17,548
61	66	27101-0153	210	125	8222	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	1,580		-		-		1,580	
61	66	27101-0153	210	125	8230	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	6,348		-		-		6,348	
61	66	27101-0153	210	125	8248	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	5,520		-		-		5,520	
61	66	27101-0153	210	125	8255	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	1,024		-		-		1,024	
61	66	27101-0153	210	125	8263	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	344		-		-		344	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
61	66	27101-0153	210	125	8271	00	01	UNIFORME MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	52		-		-		52	
62	67	27101-0153	210	125	8297	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE ESMERALDA.CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,876		-		-		2,876	
62	67	27101-0153	210	125	8305	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	4,552		-		-		4,552	
62	67	27101-0153	210	125	8313	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,524		-		-		2,524	
62	67	27101-0153	210	125	8321	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	416		-		-		416	
62	67	27101-0153	210	125	8339	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	184		-		-		184	
62	67	27101-0153	210	125	8347	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE ESMERALDA.CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	24		-		-		24	
62	67	27101-0153	210	125	8354	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRACHICA. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	XC	PZA	1	PZA	4	20,640	-	-	-	-	4	20,640
62	67	27101-0153	210	125	8362	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,656		-		-		2,656	
62	67	27101-0153	210	125	8370	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	4,464		-		-		4,464	
62	67	27101-0153	210	125	8388	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,380		-		-		2,380	
62	67	27101-0153	210	125	8396	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	372		-		-		372	
62	67	27101-0153	210	125	8404	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	148		-		-		148	
62	67	27101-0153	210	125	8412	00	01	UNIFORME PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	40		-		-		40	
63	68	27101-0153	210	125	8420	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRACHICA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 68.	XC	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
63	68	27101-0153	210	125	8438	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	424		-		-		424	
63	68	27101-0153	210	125	8446	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	1,432		-		-		1,432	
63	68	27101-0153	210	125	8453	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	1,016		-		-		1,016	
63	68	27101-0153	210	125	8461	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	180		-		-		180	
63	68	27101-0153	210	125	8479	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	92		-		-		92	

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
63	68	27101-0153	210	125	8487	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 68.	PL	PZA	1	PZA	8	5,048	-	-	-	-	8	5,048
63	68	27101-0153	210	125	8503	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	208		-		-		208	
63	68	27101-0153	210	125	8511	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	868		-		-		868	
63	68	27101-0153	210	125	8529	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	648		-		-		648	
63	68	27101-0153	210	125	8537	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	104		-		-		104	
63	68	27101-0153	210	125	8545	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	52		-		-		52	
63	68	27101-0153	210	125	8552	00	01	UNIFORME PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 68.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
64	69	27101-0019	210	125	8554	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE Y AZUL MARINO.CEDULA 69 ZONA A.	CH	PZA	1	PZA	96		-		-		96	
64	69	27101-0019	210	125	8555	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA COLOR: VERDE Y AZUL MARINO.CEDULA 69 ZONA A.	M	PZA	1	PZA	270		-		-		270	
64	69	27101-0019	210	125	8556	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y AZUL MARINO.CEDULA 69 ZONA A.	G	PZA	1	PZA	132		-		-		132	
64	69	27101-0019	210	125	8557	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE Y AZULMARINO. CEDULA 69 ZONA A.	X	PZA	1	PZA	18	528	-	-	-	-	18	528
64	69	27101-0019	210	125	8558	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL COLOR: VERDE Y AZUL MARINO.CEDULA 69 ZONA A.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
64	69	27101-0019	210	125	8569	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO Y AZULMARINO. CEDULA 69 ZONA A.	M	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
65	70	27101-0019	210	125	8596	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE Y AZULMARINO. CEDULA 70 ZONA A.	CH	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
65	70	27101-0019	210	125	8597	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE Y AZULMARINO. CEDULA 70 ZONA A.	M	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
65	70	27101-0019	210	125	8598	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y AZULMARINO. CEDULA 70 ZONA A.	G	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
65	70	27101-0019	210	125	8599	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE Y AZULMARINO. CEDULA 70 ZONA A.	X	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
65	70	27101-0019	210	125	8610	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO Y AZULMARINO. CEDULA 70 ZONA A.	CH	PZA	1	PZA	6	204	-	-	-	-	6	204
65	70	27101-0019	210	125	8611	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO Y AZULMARINO. CEDULA 70 ZONA A.	M	PZA	1	PZA	54		-		-		54	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
65	70	27101-0019	210	125	8612	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO Y AZULMARINO. CEDULA 70 ZONA A.	G	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
65	70	27101-0019	210	125	8613	00	00	BATA DE ARTE Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO YAZUL MARINO. CEDULA 70 ZONA A.	X	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
66	71	27101-0080	210	125	8638	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 71, ZONA A.	CH	PZA	1	PZA	1,068		-		-		1,068	
66	71	27101-0080	210	125	8639	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 71, ZONA A.	M	PZA	1	PZA	1,134		-		-		1,134	
66	71	27101-0080	210	125	8640	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 71, ZONA A.	G	PZA	1	PZA	588		-		-		588	
66	71	27101-0080	210	125	8641	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 71, ZONAA.	X	PZA	1	PZA	78	2,904	-	-	-	-	78	2,904
66	71	27101-0080	210	125	8642	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 71, ZONA A.	ES	PZA	1	PZA	24		-		-		24	
66	71	27101-0080	210	125	8643	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 71, ZONA A.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
67	72	27101-0080	210	125	8652	00	00	FILIPINA Y PANTALON MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 72, ZONA A.	CH	PZA	1	PZA	462		-		-		462	
67	72	27101-0080	210	125	8653	00	00	FILIPINA Y PANTALON MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 72, ZONA A.	M	PZA	1	PZA	1,386		-		-		1,386	
67	72	27101-0080	210	125	8654	00	00	FILIPINA Y PANTALON MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 72, ZONA A.	G	PZA	1	PZA	1,278		-		-		1,278	
67	72	27101-0080	210	125	8655	00	00	FILIPINA Y PANTALON MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 72,ZONA A.	X	PZA	1	PZA	312	3,606	-	-	-	-	312	3,606

ANEXO 1. REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Fecha: 31 de julio de 2025

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN- SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
67	72	27101-0080	210	125	8656	00	00	FILIPINA Y PANTALON MASCULINO. TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO. CEDULA 72, ZONAA.	ES	PZA	1	PZA	126		-		-		126	
67	72	27101-0080	210	125	8657	00	00	FILIPINA Y PANTALON MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 72, ZONA A.	PL	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
TOTAL GENERAL													2,569,021	2,569,021	223,778	223,778	136,276	136,276	2,929,075	2,929,075

NOTA: El proveedor adjudicado debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS y las especificaciones de telas correspondientes a Zona A o a Zona B de acuerdo con cada una de las zonas en que está regionalizado el país, respetando el tipo de tela y confección requeridas para cada Zona.

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora para la Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 210 Ropa Contractual, Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control del Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control del Abasto
Autoriza

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL

TELA PARA COFIA 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 5
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 9
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 9

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela para cofia 50% poliéster, 50% algodón tela para cofia, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.
Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
Cm	Centímetro
°C	Grados Celsius

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	6	Cofia
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	45	Cofia

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA
6	Blanco	----------
45	Blanco	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: 50% Poliéster - 50% Algodón Tela para Cofia (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO COLOR: Blanco	ENSAYOS O ESTÁNDARES MEXICANOS
Contenido de fibra (%) • Poliéster • Algodón	 50 % ± 5 % 50 % ± 5 %	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	180 ± 5 %	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo de ligamento:	Tafetán o taletón	**Inspección visual con cuenta hilos**
En prenda terminada (cofia) **Resistencia al lavado y planchado**, Someter el artículo a cuando menos 5 procesos de lavado con un cepillo de cerdas suaves y planchado (plancha tibia entre 40°C y 60 °C). Después de cada proceso verificar visualmente que la cofia no presente alguno de los siguientes defectos:	- Deformaciones - Rasgaduras - Abolsamientos o Abombamientos - Separación de las dos capas de la cofia - Rugosidades en las superficies de la cofia, diferentes al acabado normal de la tela - Pérdida de la presentación tipo "almidonado permanente" - Deshilachamientos - Cambios de color o amarillamiento - Manchas - Orillas o esquinas luidas o rotas - - Otros defectos que afecten la presentación y calidad de la prenda	Inspección visual (procedimiento interno)

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la iguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA	ENSAYOS
6	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
45	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela: Tela para cofia 50% poliéster, 50% algodón,
- Color: Blanca
- Cedula (s): 6, 45

Deberá entregar informe de laboratorio por color

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL

POPELINA CAMISERA 80% POLIESTER, 20% ALGODÓN
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 5
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 9
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 10

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que prueba que debe cumplir la tela Popelina camisera 80% poliéster, 20% algodón, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
CAMISA PARA CABALLERO	20	Camisa manga larga Camisa manga corta

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA
20	Beige Claro 16 – 1320	--------
	Verde 19 – 0511	

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: Popelina camisera 80% poliéster, 20% algodón, **(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).**

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO COLOR: Beige Claro, Verde	ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
Contenido de fibra (%) • Poliéster • Algodón	75 a 85% 15 a 25%	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	100 a 120	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo de tejido:	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Tafetán o Taletón	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	De -3.0 a + 3.0 De -3.0 a + 3.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado 6B y secado F, 1 ciclo de lavado	3-5 mínimo 3-5 mínimo 3-5 mínimo 3 mínimo 3 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	100 N mínimo 80 N mínimo	**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color	4 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez

• Manchado (transferencia de color)	4 mínimo	del color al sudor.
Solidez de color al lavado domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	 4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015** Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
20	**Beige Claro 16 – 1320**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
	Verde 19 – 0511	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela Popelina camisera 80% poliéster, 20% algodón
- Color: Beige Claro
- Cedula (s): 20

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 20 Camisa para caballero.

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL

POPELINA 70% POLIESTER, 30% ALGODÓN TELA PARA BLUSA ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 5
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 8
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 8

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela popelina 70% poliéster, 30% algodón tela para blusa, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
BLUSA PARA DAMA	**18**	**Blusa**

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	• Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE**	**TOLERANCIA**
18	**Rosa Claro**	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varie entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: **Popelina 70% poliéster, 30% algodón Tela para blusa,** (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO COLOR: Rosa claro	ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
Contenido de fibra (%) • Poliéster • Algodón	 66 a 74% 26 a 34%	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	120 - 135	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Tafetán o Taletón	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	 De -3.0 a + 3.0 De -3.0 a + 3.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA	ENSAYOS
18	Rosa Claro	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela: Popelina 70% poliéster, 30% algodón**
- **Color: Rosa Claro**
- **Cedula (s): 18**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad..

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 18 Blusa para dama.

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
PIQUE 70% POLIESTER, 30% ALGODÓN
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 5
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 9
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 9

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela pique 70% poliéster, 30% algodón, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
cm	Centímetro

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
PLAYERA TIPO POLO	50	Playera

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	• Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Marcas de plancha • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**TOLERANCIA**
50	Beige 14-1210	Beige 13-1008 Beige 14- 1209
	Verde 19-5408	Verde 19-5413 Verde 18-5315

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: Pique 70% poliester, 30% algodón (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla. Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: Verde	COLOR: Beige	
Contenido de fibra (%) • Poliéster • Algodón	70 ± 5 % 30 ± 5%	70 ± 5 % 30 ± 5%	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Tipo de tejido:	Punto	Punto	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Pique	Pique	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	De -3.5 a + 3.5 De -3.0 a + 3.0	De -3.5 a + 3.5 De -3.0 a + 3.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Densidad del tejido, hilos/cm: • Columnas • Mallas	11 ± 2 columnas / cm 16 ± 2 Mallas / cm	11 ± 2 columnas / cm 18 ± 2 Mallas / cm	**NMX – A – 134 – INNTEX – 2013** Industria textil - Tejido de punto – Método de prueba y tolerancia.
Solidez de color al frote, grado: • Columnas • Mallas	Columnas y Mallas seco 4	Urdimbre y trama seco 4	**NMX – A - 073 – INNTEX – 2005** Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Columnas y Mallas húmedo 4	Urdimbre y trama húmedo 4	
Solidez de color al lavado domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	 4 mínimo 4 mínimo	 4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015** Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
50	Beige 14-1210 Verde 19-5408	Beige 13-1008 Beige 14- 1209 Verde 19-5413 Verde 18-5315	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela: Pique 70% poliéster, 30% algodón
- Color: Beige
- Cedula (s): 50

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 50 Playera tipo Polo.

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 134 – INNTEX – 2013 Industria textil - Tejido de punto – Método de prueba y tolerancia.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
PAÑO DE LANA, 80% LANA, 20% FIBRA SINTÉTICA
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 5
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 9
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 10

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de de calidad y ensayos que debe cumplir la tela Paño de lana, 80% lana, 20% fibra sintética (poliéster o poliamida (nylon)), utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
CHAMARRA PARA CABALLERO	19	Chamarra
MAKINOFF PARA CABALLERO	28	Makinoff

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (boligrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE**	**TOLERANCIA**
19	Verde olivo	----------
28	Café oscuro	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: Paño de lana, 80% lana, 20% fibra sintética (poliéster o poliamida (nylon)), (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	**ESPECIFICACIÓN O REQUISITO** **COLOR: verde olivo y café oscuro**	**ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS**
Contenido de fibra (%) • Lana	80% a 90%	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil-Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

• Fibra sintética (poliéster o poliamida (nylon)),	10% a 20%	**NMX – A – 1833/4 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 4 Mezclas de fibras protéicas y otras fibras (Método con hipoclorito)
Masa, g/m2:	300 mínima	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Tafetán o Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado en seco	 4-5 mínimo 4 mínimo 4-5 mínimo 4 mínimo 3-4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX-A-105-D01-INNTEX-2020** Industria Textil-Ensayo de solidez del color-Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	 3 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	 3 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

Solidez de color al lavado en seco grado • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	 3,4 mínimo 3,4 mínimo	**NMX-A-105-D01-INNTEX-2020** Industria Textil-Ensayo de solidez del color-Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA	ENSAYOS
19	Verde olivo	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
28	Café oscuro	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela Paño de lana, 80% lana, 20% fibra sintética
- Color: Café oscuro
- Cedula (as): 28

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación sera por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 19 Chamarra para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 28 Makinoff para caballero

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/4 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 4 Mezclas de fibras protéicas y otras fibras (Método con hipoclorito)

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color-Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

LOGOSÍMBOLO IMSS
BORDADO Y ESTAMPADO
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 3
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 4
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 8
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 8

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir el Logosímbolo bordado o estampado en las diferentes Cedulas de Ropa contractual.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, en la etapa de evaluación técnica, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Bordado: Costura de relieve sobre tela o piel, realizada con aguja y diversas clases de hilo.
Cocas: Hilos enredados.

Estampado: Es el proceso de aplicar color y diseño a la tela, en patrones definidos. En telas correctamente impresas, el color se une con la fibra y tiene la particularidad de resistir el lavado y la fricción.

Fruncido: Superficie donde la costura no queda lisa a lo largo de la línea de las puntadas, causado por alguno de los siguientes factores: aplicación dispareja, tensión y desplazamiento de tejido o estructura apretada.

Logosímbolo: Representación gráfica de la imagen institucional.

Siglas: Abreviatura formada por letras iníciales de un sintagma, normalmente nombres de instituciones, empresas, etc.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo
cm	Centímetros

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

ogosímbolo bordado: Se utiliza en diversas prendas, de acuerdo a como señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados (cedula).

El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones. Las cédulas que utilizan logo símbolo bordado son los siguientes:

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NÚMERO DE LA CEDULA DEL CUADRO BASICO	PRENDAS EN LAS QUE SE UTILIZA EL LOGOSÍMBOLO BORDADO
Bata para caballero	1	Bata
Bata para dama	2	Bata
Bata para caballero	3	Bata
Bata para dama	4	Bata
Filipina y pantalón para dama.	5	Filipina
Filipina, pantalón y cofia para dama.	6	Filipina
Bata para caballero	7	Bata
Bata para dama.	8	Bata
Suéter femenino	9	Suéter
Suéter masculino	10	Suéter
Overol para caballero.	11	Overol
Filipina y pantalón, femenino	12	Filipina
Filipina y pantalón para caballero.	13	Filipina
Traje sastre para Caballero	14	Saco
Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	15	Filipina
Traje sastre para Dama	17	Saco
Chamarra para caballero	19	Chamarra
Camisa para caballero	20	Camisa
Camisa y pantalón para caballero	21	Camisa
Filipina, pantalón y gorro para caballero.	22	Filipina
Filipina, pantalón y gorro para dama.	23	Filipina
Makinoff, para caballero	28	Makinoff
Saco para dama	34	Saco

Filipina para Dama	35	Filipina
Traje de baño para Caballero *	36	Traje de Baño
Saco para caballero	37	Saco
Chamarra Unisex	38	Chamarra
Bata pintor y pantalón para dama	40	Bata
Filipina para caballero	43	Filipina
Filipina para dama	44	Filipina
Filipina, pantalón y cofia para dama	45	Filipina
Playera tipo polo	50	Playera
ilipina para Caballero	53	Filipina
Filipina para Caballero	56	Filipina
Filipina y pantalón para Dama	61	Filipina
Filipina y pantalón para Caballero	62	Filipina
Uniforme femenino	65	Filipina
Uniforme masculino	66	Filipina
Uniforme para dama	67	Filipina
Uniforme para caballero	68	Filipina
Bata de arte y pantalón para dama	69	Bata
Bata de arte y pantalón para caballero	70	Bata
Filipina y pantalón femenino	71	Filipina
Filipina y pantalón masculino	72	Filipina

Logosímbolo estampado: Se utiliza en diversas prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados (cédulas). El color, código Pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones.

Las cédulas que utilizan logosímbolo estampado son las siguientes:

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NÚMERO DE LA CEDULA DEL CUADRO BASICO	PRENDAS EN LAS QUE SE UTILIZA EL LOGOSÍMBOLO ESTAMPADO
Chamarra y pantalón deportivos, unisex	27	Chamarra
Camiseta deportiva	31	Camiseta
Traje de baño para Caballero *	36	Traje de Baño
Mandil impermeable	41	Mandil

- * Traje de baño para caballero, cedula 36; se podrá entregar de manera opcional cualquiera de los dos tipos de logosímbolos, es decir, el logosímbolo podrá ir bordada o estampada, de acuerdo a la elección del participante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones logosímbolo bordado

Determinación	Especificación o requisito	ENSAYOS
Características	• Logosímbolo del IMSS centrado y bordado directamente en la prenda • Con dimensiones simétricas • No fruncidos • Con un espacio proporcional entre las letras de las siglas y el logosímbolo • Las siglas deberán presentarse alineadas entre si y respecto al Logosímbolo • El Logosímbolo en todas las dimensiones y características deberá ser simétrico y deberá presentar buena apariencia	Inspección Visual
Dimensiones	• Símbolo del IMSS: De 4,0 cm de ancho +/- 0,5 cm de altura por 4,0 +/- 0,5 de ancho • Siglas del IMSS: De 1.3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción) • Símbolo del IMSS: De 2.0 cm +/- 0.2 cm de altura por 2,0 cm +/- 0,2 cm de ancho. Exclusivo para la Cedula 36 Traje de baño parta caballero. • Siglas del IMSS: De 0,7 cm +/- 0,2 cm de altura (ancho en proporción) exclusivo para la Cédula 36, traje de baño para caballero.	Medir con cinta métrica
Color	• BLANCO • VERDE 561 C ó 561	Inspección visual (procedimiento interno)

Tabla de especificaciones logosímbolo Estampado

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO	ENSAYOS O ESTÁNDARES MEXICANOS
Estampado	• Indeleble, nítido y uniforme. Elaborado con materiales hipo alergénicos. No Utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).	Inspección visual (procedimiento interno)
Características	• Logosímbolo del IMSS centrado y Estampado directamente en la prenda.	Inspección visual (procedimiento interno)

	• Con dimensiones simétricas. • Con espacio proporcional entre las letras de las siglas y entre las siglas y el logosímbolo. • Las siglas deberán presentarse alineadas entre si y respecto al logosímbolo. • El Logosímbolo en todas las dimensiones y características deberá ser simétrico y deberá presentar buena apariencia.	
Dimensiones	• Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/-0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0.5 cm de ancho • Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción). • Letras de leyenda * SALVAVIDAS* De 4,0 cm +/- 0.5 cm de altura y ancho proporcional. Exclusivo para cedula 27 CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX. • Siglas del IMSS. De 1,5 cm a 2,0 cm de altura (ancho en proporción) Exclusivo para cedula 27 CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX • Símbolo del IMSS: De 2.0 cm +/- 0.2 cm de altura por 2,0 cm +/- 0,2 cm de ancho. Exclusivo para la Cedula 36 Traje de baño parta caballero. • Siglas del IMSS: De 0,7 cm +/- 0,2 cm de altura (ancho en proporción) exclusivo para la Cédula 36, traje de baño para caballero.	Medir con cinta métrica
Color	• BLANCO • VERDE 561 C ó 561 U	Inspección visual (procedimiento interno)

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

HILO: 100 % poliéster.

(El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACION	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	LOGOSIMBOLO BLANCO	LOGOSIMBOLO VERDE	
Contenido de fibra (%):	100 %	100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015 - Industria textil - Fibras Textil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

Hilo	**Poliéster**	**Poliéster**	Análisis - Cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo
Solidez del color a la luz Artificial Método 5 explosión 20 horas	**N/A**	**3 mínimo**	**NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.
Solidez de color al frote, grado: Urdimbre Trama	**N/A**	**Seco 3 mínimo** **Húmedo 2 mínimo**	**NMX – A - 073 – INNTEX – 2005** Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.
Solidez de color al lavado Domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado :* Cambio de color	**N/A**	**3 mínimo**	**NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015** Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color - – Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.
Color	**Blanco**	**Verde 561 C, 561 U**	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota.- Esta especificación técnica no equivale a ninguna Norma Mexicana o Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 1 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 3 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 5 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 7 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 8 Bata para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 9 Suéter femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 10 Suéter masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 11 Overol para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula12 Filipina y pantalón femenino

Especificación Técnica IMSS, Cedula 13 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 14 Traje sastre para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 15 Filipina, Pantalón , Gorro y Mandil para Caballero

Especificación Técnica IMSS, Cédula 17 Traje sastre para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 19 Chamarra para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 20 Camisa para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 21 Camisa y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cédula 22 Filipina, pantalón y gorro para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 23 Filipina, pantalón y gorro para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 27 Chamarra y pantalón deportivos, unisex.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 28 Makinoff para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 31 Camiseta deportiva.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 34 Saco para dama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Especificación Técnica IMSS, Cédula 35 Filipina para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 36 Traje de baño para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 37 Saco para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 38 Chamarra unisex.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 40 Bata pintor y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 41 Mandil impermeable.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 43 Filipina para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 44 Filipina para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 50 Playera tipo polo.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 53 Filipina para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 56 Filipina para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 61 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 66 Uniforme masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 67 Uniforme para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 68 Uniforme para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 69 Bata de arte y pantalón para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 70 Bata de arte y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cédula 71 Filipina y pantalón femenino

Especificación Técnica IMSS, Cédula 72 Filipina y pantalón masculino

NMX-A-084-INNTEX-2015 - Industria textil - Fibras Textil Análisis - Cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

GUÍA DE DEFECTOS ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD, CON FECHA ANTERIOR A SEPTIEMBRE 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. CLASIFICACION DE DEFECTOS Y ESPECIFICACION DE COLOR EN LA MATERIA PRIMA (Tela) (valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes). 6
5. APÉNDICE NORMATIVO 12
6. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 13

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de Infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento establece la clasificación de defectos y características a evaluar por la CNMRTU a la prenda terminada y materia prima con la que se confeccione.

Nota: Esta guía de defectos de ropa contractual es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado, Ropa Contractual.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficial en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Columna: Hilera vertical de mallas, formadas sucesivamente sobre una misma aguja y en diferentes pasadas.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Costuras deficientes: Todas aquellas que demeriten la calidad de la prenda (embebidas, encimadas, rotas, saltadas, flojas, etc.).

Costuras embebidas: Cuando se cosen dos piezas y una es ligeramente más larga que la otra, por lo tanto la costura no queda plana después del proceso.

Costuras encimadas: Donde ocurre un empalme en la hilera de puntadas.

Destrozo o machucon: En tejidos de calada, un desarreglo debido al entrampamiento del transporte de la trama en la calada.

Esfumado Transversal: Variaciones de color de los orillos hacia el centro del tejido.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual serializa una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda, por ejemplo: Botones, cierres, broches, etc.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Malla: es la unidad estable más pequeña de todo el tejido de punto. Está constituida por cabeza, lado y pie.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de plancha: Área de la prenda que sufre quemadura al plancharla.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Olores desagradables o irritantes: Aquellos que generan molestias en el entorno, son potencialmente dañinos y pueden causar alergias o aumentar la inflamación de las vías respiratorias.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Orleado: Tipo de costura que se realiza sobre el borde de una o dos piezas de tela para definirlo, encapsularlo o bien para unir las dos piezas.

Perforaciones de agujas en el área útil de confección: Aquellos agujeros provocados por una aguja que atraviesan la superficie de la tela sin considerar los orillo.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano son aquellos hilos que van a lo largo del telar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. CLASIFICACION DE DEFECTOS Y ESPECIFICACION DE COLOR EN LA MATERIA PRIMA (Tela) (valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes).

ACABADO DE LA TELA	DEFECTOS	ENSAYOS
La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos.	• Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, grasa, aceite, agua, tinta, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre	**Inspección Visual** Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

CEDULA	COLOR PANTONE SOLICITADO TCX o TPG	TOLERANCIA
Cedula 1	**Arena 16 – 0928** **Verde agua 13 – 5414** **Blanco** **Azul Marino 19 – 4028**	----------

Cedula 2	Arena 16 – 0928 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
Cedula 3	Arena 16 – 0928 Blanco	----------
Cedula 4	Arena 16 – 0928 Blanco	----------
Cedula 5	Blanco Amarillo 12-0721 Verde agua 13 – 5414 Azul eléctrico 19 – 4050 Rosa 13-2010	----------
Cedula 6	Blanco	----------
Cedula 7	Blanco	----------
Cedula 8	Blanco	----------
Cédula 9	Azul marino 19 – 3922	19 – 3831 ó 19 – 4020
	Verde agua 13 – 5414	13 – 5412 ó 13 - 5714
	Rosa 13 - 1906	13 – 2010 ó 14 - 1911
	Amarillo paja 12 –0825	12 - 0711 ó 12 – 0727
	Verde oscuro 19 – 5420	18 – 5338 ó 18 – 5322
Cedula 10	Azul marino 19 – 3922	19 – 3831 ó 19 – 40 20
	Verde agua 13 – 5414	13 – 5412 ó 13 – 5714
	Verde oscuro 19 – 5420	18 – 5338 ó 18 – 5322
	Blanco	----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cedula 11	Azul eléctrico 19 – 4050 Verde Limón 14 – 0264 Azul claro 14 – 4112 Amarillo 13 – 0858	----------
Cedula 12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------
Cedula 13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------
Cedula 14	Azul Marino 19 – 4028	----------
Cedula 15	Blanco	----------
Cedula 17	Azul Marino 19 – 4028 Gris perla	----------
Cedula 18	Rosa Claro	----------
Cedula 19	Verde olivo	----------
Cedula 20	Beige Claro 16 – 1320	----------
	Verde 19 – 0511	----------
Cedula 21	Azul eléctrico 19 – 4050 Arena 16 – 0928	----------
Cedula 22	Blanco Azul Eléctrico 19- 4050	----------
Cedula 23	Blanco Azul Eléctrico 19- 4050	----------
Cedula 24	Verde	Blanco o combinadas
Cedula 25	Blanco con vivos verdes	Blanco sin vivos
Cedula 27	Verde 18-5718	18-5616 Ó 19-5511
	Blanco	
Cedula 28	Café oscuro	----------
Cedula 29	Blanco con acabado semi opaco	----------
Cedula 30	Verde bandera	Blanco Blanco con verde
Cedula 31	Blanco	----------

Cedula34	Blanco	----------
Cedula 35	Azul 19-3864 Azul marino 19-4028	----------
Cedula 36	Rojo	----------
Cedula 37	Blanco	----------
Cedula 38	Blanco Negro	----------
Cedula 40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 19-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820	----------
Cedula 41	Amarillo	Blanco
Cedula 43	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 0928	----------
Cedula 44	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 0928	----------
Cedula 45	Blanco Verde oscuro 19-5420	----------
Cedula 48	Blanco	----------
Cedula 49	Blanco	----------
Cedula 50	Beige 14-1210	Beige 13-1008 Beige 14- 1209
	Verde 19-5408	Verde 19-5413 Verde 18-5315
Cedula 53	Gris perla 15-6304	----------
Cedula 54	Gris Oxford 18-0201 Verde 16-0213 Beige 18-1018	----------
Cedula 55	Negro	----------
Cedula 56	Azul 19-3864 Azul marino 19-4028	----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cedula 57	Azul 19-3864 Azul Marino 19- 4028	----------
Cedula 58	Azul 19-3864	----------
Cedula 61	Vino 19-1629 Beige 15-1308	----------
Cedula 62	Vino 19-1629 Beige 15-1308	----------
Cedula 65	Verde Olivo 17 – 0535	Verde Olivo 16 - 0526
Cedula 66	Verde Olivo 18 - 0527	Verde Olivo 18 - 0435
Cedula 67	Verde Esmeralda 17 – 5641	Verde Esmeralda 17 - 5638
Cedula 68	Verde Esmeralda 18 - 5841	Verde Esmeralda 18 - 6033
Cedula 69	Amarillo 12-0721 Azul 17-4735 Verde 15-6340 Azul Marino 19-4028	----------
Cedula 70	Amarillo 12-0721 Azul 17-4735 Verde 15-6340 Azul Marino 19-4028	----------
Cedula 71	Blanco	----------
Cedula 72	Blanco	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permite variaciones de tono para

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniformes con prendas de la misma tela

Prendas de la misma tela en un uniforme

PRENDA TERMINADA	DEFECTOS	ENSAYOS
Para la perfecta confección de la prenda no debe presentar los siguientes defectos	• Falta de una pieza en la unidad del producto cuando contenga más de una.	Inspección visual Guía de defectos ropa contractual (uso exclusivo para la CNMRTU)
	• Incumplimiento en las dimensiones o en la talla especificada	
	• Roturas o desgarres	
	• Artículo que presente piezas cortadas en sentido contrario a la urdimbre de la tela	
	• Costuras deficientes que ocasionen la separación o desprendimiento de ensambles o encuartes (costuras rotas, saltadas, flojas, sin rematar, etc.)	
	• Costura embebidas	
	• Costuras encimadas	
	• Costuras rotas, saltadas, flojas, embebidas, encimadas	
	• Destrozos o machucones	
	• Deshilachamiento	
	• Diferentes tonos (las prendas deben ser de la misma tela y lote)	
	• Esfumado transversal	
	• Mal planchada y marcas de plancha	
	• Pliegues o deformaciones por costuras defectuosas	
	• Artículos que presenten piezas ensambladas por el revés de la tela parcial o totalmente	
	• Falta de bolsas (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	• Falta de orleado, incompleto o defectuoso cuando especifique que debe llevarlo (costura overlock)	
	• Hilo diferente color a la tela o a lo especificado	
	• Ausencia, mala colocación, mal terminado de habilitaciones: botones, ojales cierres, broches resorte ,cinturones, presillas, o cintas de amarre que impidan el uso de la prenda (cuando se especifique que debe llevarlo)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	• Costura deficiente	
	• Costuras sin rematar	
	• Falta de dobladillo, parcial o total (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	• Pinzas mal colocadas o mal terminadas	
	• Ausencia, bordados o estampados deficiente del símbolo y siglas del IMSS (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	• Presillas de distintas dimensiones (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	• Falta de etiqueta del articulo	
	• Falta de cualquier dato que debe contener la etiqueta	
	• Falta de otros requisitos de etiquetado, exigidos por los organismos oficiales y por el IMSS.	
	• Etiqueta del articulo con datos ilegibles	
	• Botón roto o mal cosido, cierre defectuoso o mal cosido	
	• Deshebrado Incompleto (hebras sueltas)	
	• Falta de envase de protección del articulo e identificación de empaque	
	• Falta de gancho del articulo (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	• Artículos mal doblados o presentados diferente a lo solicitado	
	• Articulo sucio	
	• Diferentes tonos (las prendas deben ser de la misma tela o lote)	
	• Perforaciones de agujas en el área útil de confección	
	• Prenda sucia	
	• Habilitaciones rotas, o defectuosas	

5. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

6. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado

Especificación Técnica IMSS, Cedula 1 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 3 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 5 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 7 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 8 Bata para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 9 Suéter femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 10 Suéter masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 11 Overol para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula12 Filipina y pantalón femenino

Especificación Técnica IMSS, Cedula 13 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 14 Traje sastre para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 15 Filipina, pantalón, gorro y mandil, para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 16 Corbata.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 17 Traje sastre para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 18 Blusa para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 19 Chamarra para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 20 Camisa para caballero.

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATO

Especificación Técnica IMSS, Cedula 21 Camisa y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cédula 22 Filipina, pantalón y gorro para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 23 Filipina, pantalón y gorro para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 24 Sandalias.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 25 Calcetas.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 27 Chamarra y pantalón deportivos, unisex.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 28 Makinoff para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 29 Pantimedia de compresión graduada.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 30 Gorra deportiva.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 31 Camiseta deportiva.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 34 Saco para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 35 Filipina para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 36 Traje de baño para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 37 Saco para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 38 Chamarra unisex.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 40 Bata pintor, pantalón y gorro para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 41 Mandil impermeable.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 43 Filipina para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 44 Filipina para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 48 Pantalón para médico residente "masculino".

Especificación Técnica IMSS, Cédula 49 Pantalón para médica residente "femenino".

Especificación Técnica IMSS, Cédula 50 Playera tipo polo.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 53 Filipina para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 54 Pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 55 Faja.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 56 Filipina para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 57 Pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 58 Pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 61 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 66 Uniforme masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 67 Uniforme para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 68 Uniforme para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 69 Bata de arte y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 70 Bata de arte y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 71 Filipina y pantalón femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 72 Filipina y pantalón masculino.

Especificación Técnica IMSS Paño de Lana, 80% Lana, 20% Fibra Sintética

Especificación Técnica IMSS Tela 65% Poliéster, 35% Algodón

Especificación Técnica IMSS Tela 70% Poliéster, 30% Viscosa

Especificación Técnica IMSS Tela: 100% Acrílico

Especificación Técnica IMSS Tela 100% Poliéster Para Ropa Deportiva

Especificación Técnica IMSS Tela 100% Poliéster Para Faja

Especificación Técnica IMSS Tela 100% Poliéster Para Forro

Especificación Técnica IMSS Tela Gabardina 100% Algodón Tipo 1

Especificación Técnica IMSS Tela Gabardina 100% Algodón Tipo 2

Especificación Técnica IMSS Tela Gabardina 100% Algodón Tipo 3

Especificación Técnica IMSS Tela Gabardina 100% Algodón Tipo 4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Especificación Técnica IMSS Tela Para Cofia Gabardina 50% Poliéster, 50% Algodón

Especificación Técnica IMSS Tela Pique 70% Poliéster, 30% Algodón

Especificación Técnica IMSS Tela Popelina 70% Poliéster, 30% Algodón Tela Para Blusa

Especificación Técnica IMSS Tela Popelina Camisera 80% Poliéster, 20% Algodón

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo

Especificación Técnica IMSS 100% Poliéster, Tela Para Bies De Vivos

Especificación Técnica IMSS, Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1

Especificación Técnica IMSS, Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO 3
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A SEPTIEMBRE 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 11
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 11

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela Gabardina 100% algodón Tipo 3, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
cm	Centímetros

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
FILIPINA PARA CABALLERO	53	Filipina
OVEROL PARA CABALLERO	11	Overol
CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	21	Camisa y pantalón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**TOLERANCIA**
53	Gris perla 15-6304	----------
11	Azul eléctrico 19-4050 Verde limón 14-0264 Azul claro 14-4112	----------
21	Azul eléctrico 19-4050 Arena 16-0928	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: Gabardina 100% Algodón Tipo 3 (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR:		
	Gris perla, verde limón, azul claro y arena	Azul eléctrico	
Contenido de fibra (%) • Algodón	100%	100%	**NMX – A - 084 – INNTEX - 2015 –** Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Masa, g/m2:	285 ± 2.5%	285 ± 2.5%	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Sarga	Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	De -2.0 a +2.0 De -3.0 a +3.0	De -2.0 a +2.0 De -3.0 a +3.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado: 6B y secado F,1 ciclo de lavado	 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles

Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	48 ± 2 hilos/cm 17 ± 2 pasadas/cm	48 ± 2 hilos/cm 17 ± 2 pasadas/cm	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	20 mínimo 35 mínimo	20 mínimo 35 mínimo	**NMX – A – 109 – INNTEX – 2012** Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	600 N mínimo 480 N mínimo	600 N mínimo 480 N mínimo	**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4 mínimo 4 mínimo	4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4 mínimo 4 mínimo	4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: • Urdimbre • Trama	4 mínimo Seco 4 mínimo Húmedo	4 mínimo Seco 4 mínimo Húmedo	**NMX – A - 073 – INNTEX – 2005** Industria Textil Solidez al color – Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solidez de color al lavado domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	3-4 mínimo 3 mínimo	3-4 mínimo 3 mínimo	**NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015** Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color –– Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
53	Gris perla 15-6304	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
11	Azul eléctrico 19-4050 Verde limón 14-0264 Azul claro 14-4112	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
21	Azul eléctrico 19-4050 Arena 16-0928	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela Gabardina 100% algodón Tipo 3**
- **Color: Gris perla**
- **Cedula (s): 53**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 11 Overol para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 21 Camisa y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 53 Filipina para caballero.

NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil-Fibras textiles-Análisis cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100%-Método de ensayo

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL

GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO 2
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 9
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 10

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela Gabardina 100% algodón Tipo 2, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
cm	Centímetro

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	5	Gorro y mandil
FILIPINA, PANTALÓN , GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	15	Gorro y mandil
FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	22	Gorro
FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	23	Gorro
BATA PINTOR, PARA DAMA	40	Gorro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección • Rayas	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o calda • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**TOLERANCIA**
5	**Rosa 13-2010**	----------
15	**Blanco**	----------
22	**Blanco**	----------
23	**Blanco**	----------
40	**Blanco**	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: Gabardina 100% Algodón Tipo 2 (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO	ENSAYOS O ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: Blanco , rosa	
Contenido de fibra (%) • Algodón	100%	**NMX – A - 084 – INNTEX - 2015** – Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Masa, g/m2:	170 ± 2.5%	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	De -3.0 a +3.0 De -3.0 a +3.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado: 6B y secado F, 1 ciclo de lavado	3 mínimo 3 mínimo 3 mínimo 2 mínimo 2 mínimo 2 mínimo	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
5	Rosa 13-2010	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
15	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
22	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
23	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
40	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela Gabardina 100% algodón Tipo 2
- Color: Blanco
- Cedula (s): 15, 22, 23, 40

Deberá entregar informe de laboratorio por color

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 5 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 15 Filipina, Pantalón , Gorro y Mandil para Caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 22 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 23 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 40 Bata pintor, para dama.

NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil-Fibras textiles-Análisis cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100%-Método de ensayo.

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO 1
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 5
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 9
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 9

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela Gabardina 100% algodón Tipo 1, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

ara los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
cm	Centímetro

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
FILIPINA, PANTALÓN , GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	15	Filipina y pantalón

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE**	**TOLERANCIA**
15	**Blanco**	**----------**

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: Gabardina 100% Algodón Tipo 1 (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	**ESPECIFICACIÓN O REQUISITO** **COLOR: Blanco**	**ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS**
Contenido de fibra (%) • Algodón	100%	**NMX – A - 084 – INNTEX - 2015** – Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
		NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil –

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Masa, g/m2:	260 ± 2.5%	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	 De -3.0 a +3.0 De -3.0 a +3.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado: 6B y secado F,1 ciclo de lavado	 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 2 mínimo 2 mínimo 2 mínimo	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil- Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	 25 mínimo 45 mínimo	**NMX – A – 109 – INNTEX – 2012** Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	 550N mínimo 380N mínimo	**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA	ENSAYOS
15	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela Gabardina 100% algodón Tipo 1**
- **Color: Blanco**
- **Cedula (s): 15**

Deberá entregar informe de laboratorio por color

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

ey de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 15 Filipina, Pantalón , Gorro Y Mandil para Caballero

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil-Fibras textiles-Análisis cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100%-Método de ensayo

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO 4
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 11
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 11

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela Gabardina 100% algodón Tipo 4, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
cm	Centímetro

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
PANTALÓN PARA CABALLERO	54	Pantalón
OVEROL PARA CABALLERO	11	Overol
CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	21	Camisa y pantalón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE** TCX o TPG	**TOLERANCIA**
54	Gris Oxford 18-0201 Verde 16-0213 Beige 18-1018	---------
11	Azul eléctrico 19-4050 Amarillo 13 – 0858 Azul claro 14-4112	---------
21	Azul eléctrico 19-4050 Arena 16-0928	---------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: Gabardina 100% Algodón Tipo 4 (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR:		
	Amarillo, azul claro y arena	Gris Oxford Verde Beige	
Contenido de fibra (%) • Algodón	100%	100%	**NMX – A - 084 – INNTEX - 2015 –** Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Masa, g/m2:	270 ± 2.5%	270 ± 2.5%	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Sarga	Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	De -1.0 a +1.0 De -2.5 a +2.5	De -1.0 a +1.0 De -2.5 a +2.5	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento:	 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para

• Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado: 6B y secado F,1 ciclo de lavado	 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	los ensayos de textiles
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	 48 ± 2 hilos/cm 17 ± 2 pasadas/cm	 48 ± 2 hilos/cm 17 ± 2 pasadas/cm	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	 20 mínimo 35 mínimo	 20 mínimo 35 mínimo	**NMX – A – 109 – INNTEX – 2012** Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	 550 N mínimo 400 N mínimo	 550 N mínimo 400 N mínimo	**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.
Solidez de color a la Luz:	4 mínimo	4 mínimo	**NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	 3-4 mínimo 3 mínimo	 3-4 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	 4 mínimo 4 mínimo	 4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: • Urdimbre • Trama	 4 mínimo Seco 4 mínimo Húmedo	 4 mínimo Seco 4 mínimo Húmedo	**NMX – A - 073 – INNTEX – 2005** Industria Textil Solidez al color – Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.
Solidez de color al lavado domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	 3-4 mínimo 3 mínimo	 3-4 mínimo 3 mínimo	**NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015** Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
54	Gris Oxford 18-0201 Verde 16-0213 Beige 18-1018	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
11	Azul eléctrico 19-4050 Amarillo 13 – 0858 Azul claro 14-4112	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
21	Azul eléctrico 19-4050 Arena 16-0928	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela Gabardina 100% algodón Tipo 4**
- **Color: Gris Oxford**
- **Cedula (s): 54**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 11 Overol para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 21 Camisá y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 54 Pantalón para caballero.

NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil-Fibras textiles-Análisis cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100%-Método de ensayo

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) TIPO 2
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 7
7. FICHA TÉCNICA 11
8. APÉNDICE NORMATIVO 17
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 17

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2**, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
BATA PARA CABALLERO	1	BATA
BATA PARA DAMA	2	BATA
BATA PARA CABALLERO	3	BATA
BATA PARA DAMA	4	BATA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	5	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	6	FILIPINA Y PANTALÓN
BATA PARA CABALLERO	7	BATA
BATA PARA DAMA	8	BATA
FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO	12	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	13	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	22	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	23	FILIPINA Y PANTALÓN
SACO PARA DAMA	34	SACO
SACO PARA CABALLERO	37	SACO
BATA PINTOR,PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	40	BATA PINTOR Y PANTALÓN
FILIPINA PARA CABALLERO	43	FILIPINA
FILIPINA PARA DAMA	44	FILIPINA
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	45	FILIPINA Y PANTALÓN
PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE	48	PANTALÓN
PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE	49	PANTALÓN
UNIFORME FEMENINO.	65	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME MASCULINO	66	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME PARA DAMA	67	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME PARA CABALLERO	68	FILIPINA, PANTALÓN Y

BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA DAMA	69	BATA Y PANTALÓN
BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA CABALLERO	70	BATA Y PANTALÓN
FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	71	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA Y PANTALÓN MASCULINO	72	FILIPINA Y PANTALÓN

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc)	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	• Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**TOLERANCIA**
1	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
2	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
3	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------
4	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------
5	Blanco Amarillo 12-0721 Verde agua 13 – 5414 Azul eléctrico 19 – 4050 Rosa 13-2010	----------
6	Blanco	----------
7	Blanco	----------

8	Blanco	----------
12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------
13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------
22	Azul eléctrico 19 – 4050 Blanco	----------
23	Azul eléctrico 19 – 4050 Blanco	----------
34	Blanco	----------
37	Blanco	----------
40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 19-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820	----------
43	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 09 28	----------
44	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 0928	----------
45	Blanco Verde oscuro 19-5420	----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

48	Blanco	----------
49	Blanco	----------
65	Verde Olivo 17 – 0535	Verde Olivo 16 - 0526
66	Verde Olivo 18 - 0527	Verde Olivo 18 - 0435
67	Verde Esmeralda 17 – 5641	Verde Esmeralda 17 - 5638
68	Verde Esmeralda 18 - 5841	Verde Esmeralda 18 - 6033
69	Amarillo 12-0721 Azul 17-4735 Verde 15-6340 Azul Marino 19-4028	----------
70	Amarillo 12-0721 Azul 17-4735 Verde 15-6340 Azul Marino 19-4028	----------
71	Blanco	----------
72	Blanco	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 2,** (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: Arena, amarillo, amarillo paja, verde agua, blanco, verde esmeralda, verde, azul y rosa	**COLOR: Azul marino, café oscuro, azul eléctrico, verde oscuro, verde olivo y verde**	
Contenido de fibra (%) • Algodón • Poliéster (Elasterell-p)	70 a 80 % 20 a 30%	70 a 80 % 20 a 30%	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	237 ± 2.5%	237 ± 2.5%	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Sarga	Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A SEPTIEMBRE 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado 6B y secado F, 1 ciclo de lavado	 4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 3-4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	 4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 3-4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	45± 2 hilos/cm 18± 2 pasadas/cm	45± 2 hilos/cm 18± 2 pasadas/cm	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	16 mínimo 40 mínimo	16 mínimo 40 mínimo	**NMX – A – 109 – INNTEX – 2012** Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	400 N mínimo 880 N mínimo	400 N mínimo 880 N mínimo	**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.
Solidez de color a la Luz: 20 h de exposición	4 mínimo	3 mínimo	**NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón

Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	**NMX-A- 105-E04-INNTEX-2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor Icalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: • Urdimbre • Trama	4-5 mínimo Seco 4 Mínimo Húmedo	3 mínimo Seco 2 Mínimo Húmedo	**NMX – A - 073 – INNTEX – 2005** Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.
Solidez de color al lavado domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	**NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015** Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.
Determinación de la densidad lineal (tex) • Urdimbre • Trama	30± 2 tex a un cabo 35± 2 tex a un cabo	30± 2 tex a un cabo 35± 2 tex a un cabo	**NMX-A-275/5-INNTEX-2000** Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.
Determinación de la resistencia a la penetración de agua	0,0 g	0,0 g	**NMX-A-18695-INNTEX-2019** Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
1	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
2	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
3	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
4	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
5	Blanco Amarillo 12-0721 Verde agua 13 – 5414 Azul eléctrico 19 – 4050 Rosa 13-2010	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
6	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
7	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
8	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
22	Azul eléctrico 19 – 4050 Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
23	Azul eléctrico 19 – 4050 Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
34	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
37	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 19-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
43	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820	Inspección visual (procedimiento interno)
	Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
44	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820	Inspección visual (procedimiento interno)
	Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	Blanco Verde oscuro 19-5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
48	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
49	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
65	Verde Olivo 17 – 0535	Verde Olivo 16 - 0526	Inspección visual (procedimiento interno)
66	Verde Olivo 18 - 0527	Verde Olivo 18 - 0435	Inspección visual (procedimiento interno)
67	Verde Esmeralda 17 – 5641	Verde Esmeralda 17 - 5638	Inspección visual (procedimiento interno)
68	Verde Esmeralda 18 - 5841	Verde Esmeralda 18 - 6033	Inspección visual (procedimiento interno)
69	**Amarillo 12-0721 Azul 17-4735 Verde 15-6340 Azul Marino 19-4028**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
70	**Amarillo 12-0721 Azul 17-4735 Verde 15-6340 Azul Marino 19-4028**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

71	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
72	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela : GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 2,**
- **Color: Blanco**
- **Cedulas (6, 12, 40, 45, 71 y 72)**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

.ey de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 1 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Especificación Técnica IMSS, Cedula 3 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 5 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 7 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 8 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 12 Filipina y pantalón, femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 13 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 22 Filipina, pantalón y gorro para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 23 Filipina, pantalón y gorro para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 34 Saco para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 37 Saco para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 40 Bata pintor, pantalón y gorro para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 43 Filipina para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 44 Filipina para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 48 Pantalón para médico residente

Especificación Técnica IMSS, Cedula 49 Pantalón para médica residente.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 66 Uniforme masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 67 Uniforme para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 68 Uniforme para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 69 Bata de arte y pantalón para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 70 Bata de arte y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cédula 71 Filipina y pantalón femenino

Especificación Técnica IMSS, Cédula 72 Filipina y pantalón masculino

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A SEPTIEMBRE 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.

NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) TIPO 1
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A SEPTIEMBRE 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 7
7. FICHA TÉCNICA 10
8. APÉNDICE NORMATIVO 16
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 16

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 1**, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
BATA PARA CABALLERO	1	BATA
BATA PARA DAMA	2	BATA
BATA PARA CABALLERO	3	BATA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BATA PARA DAMA	4	BATA
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	6	FILIPINA Y PANTALÓN
BATA PARA CABALLERO	7	BATA
BATA PARA DAMA	8	BATA
FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO	12	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	13	FILIPINA Y PANTALÓN
BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	40	BATA PINTOR Y PANTALÓN
FILIPINA PARA CABALLERO	43	FILIPINA
FILIPINA PARA DAMA	44	FILIPINA
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	45	FILIPINA Y PANTALÓN
UNIFORME FEMENINO	65	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME MASCULINO	66	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
JNIFORME PARA DAMA.	67	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME PARA CABALLERO	68	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA DAMA	69	BATA Y PANTALÓN
BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA CABALLERO	70	BATA Y PANTALÓN
FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	71	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA Y PANTALÓN MASCULINO	72	FILIPINA Y PANTALÓN

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada	Inspección VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	• Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada • Tela sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**TOLERANCIA**
1	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
2	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
3	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------
4	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------
6	Blanco	----------
7	Blanco	----------
8	Blanco	----------
12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------
13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------
40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 19-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820	----------

43	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 0928	----------
44	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 09 28	----------
45	Blanco Verde oscuro 19-5420	----------
65	Verde Olivo 17 – 0535	Verde Olivo 16 - 0526
66	Verde Olivo 18 - 0527	Verde Olivo 18 - 0435
67	Verde Esmeralda 17 – 5641	Verde Esmeralda 17 - 5638
68	Verde Esmeralda 18 - 5841	Verde Esmeralda 18 - 6033
69	Amarillo 12-0721 Azul 17-4735 Verde 15-6340 Azul Marino 19-4028	----------
70	Amarillo 12-0721 Azul 17-4735 Verde 15-6340 Azul Marino 19-4028	----------
71	Blanco	----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

72	Blanco	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 1,** (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: Arena, amarillo, amarillo paja, verde agua, blanco, verde esmeralda, verde , azul y rosa	**COLOR: Azul marino, verde oscuro, café oscuro, verde olivo y verde**	
Contenido de fibra (%) • Algodón • POLIÉSTER (ELASTERELL-P)	70 a 80 % 20 a 30%	70 a 80 % 20 a 30%	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	250 ± 2.5%	250 ± 2.5%	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Sarga	Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	 De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	 De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado 6B y secado F, 1 ciclo de lavado	 4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 3-4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	 4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 3-4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	 46± 2 hilos/cm 21± 2 pasadas/cm	 46± 2 hilos/cm 21± 2 pasadas/cm	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	18 mínimo 50 mínimo	18 mínimo 50 mínimo	**NMX – A – 109 – INNTEX – 2012** Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
Resistencia a la tracción Método grab, (N):			**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

• Urdimbre • Trama	450 N mínimo 960 N mínimo	450 N mínimo 960 N mínimo	frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.
Solidez de color a la Luz: 20 h de exposición	4 mínimo	3 mínimo	**NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	**NMX-A- 105-E04-INNTEX-2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: • Urdimbre • Trama	4-5 mínimo Seco 4 Mínimo Húmedo	3 mínimo Seco 2 Mínimo Húmedo	**NMX – A - 073 – INNTEX – 2005** Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.
Solidez de color al lavado domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	**NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015** Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.
Determinación de la densidad lineal (tex) • Urdimbre		30± 2 tex a un	**NMX-A-275/5-INNTEX-2000** Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de

• Trama	30± 2 tex a un cabo 35± 2 tex a un cabo	cabo 35± 2 tex a un cabo	hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.
Determinación de la resistencia a la penetración de agua	0,0 g	0,0 g	**NMX-A-18695-INNTEX-2019** Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
1	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	———	Inspección visual (procedimiento interno)
2	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	———	Inspección visual (procedimiento interno)
3	Arena 16 – 09 28 Blanco	———	Inspección visual (procedimiento interno)
4	Arena 16 – 09 28 Blanco	———	Inspección visual (procedimiento interno)
6	Blanco	———	Inspección visual (procedimiento interno)
7	Blanco	———	Inspección visual (procedimiento interno)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 19-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
43	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820	Inspección visual (procedimiento interno)
	Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
44	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820	Inspección visual (procedimiento interno)
	Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
45	Blanco Verde oscuro 19-5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
65	Verde Olivo 17 – 0535	Verde Olivo 16 - 0526	Inspección visual (procedimiento interno)

66	Verde Olivo 18 - 0527	Verde Olivo 18 - 0435	Inspección visual (procedimiento interno)
67	Verde Esmeralda 17 – 5641	Verde Esmeralda 17 - 5638	Inspección visual (procedimiento interno)
68	Verde Esmeralda 18 - 5841	Verde Esmeralda 18 - 6033	Inspección visual (procedimiento interno)
69	**Amarillo** **12-0721** **Azul** **17-4735** **Verde** **15-6340** **Azul Marino** **19-4028**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
70	**Amarillo** **12-0721** **Azul** **17-4735** Verde **15-6340** **Azul Marino** **19-4028**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
71	**Blanco**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
72	**Blanco**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela : GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 1,**
- **Color: Blanco**
- **Cedula (as): 6,12, 40, 45, 71 y 72**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 1 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 3 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 7 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 8 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 7 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 8 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 12 Filipina y pantalón, femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 13 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 40 Bata pintor, pantalón y gorro para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 43 Filipina para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 44 Filipina para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 66 Uniforme masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 67 Uniforme para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 68 Uniforme para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 69 Bata de arte y pantalón para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 70 Bata de arte y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cédula 71 Filipina y pantalón femenino

Especificación Técnica IMSS, Cédula 72 Filipina y pantalón masculino

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.

NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
TELA PARA FORRO POLIÉSTER 100%
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 10
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 10

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela para forro Poliéster 100%, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie l en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO	14	Saco
TRAJE SASTRE PARA DAMA	17	Saco y falda
CHAMARRA PARA CABALLERO	19	Chamarra
MAKINOFF PARA CABALLERO	28	Makinoff
CHAMARRA UNISEX	38	Chamarra

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes)

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (boligrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE**	**TOLERANCIA**
14	Azul marino	----------
17	Azul marino Gris perla	----------
19	Verde olivo	----------
28	Café oscuro	----------
38	Blanco Negro	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varie entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: Poliéster 100% Tela para forro, (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO COLOR: AZUL MARINO, GRIS PERLA, VERDE OLIVO, CAFÉ OSCURO, BLANCO Y NEGRO	ENSAYOS O ESTÁNDARES MEXICANOS
Contenido de fibra (%) • Poliéster	100%	**NMX – A - 084 – INNTEX - 2015** – Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Masa, g/m2:	50 a 70	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Tafetán	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional en seco %: • Urdimbre • Trama	De -1.0 a +1.0 De -1.0 a +1.0	**Lavado de tintorería**
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	10 mínimo 10 mínimo	**NMX – A – 109 – INNTEX – 2012** Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	3 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	3 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

Deslizamiento a la costura en mm • Urdimbre • Trama	 3.5 máximo 2.5 máximo	**NMX – A - 272/2 – INNTEX – 2009** Industria Textil – Tejido Calada –Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura – Parte 2 Método de carga fija – Método de prueba.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA	ENSAYOS
14	Azul marino	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
17	Azul marino Gris perla	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
19	Verde olivo	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
28	Café oscuro	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
38	Blanco Negro	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela Poliéster 100%
- Color: azul marino
- Cedula (s): 14,17

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 14 Traje sastre para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 17 Traje sastre para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 19 Chamarra para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 28 Makinoff para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 38 Chamarra unisex

NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil-Fibras textiles-Análisis cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100%-Método de ensayo

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 272/2 – INNTEX – 2009 Industria Textil – Tejido Calada –Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura – Parte 2 Método de carga fija – Método de prueba.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
100% POLIESTER, TELA PARA BIES DE VIVOS
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 8
8. APÉNDICE NORMATIVO 11
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 11

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela 100% poliéster, tela para bies, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
BATA PARA DAMA	2	BATA
BATA PARA DAMA	4	BATA
FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	5	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	6	FILIPINA Y PANTALÓN

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO	12	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	23	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	45	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	71	FILIPINA Y PANTALÓN

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.)	Inspección VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada • Tela sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**TOLERANCIA**
2	Blanco Verde 19 - 5420	----------
4	Verde 19 - 5420	----------
5	Verde 19 - 5420	----------
6	Verde 19 - 5420	----------
12	Verde 19 - 5420 Blanco	----------
23	Verde 19 - 5420 Blanco	----------
45	Blanco Verde 19 - 5420	----------
71	Verde 19 - 5420	----------
Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: 100% Poliéster, tela para Bies, (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: BLANCO	COLOR: VERDE	
Contenido de fibra (%) • Poliéster	100 %	100 %	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria textil – Fibras textiles – Análisis cualitativo- cuantitativo para una fibra- 100% - Método de ensayo.
Masa, g/m2:	190± 2.5%	190 ± 2.5%	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Sarga	Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C" , 3 ciclos - de lavado	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil - Procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos de textiles"
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado:	4-5 mínimo	4-5 mínimo	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria

Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado 6B y secado F, 1 ciclo de lavado	4-5 mínimo 4-5 mínimo 4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo	4-5 mínimo 4-5 mínimo 4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo	Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	47± 2 hilos/cm 25± 2 pasadas/cm	47± 2 hilos/cm 25± 2 pasadas/cm	**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 - Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	45 mínimo 30 mínimo	45 mínimo 30 mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba"
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	950 N mínimo 580 N mínimo	950 N mínimo 580 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.
Solidez de color a la Luz: 20 h de exposición	No aplica	3 mínimo	**NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	No aplica	4 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	No aplica	4 mínimo 3 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote,			**NMX – A - 073 – INNTEX – 2005** Industria Textil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

grado: • Urdimbre • Trama	No aplica	3 mínimo Seco 2 mínimo Húmedo	Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.
Solidez de color al lavado doméstico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	No aplica	4 mínimo 3 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.
Determinación de la densidad lineal (tex) • Urdimbre • Trama	21± 2 tex a un cabo 40± 2 tex a un cabo	21± 2 tex a un cabo 40± 2 tex a un cabo	**NMX-A-275/5-INNTEX-2000** Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
2	**Blanco** **Verde 19 - 5420**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
4	**Verde 19 - 5420**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
5	**Verde 19 - 5420**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
6	**Verde 19 - 5420**	----------	Inspección visual (procedimiento

			interno)
12	**Blanco** **Verde 19 - 5420**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
23	**Blanco** **Verde 19 - 5420**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
45	**Blanco** **Verde 19 - 5420**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
71	**Verde 19 - 5420**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela: 100% poliéster, tela para Bies**
- **Color: Verde**
- **Cedula (as): 2, 4, 5, 6, 12, 23, 45 y 71**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 5 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 12 Filipina y pantalón, femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 23 Filipina, Pantalón Y Gorro Para Dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 71 Filipina y pantalón femenino

NMX-A-084-INNTEX-2015 - Industria textil – Fibras textiles – Análisis cualitativo- cuantitativo para una fibra- 100% - Método de ensayo.

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 - Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
100% POLIESTER PARA ROPA DEPORTIVA
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 9
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 9

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela 100% poliéster para ropa deportiva, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX	27	Chamarra y pantalón
TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	36	Traje de baño

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Trama sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**TOLERANCIA**
27	**Verde 18-5718 Blanco**	----------
36	**Rojo**	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.
No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: 100% Poliéster para ropa deportiva, (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: Blanco,	COLOR: Verde y rojo	
Contenido de fibra (%) • Poliéster	100%	100%	**NMX – A - 084 – INNTEX - 2015** – Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Masa, g/m2:	130 a 150	130 a 150	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Tafetán	Tafetán	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Solidez de color de color al lavado domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color • Manchado (Transferencia de color)	No aplica	4 mínimo 1 - 2 mínimo	**NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015** Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
27	Verde 18-5718 Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
36	Rojo	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela: 100% Poliéster para ropa deportiva**
- **Color: rojo**
- **Cedula (s): 36**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 27 Chamarra y pantalón deportivo unisex.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 36 Traje de baño para caballero.

NMX – A - 084 – INNTEX - 2015 – Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
POLIÉSTER 100% PARA FAJA
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 5
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 10
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 10

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela poliéster 100% para faja, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
g/m	Gramos sobre metro lineal
mm	Milímetros
cm	Centímetros
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
FAJA	55	Faja

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes)

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

	• Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE**	**TOLERANCIA**
55	**Negro**	----------

Jn tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: Poliéster 100% para faja (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	**ESPECIFICACIÓN O REQUISITO** **COLOR: Negro**	**ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS**
Contenido de fibra (%) • Poliéster	100%	**NMX – A - 084 – INNTEX - 2015** – Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Masa, g/m2:	685 ± 3%	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo de ligamento:	Taletón	Inspección visual con cuenta hilos
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	28 hilos / cm ± 1 hilos 11 pasadas / cm ± 1 pasadas	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia a la tracción método grab), N: • Urdimbre • Trama	700 N mínimo 1000 N mínimo	**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.
Solidez del color a la luz Artificial Método 5 Exposición 20 horas	4 mínimo	**NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: • Urdimbre • Trama	Seco 4 mínimo Húmedo 4 mínimo	**NMX – A - 073 – INNTEX – 2005** Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

Valores de la cinta bies de 2.5 cm		
Contenido de fibra (%) • Poliéster	100%	**NMX – A - 084 – INNTEX - 2015 –** Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	41 hilos / cm ± 2 hilos 27 pasadas / cm ± 2 pasadas	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Ancho de cinta	2,5 cm ± 2 mm	Procedimiento interno
Tipo de ligamento	Tafetán (base) y Sarga (base)	Procedimiento interno
Masa por Unidad de Área	8 g/m lineal ± 1 g/m lineal	Procedimiento interno
Resistencia a la Tracción, N	900 N Mínimo	Procedimiento interno
Valores de la cinta bies de alta resistencia de 5,0 cm		
Contenido de fibra (%) * Poliéster	100%	**NMX – A - 084 – INNTEX - 2015 –** Industria textil – Fibras textiles – Análisis Cuantitativo – Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Densidad del tejido, hilos/cm: * Urdimbre Trama	54 hilos / cm ± 2 hilos 48 pasadas / cm ± 2 pasadas	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Ancho de cinta	5,0 cm ± 2 mm	Procedimiento interno
Tipo de ligamento	Tafetán (base) y Sarga (base)	Procedimiento interno
Masa por Unidad de Área	18,5 g/m lineal ± 2 g/m lineal	Procedimiento interno
Resistencia a la Tracción, N	1600 N Mínimo	Procedimiento interno

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA	ENSAYOS
55	Negro	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela : 100% Poliéster para faja**
- **Color: Negro**
- **Cedula (s): 55**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 55 Faja.

NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil-Fibras textiles-Análisis cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
100% ACRÍLICO
ESPECIFICACIONES **Y ENSAYOS**

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 8
8. APÉNDICE NORMATIVO 11
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 11

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela 100% acrílico, que se comercializa en territorio nacional.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, en la etapa de evaluación técnica, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficientemente dañados para configurar una apertura Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie del tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos de punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de éstas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Columna: Hilera vertical de mallas, formadas sucesivamente sobre una misma aguja, y en diferentes pasadas.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido debido a que pose menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas que dan flotantes, debido a no haber se entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el hilo debido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lagrimas: Defectos del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Malla: Es la unidad estable más pequeña de todo el tejido de punto.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Olores desagradables o irritantes: Sensación en el sentido del olfato de desagrado, disgusto o que produce irritación.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanece liso sobre una superficie plana.

Perforaciones de agujas en el área útil de confección: Orificio provocado por una aguja en una área donde no se requiere.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

°C	Grados Celsius
cm	Centímetro
g	Gramos
g/m2	Gramo sobre metro cuadrado
kg/cm	Kilogramo sobre centímetro
N	Newton
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
KPa	Kilo pascal
±	Mas, menos

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LA QUE SE UTILIZA LA TELA
SUÉTER FEMENINO	9	Suéter
SUÉTER MASCULINO	10	Suéter

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

Determinación	Especificación	ENSAYOS
Acabado de la tela:	-La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y teñida • Pre-encogida y blanqueada Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de plancha • Materias extrañas • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Trama sucia • Tela sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Perforaciones de agujas en el área útil de	INSPECCIÓN VISUAL Guía de Defectos de Ropa Contractual (uso exclusivo de la CNMRTU)

	confección • Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos de Ropa Contractual	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**Tolerancia**
Cédula 9	• Azul marino 19 – 3922	19 – 4020 o 19 – 3831
	• Verde agua 13 – 5414	13 - 5714 o 13 – 5412
	• Rosa 13 - 1906	14 – 1911 o 13 – 2010
	• Amarillo paja 12 – 0825	12 – 0727 o 12 - 0711
	• Verde oscuro 19 – 5420	18 – 5322 o 18 – 5338
Cédula 10	• Azul marino 19 – 3922	19 – 40 20 o 19 – 3831
	• Verde agua 13 – 5414	13 – 5714 o 13 – 5412
	• Verde oscuro 19 – 5420	18 – 5322 o 18 – 5338
	• Blanco	———

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: 100% Acrílico (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO	ENSAYOS O ESTÁNDARES MEXICANOS
	Color: • Azul marino • Verde agua • Rosa • Amarillo • Verde oscuro • Blanco	
Contenido de fibra:	**100% Acrílico**	**NMX – A – 084 – INNTEX – 2015** Industria textil – fibras textiles – Análisis cuantitativo – cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Tipo de tejido:	**Punto**	**Inspección visual con cuenta hilos**
Peso, g/m2:	**420 g/m2 ± 5%**	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Densidad de tejido: • **Columnas/ cm** (numero de columnas por unidad de longitud) • **Mallas / cm** (numero de mallas por unidad de longitud)	**5 ± 1 Columnas/ cm** **8 ± 1 Mallas / cm**	**NMX-A- 134 -INNTEX-2013** Industria textil – Tejido de punto – Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • **Primer ciclo** **Frisado:** **Vellosidad:** **Enmarañamiento:**	**5 mínimo** **5 mínimo** **5 mínimo**	**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

• Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado: 8BA	4-5 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo		**NMX – A – 6330 – INNTEX 2015** Industria textil - Procedimientos de lavado y de secado domestico para los ensayos de textiles
Resistencia al: • Reventamiento • Distensión	287.9 KPa ± 3% 42.0 mm ± 3%		**NMX – A – 13938/2 – INNTEX – 2012** Industria textil – Propiedades de las telas al revestimiento. – Parte 2 – Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.
Estabilidad Dimensional, %: • Longitudinal • Transversal Con procedimiento de lavado: 8BA	– 5.0% a + 5.0% – 2.5% a + 2.5%		**NMX – A – 5077– INNTEX – 2015** Industria textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX – A – 6330 – INNTEX 2015** Industria textil - Procedimientos de lavado y de secado domestico para los ensayos de textiles
Solidez del color al lavado:	• Verde agua • Rosa • Amarillo • Blanco No aplica	• Verde oscuro • Azul marino 4 - 5	**NMX – A – 105 – C06 – INNTEX – 2015** Industria textil – Método de ensayo de solidez del color – Parte C06 – Solidez del color al lavado doméstico y comercial
Solidez del color al sudor:	• Verde agua • Rosa • Amarillo • Blanco No aplica	• Verde oscuro • Azul marino 4 - 5	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color a la luz 20 horas de exposición :	• Verde agua • Rosa • Amarillo • Blanco No aplica	• Verde oscuro • Azul marino 4 - 5	**NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	Tolerancia	Ensayos
9	• Azul marino 19 – 3922	19 – 4020 o 19 – 3831	Inspección visual (procedimiento interno)
	• Verde agua 13 – 5414	13 - 5714 o 13 – 5412	Inspección visual (procedimiento interno)
	• Rosa 13 - 1906	14 – 1911 o 13 – 2010	Inspección visual (procedimiento interno)
	• Amarillo paja 12 – 0825	12 – 0727 o 12 - 0711	Inspección visual (procedimiento interno)
	• Verde oscuro 19 – 5420	18 – 5322 o 18 – 5338	Inspección visual (procedimiento interno)
10	• Azul marino 19 – 3922	19 – 4020 o 19 – 3831	Inspección visual (procedimiento interno)
	• Verde agua 13 – 5414	13 – 5714 o 13 – 5412	Inspección visual (procedimiento interno)
	• Verde oscuro 19 – 5420	18 – 5322 o 18 – 5338	Inspección visual (procedimiento interno)
	• Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela: 100% acrílico**
- **Color: Blanco**
- **Cedula (as): 10**

Deberá entregar informe de laboratorio por color

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 9 Suéter Femenino

Especificación Técnica IMSS, Cedula 10 Suéter Masculino

IMSS – Especificación Técnica IMSS – Logosímbolo.

IMSS - Guia de Defectos de Ropa Contractual.

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de simbolos.

NMX – A – 084 – INNTEX – 2015 Industria textil – fibras textiles – Análisis cuantitativo – cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.

NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX-A- 134 -INNTEX-2013 Industria textil – Tejido de punto – Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal).

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMX – A – 13938/2 – INNTEX – 2012 Industria textil – Propiedades de las telas al revestimiento. – Parte 2 – Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.

NMX – A – 5077– INNTEX – 2015 Industria textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A – 6330 – INNTEX 2015 Industria textil - Procedimientos de lavado y de secado domestico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 105 – C06 – INNTEX – 2015 Industria textil – Método de ensayo de solidez del color – Parte C06 – Solidez del color al lavado doméstico y comercial

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
70% POLIÉSTER, 30% VISCOSA
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 10
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 10

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela 70% poliéster, 30% Viscosa, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
cm	Centímetro

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO	14	Saco y pantalón
TRAJE SASTRE PARA DAMA	17	Saco, pantalón y falda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Trama sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**TOLERANCIA**
14	**Azul Marino 19 – 4028**	----------
17	**Azul Marino 19 – 4028** **Gris perla**	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: 70% poliéster, 30% Viscosa (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: Gris perla	COLOR: Azul marino,	
Contenido de fibra (%)			**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria

• Poliéster • Viscosa	68% a 72% 28% a 32%	68% a 72% 28% a 32%	Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	180 ± 5%	180 ± 5%	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Tafetán 1/1	Tafetán 1/1	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional en seco %: • Urdimbre • Trama	 De -3.0 a + 3.0 De -3.0 a + 3.0	 De -3.0 a + 3.0 De -3.0 a + 3.0	**Lavado de tintorería**
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	 22 ± 2 hilos/cm 20 ± 2 pasadas/cm	 22 ± 2 hilos/cm 20 ± 2 pasadas/cm	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	 64 N mínimo 60 N mínimo	 64 N mínimo 60 N mínimo	**NMX – A – 109 – INNTEX – 2012** Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	 650 N mínimo 550 N mínimo	 650 N mínimo 550 N mínimo	**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de	 No aplica	 4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

color)			
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	No aplica	4 mínimo 4 mínimo	**NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: Manchado seco • Urdimbre y trama Manchado húmedo • Urdimbre y trama	No aplica	3 -4 mínimo 3-4 mínimo	**NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria** Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.
Solidez de color al lavado en seco grado • Cambio de color • Cambio color en el solvente	No aplica	3, 4 mínimo 3, 4 mínimo	**NMX – A – 105 – D01-INNTEX-2020** Industria textil-ensayo de solidez del color-parte d01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno
Deslizamiento a la costura en mm • Urdimbre • Trama	2 máximo 2 máximo	2 máximo 2 máximo	**NMX – A - 272/2 – INNTEX – 2009** Industria Textil – Tejido Calada –Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura – Parte 2 Método de carga fija – Método de prueba.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
14	**Azul Marino 19 – 4028**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
17	**Azul Marino 19 – 4028** **Gris perla**	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2023

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela 70% poliéster, 30% Viscosa
- Color: azul marino
- Cedula (as): 14,17

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 14 Traje sastre para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 17 Traje sastre para dama.

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A – 105 – D01-INNTEX-2020 Industria textil-ensayo de solidez del color-parte d01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno

NMX – A - 272/2 – INNTEX – 2009 Industria Textil – Tejido Calada –Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura – Parte 2 Método de carga fija – Método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
65% POLIESTER, 35% ALGODÓN
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 11
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 11

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela 65% poliéster, 35% algodón, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
FILIPINA PARA DAMA	35	Filipina
FILIPINA PARA CABALLERO	56	Filipina
PANTALÓN PARA CABALLERO	57	Pantalón
PANTALÓN PARA DAMA	58	Pantalón
FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	61	Filipina y pantalón
FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	62	Filipina y pantalón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Trama sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE TCX o TPG**	**TOLERANCIA**
35	Azul 19-3864 Azul marino 19-4028	19-3953 19-3831
56	Azul 19-3864 Azul marino 19-4028	19-3953 19-3831
57	Azul 19-3864 Azul Marino 19- 4028	19-3953 19-3831
58	Azul 19-3864	19-3953
61	Vino 19-1629 Beige 15-1308	----------
62	Vino 19-1629 Beige 15-1308	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varie entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: **65% Poliéster, 35% Algodón** (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimientó interno).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO COLOR: Azul, Azul Marino, vino Beige	ENSAYOS O ESTÁNDARES MEXICANOS
Contenido de fibra (%) • Poliéster • Algodón	65% ± 5 % 35% ± 5 %	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	200 ± 5	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Tafetán	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C" , 3 ciclos -de lavado	De -2.0% a +2.0% De -1.0% a +1.0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil - Procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos de textiles"
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento:	 4-5 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo	**NMX-A-12945/3-INNTEX-2020** Industria textil - Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil - Procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos de textiles

• Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado 6B y secado F, 1 ciclo de lavado	4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	25 ± 2 hilos/cm 20 ± 2 pasadas/cm	**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 - Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	35 mínimo 30 mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba"
Resistencia a la tracción (método grab), (N) • Urdimbre • Trama:	700 N mínimo 500 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.
Solidez del color a la luz 20 horas de exposición	4 mínimo	**NMX-A-105-B02-INNTEX-2019** Industria textil – Ensayo para solidez del color – Parte B02- Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4-5 mínimo 2 mínimo	**NMX-A- 105-E04-INNTEX-2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4-5 mínimo 2 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** "Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: • Urdimbre • Trama	3-4 mínimo Seco 2 Mínimo Húmedo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria textil - Solidez del color - Determinación de la Solidez de color al Frote - Método de prueba

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solidez de color al lavado doméstico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4-5 mínimo 2 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.

El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
35	Azul 19-3864 Azul marino 19-4028	19-3953 19-3831	Inspección visual (procedimiento interno)
56	Azul 19-3864 Azul marino 19-4028	19-3953 19-3831	Inspección visual (procedimiento interno)
57	Azul 19-3864 Azul marino 19-4028	19-3953 19-3831	Inspección visual (procedimiento interno)
58	Azul 19-3864	19-3953	Inspección visual (procedimiento interno)
61	Vino 19-1629 Beige 15-1308	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
62	Vino 19-1629 Beige 15-1308	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela: 65% poliéster, 35% algodón
- Color: azul
- Cedula (as): 56

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 35 Filipina para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 56 Filipina para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 57 Pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 58 Pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 61 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 62 Filipina y pantalón para caballero.

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX - A - 5077 - INNTEX - 2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX - A- 6330 INNTEX - 2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX-A-12945/3-INNTEX-2020 Industria Textil -Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento – parte 3: método de frisado aleatorio.

NMX - A - 7211/2 - INNTEX - 2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 - Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX - A - 109 - INNTEX - 2012 Industrial textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método de péndulo de descenso libre - Método de prueba.

NMX - A- 059/2 - INNTEX - 2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.

NMX - A- 105 - B02 - INNTEX - 2010 Industrial Textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del color a la Luz artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de Xenón - Método de prueba.

NMX- A- 105 - E 04 - INNTEX - 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor.

NMX - A- 073 - INNTEX- 2005 Industrial Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.

NMX - A- 105 - C06 - INNTEX - 2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL

50% POLIESTER 50% ALGODÓN PARA ROPA DEPORTIVA
TELA PARA FORRO
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 8
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 8

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela para forro 50%, Poliéster 50% - algodón para ropa deportiva utilizada para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie l en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX	27	Chamarra y pantalón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes)

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Deshilachamiento • Destrozos o machucones • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Hilos flojos • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Materias extrañas • Motas • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	**COLOR PANTONE**	**TOLERANCIA**
27	Blanco	–

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: 50%, Poliéster - 50% algodón para ropa deportiva, tela para forro, (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	**ESPECIFICACIÓN O REQUISITO** **COLOR: Blanco**	**ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS**
Contenido de fibra (%) • Poliéster • Algodón	 45 a 55% 45 a 55%	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)

Masa, g/m2:	125 mínimo	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA	ENSAYOS
27	Blanco	---	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela : 50%, Poliéster 50% - algodón para ropa deportiva, tela para forro
- Color: blanco
- Cedula (s): 27

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 27 Chamarra y pantalón deportivo unisex

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a 31 de julio de 2025

"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL, ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA:**

(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

VIGENCIA:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 2 "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

EJERCICIO PRESUPUESTAL:

La contratación se realizará para el ejercicio presupuestal 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TIPO DE CONTRATACIÓN:

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar).

2. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA:

(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

2.1. PLAZO:

La entrega se realizará a más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas en el **Anexo 1.** Requerimiento Consolidado del Anexo Técnico.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes requeridos dentro del plazo establecido hasta cumplir con la totalidad de los bienes.

La descripción utilizada en el siguiente cuadro corresponde a una descripción corta o simplificada, la cual se utiliza únicamente para pronta referencia en este documento, sin embargo, los participantes deberán utilizar en toda la documentación que suscriban la descripción del Sistema de Abasto Institucional (SAI) plasmada en el Anexo 1. ***"Requerimiento Consolidado"*** *del Anexo Técnico y Anexo 5.* ***"Cuadro de Distribución"*** *de los presentes Términos y Condiciones.*

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	RÉGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27101-0019	BATA PARA CABALLERO	24,626	-	1,452	26,078
2	02	27101-0019	BATA PARA DAMA	5,396	-	1,431	6,827
3	03	27101-0019	BATA PARA CABALLERO	46,008	-	306	46,314
4	04	27101-0019	BATA PARA DAMA	50,787	-	264	51,051
5	05	27101-0153	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	10,824	-	474	11,298
6	06	27101-0153	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	181,853	-	25,319	207,172
7	07	27101-0019	BATA PARA CABALLERO	123,804	39,804	5,736	169,344
8	08	27101-0019	BATA PARA DAMA	137,772	44,745	5,616	188,133
9	09	27101-0163	SUETER FEMENINO	134,028	-	15,544	149,572
10	10	27101-0163	SUETER MASCULINO	32,722	-	1,803	34,525
11	11	27101-0174	OVEROL PARA CABALLERO	19,072	-	1,202	20,274
12	12	27101-0153	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	115,329	-	723	116,052
13	13	27101-0153	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	99,714	-	3,588	103,302
14	14	27101-0146	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO	427	-	-	427
15	15	27101-0153	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	19,329	-	-	19,329
16	16	27101-0165	CORBATA	3,804	-	33	3,837
17	17	27101-0164	TRAJE SASTRE PARA DAMA	347	-	-	347
18	18	27101-0022	BLUSA PARA DAMA	237	-	-	237
19	19	15401-0015	CHAMARRA PARA CABALLERO	4,454	-	33	4,487
20	20	27101-0038	CAMISA PARA CABALLERO	8,479	-	87	8,566
21	21	27101-0153	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	12,983	-	6,394	19,377
22	22	27101-0153	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	10,008	-	18	10,026
23	23	27101-0153	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	1,416	-	-	1,416
24	24	27101-0136	SANDALIAS	210	-	-	210
25	25	27101-0034	CALCETAS	1,072	-	-	1,072
26	27	27101-0151	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX	1,686	-	-	1,686
27	29	27101-0098	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	531,332	-	27,225	558,557
28	30	27101-0168	GORRA DEPORTIVA	52	-		52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	PERSONAL DEL REGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
29	31	27101-0160	CAMISETA DEPORTIVA	78	-	-	78
30	32	27301-0026	TENIS	1,808	-	-	1,808
31	33	27201-0003	CALZADO DE PROTECCIÓN	31,549	-	101	31,650
32	34	27101-0161	SACO PARA DAMA	165	-	-	165
33	35	27101-0080	FILIPINA PARA DAMA	34,935	-	-	34,935
34	36	27101-0151	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	276	-	-	276
35	37	27101-0161	SACO PARA CABALLERO	297	-	-	297
36	38	15401-0015	CHAMARRA UNISEX	1,107	-	-	1,107
37	40	27101-0019	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA.	19,158	-	-	19,158
38	41	27201-0015	MANDIL IMPERMEABLE	68	-	-	68
39	42	27201-0003	CALZADO IMPERMEABLE	6	-	-	6
40	43	27101-0080	FILIPINA PARA CABALLERO	13,095	-	-	13,095
41	44	27101-0080	FILIPINA PARA DAMA	7,029	-	-	7,029
42	45	27101-0153	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	103,501	-	10,612	114,113
43	46	27101-0037	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	110,631	26,138	6,865	143,634
44	47	27101-0037	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	-	29,328	-	29,328
45	48	27101-0108	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, MASCULINO	-	39,510	-	39,510
46	49	27101-0109	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, FEMENINO	-	44,253	-	44,253
47	50	27101-0160	PLAYERA TIPO POLO	3,293	-	-	3,293
48	51	27101-0037	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	302,529	-	21,327	323,856
49	52	27201-0003	CALZADO DIELÉCTRICO	3,533	-	-	3,533
50	53	27101-0080	FILIPINA PARA CABALLERO	23,649	-	-	23,649
51	54	27101-0108	PANTALÓN PARA CABALLERO	39,195	-	120	39,315
52	55	27101-0076	FAJA	54,023	-	3	54,026
53	56	27101-0080	FILIPINA PARA CABALLERO	35,475	-	-	35,475
54	57	27101-0108	PANTALÓN PARA CABALLERO	35,475	-	-	35,475
55	58	27101-0109	PANTALÓN PARA DAMA	34,935	-	-	34,935
56	61	27101-0153	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	684	-	-	684

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	RÉGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
7	62	27101-0153	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	543	-	-	543
58	63	27101-0037	CALZADO MASCULINO	38,231	-	-	38,231
59	64	27101-0037	CALZADO FEMENINO	29,780	-	-	29,780
60	65	27101-0153	UNIFORME FEMENINO	15,724	-	-	15,724
61	66	27101-0153	UNIFORME MASCULINO	17,548	-	-	17,548
62	67	27101-0153	UNIFORME PARA DAMA	20,640	-	-	20,640
63	68	27101-0153	UNIFORME PARA CABALLERO	5,048	-	-	5,048
64	69	27101-0019	BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA DAMA	528	-	-	528
65	70	27101-0019	BATA DE ARTE Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	204	-	-	204
66	71	27101-0080	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	2,904	-	-	2,904
67	72	27101-0080	FILIPINA Y PANTALÓN MASCULINO	3,606	-	-	3,606
TOTAL				2,569,021	223,778	136,276	2,929,075

2.2. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría de conformidad con el **Anexo 1.** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)" y conforme al **Anexo 5.** "Cuadro de Distribución" de los presentes Términos y Condiciones.

Para todos los bienes, la recepción se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.3 CONDICIONES DE ENTREGA:

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 1.** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)" y el **Anexo 5.** "Cuadro de Distribución" de los presentes Términos y Condiciones.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 2.1** "PLAZO" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido conforme al formato plasmado en el **Anexo 4.** "Formato de Remisión de Pedido" y en concordancia con la información descrita en el **Anexo 4.1** "Instructivo de Formato de Remisión de pedido" de los presentes Términos y Condiciones, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

De conformidad con la normatividad de pago de cuentas contables en el IMSS, la generación del alta podrá realizarse únicamente cuando se cuenta con la respectiva orden de reposición, no así con la remisión de pedido, siendo la existencia de la orden de reposición y la generación del alta un requisito indispensable para iniciar con el trámite de pago por parte del proveedor.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por **104** días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes, de los cuales, los primeros 100 días naturales posteriores al fallo se considerarán como entrega oportuna y los siguientes 4 días naturales se considerarán con su respectiva aplicación de penas convencionales.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar

a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el **numeral 21** "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Hamburgo No. 64, Piso 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 5556276900, extensión 20568, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad, lugar o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

2.3.1 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN:

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido conforme al formato plasmado en el **Anexo 4.** "Formato de Remisión de

Pedido" y en concordancia con la información descrita en el **Anexo 4.1** "Instructivo de Formato de Remisión de pedido" de los presentes Términos y Condiciones o en su caso, la Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total. La fecha de caducidad no es aplicable para estos bienes.

Asimismo, durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 9.1** "*Requisitos para responder contra defectos y/o vicios ocultos de los bienes*" de los presentes Términos y Condiciones. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto (Grupo 210 Ropa Contractual).
2. Denominación distintiva del producto (clave a 14 dígitos y descripción del tipo de prenda entregada).
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica (Grupo 210 Ropa Contractual).
2. Denominación distintiva (clave a 14 dígitos y descripción del tipo de prenda entregada).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión conforme al formato plasmado en el **Anexo 4.** "Formato de Remisión de Pedido" y en concordancia con la información descrita en el **Anexo 4.1** "Instructivo de Formato de Remisión de pedido" de los presentes Términos y Condiciones y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de conformidad con el numeral 7.9.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por

el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido conforme al formato plasmado en el **Anexo 4.** "Formato de Remisión de Pedido" y en concordancia con la información descrita en el **Anexo 4.1** "Instructivo de Formato de Remisión de pedido" de los presentes Términos y Condiciones, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS **y deberá ser generada el día de la entrega de los bienes.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP:

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del criterio de evaluación binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben presentar con relación a los bienes se encuentran referidas en el **numeral 1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA** del Anexo Técnico y el **Anexo 11 "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula"** del Anexo Técnico.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Conforme a lo establecido en el **numeral 1.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" del Anexo Técnico.

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

7. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES:

(inciso h) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

8.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el **2.5% (dos punto cinco por ciento)** de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, **hasta por cuatro días naturales.**
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de igual forma, podrá apoyarse en algún servidor público designado como Auxiliar del Administrador de Contrato.

ANEXOS
DECISIÓN DE CONTRATO

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

8.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos y/o vicios ocultos. Dicha solicitud se realizará por escrito por parte del Administrador de Contrato y/o Auxiliar de Administrador de Contrato.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

Causa	Porcentaje	Cálculo
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir la totalidad de la entrega de los bienes adjudicados durante el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 105 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

8.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

9. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

(inciso i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

9.1 REQUISITOS PARA RESPONDER CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del **numeral 1.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" del Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos y/o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. La notificación siempre se realizará por escrito, a través de un documento expedido por el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

Finalmente, el proveedor deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de garantías contra

defectos o vicios ocultos de los bienes de conformidad con lo estipulado en el **numeral 10.2** "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

9.2 CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por **escrito o por correo electrónico** a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos y/o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos y/o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento, se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos, auxiliares de Administradores de Contrato en los OOAD, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

9.3 DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto y/o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 9.2** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DECISIÓN DE CONTRATO

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

10. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN.

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.
DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere que los proveedores adjudicados presenten las pólizas de Fianzas siguientes:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Garantías contra defectos o Vicios Ocultos de los bienes.

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación, con base a lo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

10.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

Las garantías solicitadas en el **numeral 10** "LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN" de los presentes Términos y Condiciones se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cada una será por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, los cuales se incluyen como **Anexo 3.** Formatos de Fianzas de los presentes Términos y Condiciones.

11. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional y se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes.

12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS y las especificaciones de telas correspondientes a Zona A o a Zona B de acuerdo con cada una de las zonas en que está regionalizado el país, respetando el tipo de tela y confección requeridas para cada Zona, por lo que deberá ajustarse en todo momento a cada tipo de tela de los destinos establecidos en el **Anexo 5.** "Cuadro de Distribución" de los Términos y Condiciones.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del **numeral 1.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" del Anexo Técnico.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones, en las Especificaciones de las telas de acuerdo con cada Zona y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

13. ANTICIPO:

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

(inciso n) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CACS/API-CACS.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral para generar usuario y contraseña de Acceso a sai.proveedores, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CCA/API-CCA.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CIM/API-CIM-ADQ.pdf

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

(inciso o) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

(inciso p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se requiere algún evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17. CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización a través de la generación de las altas en los Almacenes Delegacionales y Almacén de Programas Especiales y Red Fría para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

De conformidad con el artículo 1 y 1A fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se informa que para el presente procedimiento es aplicable la tasa del 16% por concepto de impuesto del valor agregado sobre el importe total de los bienes.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

(numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Régimen Ordinario y Médicos Residentes.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

Una vez designado el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en OOAD y Nivel Central, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato como la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales y serán los indicados en el **Anexo 2.** Relación de Administradores del Contrato, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- Oficinas Centrales.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

Personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar.

Asimismo, se indica que la persona designada como **Administrador de Contrato** para los contratos formalizados para el personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al **Programa IMSS Bienestar** será el Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

20. ÁREA TÉCNICA.

(numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes designa como Área Técnica a los siguientes servidores públicos por parte de la Representación Institucional y Sindical:

- Por parte de la Representación Institucional: Lic. Gerardo Carmona Pineda.
- Por parte de la Representación Sindical: Enf. J.P. Clara Gómez Caro.

El Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura indica que la evaluación técnica para el personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar será elaborada también por los Representantes Institucional y Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y será avalada y aceptada por dicha Coordinación.

21. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, los proveedores adjudicados, deberán presentar junto con la documentación para la elaboración de los contratos, algún documento que incluya los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora para la Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 210 Ropa Contractual, Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control del Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control del Abasto
Autoriza

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 31 de julio de 2025

ANEXO 1
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)
HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 HRS A 14:00 HRS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ALMACÉN SUBORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ.NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1474, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
OFICINAS CENTRALES	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Ciudad de México, a 31 de julio de 2025

ANEXO 2. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	PATRICIA SILES ARAUJO	[redacted]	JEFE DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	patricia.siles@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20296, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO		ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.riveraaal@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ ORTEGA		COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6121256869 EXT 31500	fernanda.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO		COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, CENTRO CP 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	IRVING GÓMEZ MARTÍNEZ		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 62 62 416	irving.gomez@imss.gob.mx	CARRETERA TUXTLA - CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 S/N, CENTRO, CP 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
OOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6144244580	alfredo.ramos@imss.gob.mx	PRIVADA SANTA ROSA S/N, NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COAHUILA	MARTIN CASTRO FERNANDEZ		TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6623777869	martin.castro@imss.gob.mx	CARR-SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ	[redacted]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-40-41	luis.godinezc@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
OOAD DF NORTE	IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA		TITULAR DE LA COORDINACÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DF SUR	HÈCTOR CRUZ WINTERGERST		TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DURANGO	HUGO GARCÍA ORTÍZ		TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garcian@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ		COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA SQ. AV. ESPAÑA S/N, LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD GUERRERO	SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	[redacted]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍN EZ		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	7711316188	emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 NO 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
OOAD JALISCO	ORALIA GRAJEDA ESTRADA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGEL VELASCO CASARRUBIAS		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557191731	miguel.velasco@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD MÉXICO PONIENTE	VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	722 2323001	vanesa.ortega@imss.gob.mx	PRIVADA UNIROYAL, KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC S/N, LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. ESQ. SANSÓN FLORES # 200, INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	[redacted]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA. ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	MARIO ESAU RAMÍREZ NAVARRETE		M21 COORD ABASTO OOAD B	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	ITZEL ARRIOLA GUTIÉRREZ		COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7223805272	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. HIDALGO, CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
OOAD OAXACA	SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN		ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	sandra.barzalobre@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARCENAS		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660 4422162509	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS	[redacted]	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, OTHON P. BLACO, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO		ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444 8182 425 EXT. 401	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121	mario.rivasg@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA		ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 415 38 01	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE 05 DE FEBRERO NO. 220, CENTRO, CP 85000, CAJEME, SONORA.
OOAD TABASCO	JOSÉ FRANCISCO ROMÁN PIMIENTA		ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-48-87	jose.romanp@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL. PRIMERO DE MAYO, CP 86190, CENTRO, TABASCO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CÓRDOVA	[redacted]	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
OOAD TLAXCALA	OSCAR ROLANDO AVILA GALVAN		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2464680384	oscar.avilag@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC, CP 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES		COORDINADORA DE ABASTECIMEINTO Y EQUIPAMIENTO	2288174883	ana.puig@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA KM 2.5, COL. VISTA ALEGRE, CP 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
OOAD VERACRUZ SUR	LORENZA BONILLA CERVANTES		COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ, ESQUINA CALLE NORTE 22 #56, COL SANTA CATARINA, CP 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	HARRY IRIZAR LEYVA		JEFE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	8116003865	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 44 #999, COL SERAPIO RENDÓN CP 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES		ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.moraa@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
OFICINAS CENTRALES	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ		TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5557276900 EXT. 20536	enrique.amaya@imss.gob.mx	HAMBURGO 64 TERCER PISO COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, CP. 06700

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a 31 de julio de 2025

ANEXO 3. FORMATOS DE FIANZAS

(emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de

_____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70, fracción II, y 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

IMSS	Anexo 4. Formato de Remisión de pedido					
	Clave: 1810-009-007	Versión: 1.0	Vigente a partir: 08-Dic-2021	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a : Nuevo	Página: 1 de 1

Uso no terapéutico

REMISIÓN DE PEDIDO

		Contrato N°:	**Fecha de Remisión:**
Licitación y/o Adjudicación Directa No.:		**No.de Orden de Reposición:**	
Datos completos del Proveedor:		**Lugar:**	**Fecha del pedido:**
		Plazo de entrega:	**Hoja:**
RFC:	**Ramo:**	**IMSS:**	**Grupo:**
Lugar de Entrega:			

Reng.	Cantidad	Unidad	P.U.U.	Clave	Descripción			Importe
					Marca:			
					Procedencia:			
					Lote	Caducidad	Cantidad	
					16% I.V.A.			$

Importe (en letras)	TOTAL

Datos Complementarios													Alta
Clasificación presupuestal													
N° de Proveedor				PR	C	CIR. CIRC	LOC	INM	TS	E	U	R	Cta.	PAR. PRE. PRESP.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4.1 Instructivo de Formato de Remisión de Pedido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Remisión de pedido bienes de uso no terapéutico
1810-009-007

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4.1 Instructivo de Formato de Remisión de Pedido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Remisión de pedido bienes de uso no terapéutico

IMSS	Remisión de pedido bienes de uso no terapéutico					
	Clave: 1810-009-007	Versión: 1.0	Vigente a partir: 08-Dic-2021	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a : Nuevo	Página: 1 de 1

Uso no terapéutico

REMISIÓN DE PEDIDO

Contrato N°: (1) | Fecha de Remisión: (2)

Licitación y/o Adjudicación Directa N°: (3) | No.de Orden de Reposición: (4)

Datos completos del Proveedor: (5) | Lugar: (6) | Fecha del pedido: (7)

Plazo de entrega: (8) | Hoja: (9)

RFC: (10) | Ramo: (11) | IMSS: (12) | Grupo: (13)

Lugar de Entrega: (14)

Reng. (15)	Cantidad (16)	Unidad (17)	P.U.U. (18)	Clave (19)	Descripción (20) (21) (22)	Importe (26)
					Marca: Procedencia:	
					Lote (23) / Caducidad (24) / Cantidad (25)	
					16% I.V.A. $ (27)	

Importe (en letras) (28) | TOTAL (29)

Datos Complementarios
Clasificación presupuestal

N° de Proveedor (30)	FR	C	CTR. CIRC	LOC	INM	TS (31)	E	U	R	Cta.	PAR. PRE. PRESP. (32)

Alta

Clave: 1810-009-007

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4.1 Instructivo de Formato de Remisión de Pedido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Remisión de pedido bienes de consumo uso no terapéutico

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Contrato N°:	Número de contrato.
2	Fecha de remisión:	Fecha (día, mes y año) de elaboración de la Remisión de pedido.
3	Licitación y/o Adjudicación Directa No.:	Número de expediente de compra (Licitación y/o Adjudicación Directa).
4	No. De Orden de Reposición:	Número de orden de reposición (en caso de contar con ella a través del Portal de internet de Proveedores).
5	Datos completos del Proveedor:	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo.
6	Lugar:	País y Estado de procedencia.
7	Fecha del pedido:	Fecha de formalización del contrato.
8	Plazo de entrega:	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
9	Hoja:	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión (1/1).
10	RFC:	Registro Federal de Contribuyentes incluyendo homoclave del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
11	Ramo:	Anotar 124.
12	IMSS:	IMSS Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS.
13	Grupo:	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

Clave: 1810-009-007

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4.1 Instructivo de Formato de Remisión de Pedido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Remisión de pedido bienes de consumo uso no terapéutico

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Lugar de entrega:	Nombre y dirección completos de la Unidad de almacenamiento donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Reng.	Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de los bienes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad total de artículos entregados por el proveedor.
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al catálogo operativo de artículos.
18	P.U.U.	Precio Unitario Uniforme de compra.
19	Clave	Clave completa del artículo (14 dígitos) grupo, genérico, específico, diferenciador y variante.
20	Descripción	Descripción completa del artículo entregado por el proveedor conforme al "catálogo operativo de artículos".
21	Marca:	Marca comercial del artículo.
22	Procedencia:	País de origen del artículo.
23	Lote	Número de lote del bien de consumo.
24	Caducidad	Fecha impresa en el envase primario que indica el fin del periodo de vida útil. No aplicable en Ropa Contractual.
25	Cantidad	Cantidad por lote.

Clave: 1810-009-007

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4.1 Instructivo de Formato de Remisión de Pedido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Remisión de pedido bienes de consumo uso no terapéutico

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
26	Importe	Importe de los bienes; Resultado de multiplicar la cantidad de artículos por el precio unitario uniforme de compra.
27	16 % IVA	Se suma el 16% del importe de los bienes, el cual corresponde al impuesto al valor agregado (IVA).
28	Importe (en letra)	Importe con letra que indica el importe total de los bienes de consumo que incluye IVA.
29	TOTAL	Es el monto total de los bienes de consumo.
30	N° de proveedor	Número del proveedor asignado por el IMSS.
31	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo.
32	EXP.PRC. PRCSP.	Partida Presupuestal correspondiente al grupo de suministro de los bienes de consumo recibidos.

Clave: 1810-009-007

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5
DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

"CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"

EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N02325-024-00**

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Carta Garantía, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración de contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXO 8 "PROPUESTA TÉCNICA"
4.1.2 inciso a)

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: MERAKI CTYC, S.A DE C.V.
DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 369 1B, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CDMX,
RFC: MCT 201111 LQ8
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
CORREO ELECTRÓNICO: meraki.ventas10@gmail.com ; ventas.gob@merakictyc.com
DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: (X)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN-SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE Y DESTINO, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PERSONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE ANTES PERTENECÍA AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
8	08	27101 -0019	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	36,081	137,772	13,398	44,745	615	5,616	50,094	188,133	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
8	08	27101 -0019	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	25,635		6,717		618		32,970					
8	08	27101 -0019	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	8,091		1,929		273		10,293					
8	08	27101 -0019	210	110	2289	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,203		357		36		1,596					
8	08	27101 -0019	210	110	2297	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	399		39		9		447					
8	08	27101 -0019	210	110	2461	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	84		-		-		84					
8	08	27101 -0019	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA.	CH	PZA	1	PZA	31,224		13,017		1,770		46,011					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

								COLOR: BLANCO. CEDULA 8.															
8	08	27101 -0019	210	110	3261	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	23,892		6,846	-	1,509		32,247				
8	08	27101 -0019	210	110	3279	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	8,709		1,839		591		11,139				
8	08	27101 -0019	210	110	3287	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,356		576		105		2,037				
8	08	27101 -0019	210	110	3295	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	621		27		63		711				
8	08	27101 -0019	210	110	3303	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	144		-		15		159				
8	08	27101 -0019	210	110	3455	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	XC	PZA	1	PZA	186		-		9		195				
8	08	27101 -0019	210	110	3456	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRACHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	XC	PZA	1	PZA	147		-		3		150				
14	14	27101 -0146	210	125	0666	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	CH	JGO	1	JGO	44	427	-	-	-	-	44	427	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
14	14	27101 -0146	210	125	0690	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	M	JGO	1	JGO	159		-		-		159			MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	
14	14	27101 -0146	210	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	G	JGO	1	JGO	172		-		-		172				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14	14	27101 -0146	210	125	0757	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	X	JGO	1	JGO	39		-		-		39					
14	14	27101 -0146	210	125	3439	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	ES	JGO	1	JGO	13		-		-		13					
17	17	27101 -0164	210	125	0989	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA17.	CH	JGO	1	JGO	2	347	-	-	-	-	2	347	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
17	17	27101 -0164	210	125	1011	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	5		-		-		5					
17	17	27101 -0164	210	125	1045	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4					
17	17	27101 -0164	210	125	1789	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	31		-		-		31					
17	17	27101 -0164	210	125	1813	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	52		-		-		52					
17	17	27101 -0164	210	125	1847	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	28		-		-		28					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

17	17	27101 -0164	210	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	2		-		-		2					
17	17	27101 -0164	210	125	1904	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	5		-		-		5					
17	17	27101 -0164	210	125	1938	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4					
17	17	27101 -0164	210	125	2258	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: GRISPERLA. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	15		-		-		15					
17	17	27101 -0164	210	125	2282	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: GRISPERLA. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	26		-		-		26					
17	17	27101 -0164	210	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: GRISPERLA. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24					
17	17	27101 -0164	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	30		-		-		30					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

17	17	27101 -0164	210	125	2373	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	52		-		-		52					
17	17	27101 -0164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	48		-		-		48					
17	17	27101 -0164	210	125	3462	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1					
17	17	27101 -0164	210	125	3561	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	8		-		-		8					
17	17	27101 -0164	210	125	3579	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3					
17	17	27101 -0164	210	125	3587	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1					
17	17	27101 -0164	210	125	3637	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE.	X	JGO	1	JGO	2		-		-		2					

								COLOR:GRIS PERLA. CEDULA 17.															
17	17	27101 -0164	210	125	3652	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALOÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	4		-		-		4				
18	18	27101 -0022	210	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	CH	PZA	1	PZA	51	237	-	-	-	-	51	237	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
18	18	27101 -0022	210	125	6952	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	M	PZA	1	PZA	93		-		-		93				
18	18	27101 -0022	210	125	6960	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	G	PZA	1	PZA	84		-		-		84				
18	18	27101 -0022	210	125	6978	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9				
32	34	27101 -0161	210	125	2886	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	69	165	-	-	-	-	69	165	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
32	34	27101 -0161	210	125	2894	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	57		-		-		57				
32	34	27101 -0161	210	125	2902	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	39		-		-		39				
35	37	27101 -0161	210	125	2928	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	39	297	-	-	-	-	39	297	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
35	37	27101 -0161	210	125	2936	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA:	M	PZA	1	PZA	90		-		-		90				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

								MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.														
35	37	27101 -0161	210	125	2944	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	G	PZA	1	PZA	138		-		-		138				
35	37	27101 -0161	210	125	2951	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	X	PZA	1	PZA	24		-		-		24				
35	37	27101 -0161	210	125	3710	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6				
36	38	15401 -0015	210	125	2969	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	87		-		-		87				
36	38	15401 -0015	210	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	179		-		-		179				
36	38	15401 -0015	210	125	2985	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	143		-		-		143				
36	38	15401 -0015	210	125	2993	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	25	1,107	-	-	-	-	25	1,107	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
36	38	15401 -0015	210	125	3728	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	13		-		-		13				
36	38	15401 -0015	210	125	4023	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	64		-		-		64				
36	38	15401 -0015	210	125	4031	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	275		-		-		275				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

36	38	15401 -0015	210	125	4049	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	250		-		-	250					
36	38	15401 -0015	210	125	4056	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	48		-		-	48					
36	38	15401 -0015	210	125	4064	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	23		-		-	23					
45	48	27101 -0108	210	800	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48.	28	PZA	1	PZA	-		1,518		-	1,518					
45	48	27101 -0108	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48.	30	PZA	1	PZA	-		6,372		-	6,372					
45	48	27101 -0108	210	800	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48.	32	PZA	1	PZA	-		11,922		-	11,922					
45	48	27101 -0108	210	800	0262	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 48.	34	PZA	1	PZA	-	-	9,804	39,510	-	9,804	39,510	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
45	48	27101 -0108	210	800	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48.	36	PZA	1	PZA	-		5,187		-	5,187					
45	48	27101 -0108	210	800	0288	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 48.	38	PZA	1	PZA	-		2,628		-	2,628					
45	48	27101 -0108	210	800	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO.	40	PZA	1	PZA	-		1,086		-	1,086					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MERAKI

								TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48.															
45	48	27101 -0108	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA	-		534		-		534				
45	48	27101 -0108	210	800	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	-		282		-		282				
45	48	27101 -0108	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA	-		72		-		72				
45	48	27101 -0108	210	800	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA	-		54		-		54				
45	48	27101 -0108	210	800	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA	-		24		-		24				
45	48	27101 -0108	210	800	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48.	52	PZA	1	PZA	-		27		-		27				
46	49	27101 -0109	210	800	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49.	28	PZA	1	PZA	-		14,907		-		14,907				
46	49	27101 -0109	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49.	30	PZA	1	PZA	-	-	8,205	44,253	-	-	8,205	44,253	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
46	49	27101 -0109	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO.	32	PZA	1	PZA	-		6,999		-		6,999				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

								TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49.											
46	49	27101 -0109	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49.	34	PZA	1	PZA	-	6,012	-	6,012			
46	49	27101 -0109	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA	-	4,434	-	4,434			
46	49	27101 -0109	210	800	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49.	38	PZA	1	PZA	-	2,184	-	2,184			
46	49	27101 -0109	210	800	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA	-	861	-	861			
46	49	27101 -0109	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA	-	393	-	393			
46	49	27101 -0109	210	800	0445	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 49.	44	PZA	1	PZA	-	174	-	174			
46	49	27101 -0109	210	800	0452	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 49.	46	PZA	1	PZA	-	57	-	57			
46	49	27101 -0109	210	800	0460	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 49.	48	PZA	1	PZA	-	21	-	21			
46	49	27101 -0109	210	800	0478	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO.	50	PZA	1	PZA	-	6	-	6			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

								TALLA 50, VOL. I, CEDULA 49.															
47	50	27101 -0160	210	140	0014	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	192	3,293	-	-	-	-	192	3,293	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
47	50	27101 -0160	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	825		-		-		825					
47	50	27101 -0160	210	140	0030	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	747		-		-		747					
47	50	27101 -0160	210	140	0048	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	144		-		-		144					
47	50	27101 -0160	210	140	0055	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	69		-		-		69					
47	50	27101 -0160	210	140	0063	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	21		-		-		21					
47	50	27101 -0160	210	140	0071	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	50		-		-		50					
47	50	27101 -0160	210	140	0089	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	466		-		-		466					
47	50	27101 -0160	210	140	0097	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	561		-		-		561					
47	50	27101 -0160	210	140	0105	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	138		-		-		138					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

47	50	27101 -0160	210	140	0113	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	68		-		-		68					
47	50	27101 -0160	210	140	0121	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12					
50	53	27101 -0080	210	004	0019	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,065		-		-		1,065					
50	53	27101 -0080	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,056		-		-		1,056					
50	53	27101 -0080	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	321		-		-		321					
50	53	27101 -0080	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	450	23,649	-	-	-	-	450	23,649	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
50	53	27101 -0080	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	1,077		-		-		1,077					
50	53	27101 -0080	210	004	0068	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	1,101		-		-		1,101					
50	53	27101 -0080	210	004	0076	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	4,359		-		-		4,359					
50	53	27101 -0080	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR:	G	PZA	1	PZA	4,434		-		-		4,434					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

								GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.														
50	53	27101 -0080	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	5,316		-		-		5,316					
50	53	27101 -0080	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	4,149		-		-		4,149					
50	53	27101 -0080	210	004	0118	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	108		-		-		108					
50	53	27101 -0080	210	004	0126	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	213		-		-		213					
56	61	27101 -0153	210	125	7059	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	CH	JGO	1	JGO	102		-		-		102					
56	61	27101 -0153	210	125	7067	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDINA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	M	JGO	1	JGO	294		-		-		294					
56	61	27101 -0153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	G	JGO	1	JGO	210	684	-	-	-	-	210	684	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
56	61	27101 -0153	210	125	7083	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA61.	X	JGO	1	JGO	42		-		-		42					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

56	61	27101 -0153	210	125	7091	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	ES	JGO	1	JGO	21	543	-	-	-	21	543	NACIONAL	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	MCT 201111 LQ8
56	61	27101 -0153	210	125	7109	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	PL	JGO	1	JGO	15		-		-	15					
57	62	27101 -0153	210	125	7117	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA62.	CH	JGO	1	JGO	27		-		-	27					
57	62	27101 -0153	210	125	7125	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA62.	M	JGO	1	JGO	174		-		-	174					
57	62	27101 -0153	210	125	7133	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA62.	G	JGO	1	JGO	258		-		-	258					
57	62	27101 -0153	210	125	7141	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR VINO Y BEIGE.CEDULA 62.	X	JGO	1	JGO	54		-		-	54					
57	62	27101 -0153	210	125	7158	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA62.	ES	JGO	1	JGO	24		-		-	24					
57	62	27101 -0153	210	125	7166	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	PL	JGO	1	JGO	6		-		-	6					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora para la Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 210 Ropa Contractual, Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control del Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

JUANA IVETTE FALCÓN CASTILLO
ADMINISTRADOR ÚNICO
MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

MERAKI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXO 20
Propuesta Económica

Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.	**LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025**	**FECHA:**	**28 de agosto de 2025**	**No. de PREI IMSS:**
NOMBRE DEL LICITANTE:	**MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.**		**FABRICANTE: (X)**	**00152165**
			DISTRIBUIDOR: ( )	

ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA (X)** **MEDIANA ( )**

Partida	Cédula	Descripción corta o simplificada	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
8	8	Bata para dama	188,133	$ 325.12	2.80	2.80	$ 316.02	$ 59,453,790.66
14	14	Traje sastre para caballero	427	$ 2,648.00	2.90	2.90	$ 2,571.21	$ 1,097,906.67
17	17	Traje sastre para dama	347	$ 3,250.20	2.90	2.90	$ 3,155.94	$ 1,095,111.18
18	18	Blusa para dama	237	$ 495.98	1.20	1.20	$ 490.03	$ 116,137.11
32	34	Saco para dama	165	$ 816.98	2.60	2.60	$ 795.74	$ 131,297.10
35	37	Saco para caballero	297	$ 956.56	2.50	2.50	$ 932.65	$ 276,997.05
36	38	Chamarra unisex	1,107	$ 894.65	3.10	3.10	$ 866.92	$ 959,680.44
45	48	Pantalón para médico residente, masculino	39,510	$ 357.37	2.90	2.90	$ 347.01	$ 13,710,365.10
46	49	Pantalón para médica residente, femenino	44,253	$ 304.61	2.90	2.90	$ 295.78	$ 13,089,152.34
47	50	Playera tipo polo	3,293	$ 276.10	2.30	2.30	$ 269.75	$ 888,286.75
50	53	Filipina para caballero	23,649	$ 424.76	3.10	3.10	$ 411.59	$ 9,733,691.91

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

MERAKI

ANEXO 20
Propuesta Económica

Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.	**LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025**	**FECHA:**	**28 de agosto de 2025**	**No. de PREI IMSS:**
NOMBRE DEL LICITANTE:	**MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.**		**FABRICANTE: (X)**	**00152165**
			DISTRIBUIDOR: ( )	

ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA (X)** **MEDIANA ( )**

Partida	Cédula	Descripción corta o simplificada	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
56	61	Filipina y pantalón para dama	684	$ 516.28	2.00	2.00	$ 505.95	$ 346,069.80
57	62	Filipina y pantalón para caballero	543	$ 553.30	2.00	2.00	$ 542.23	$ 294,430.89
							SUBTOTAL	**$ 101,192,917.00**
							I.V.A	**$ 16,190,866.72**
							TOTAL	**$ 117,383,783.72**

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN IVA: **CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00 /100 M.N.**

En caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

A T E N T A M E N T E

Juana Ivette Falcón Castillo
Administrador Único
MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V. R.F.C. MCT201111LQ8 AV. PASEO DE LA REFORMA #369 INT.1B. COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX., C.P. 06500. CONTACTO: [redacted] ventas.gob@merakictyc.com
TEL: 55 5929 4388; 55 5122 7506 www.merakictyc.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXO 5
"ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA"
4.1.1 inciso a)

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2025

YO, **JUANA IVETTE FALCÓN CASTILLO**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025,** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **MERAKI CTYC, S.A DE C.V.**

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **MCT 201111 LQ8**	
DOMICILIO.	
CALLE Y NÚMERO. **AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 369 1B**	
COLONIA. **CUAUHTÉMOC**	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO. **CUAUHTÉMOC**
CÓDIGO POSTAL. **06500**	ENTIDAD FEDERATIVA. **CIUDAD DE MÉXICO**
TELÉFONO FIJO. **55 5929 43 88**	TELÉFONO MÓVIL. [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO [redacted]; **ventas.gob@merakictyc.com**	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. Nombre: **JUANA IVETTE FALCÓN CASTILLO** Domicilio [redacted] Teléfonos: **55 5929 43 88 Ext. 1002** Correo electrónico: [redacted] **ventas.gob@merakictyc.com**	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. ESCRITURA PÚBLICA. **2,237** FECHA. **11 DE NOVIEMBRE DE 2020** DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO. **LIC. HECTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO** NÚMERO DE NOTARIA. **193** LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA. **ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO**	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE. COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO QUE ESTÉN EN EL MERCADO. POR SU CUENTA O CUENTA DE TERCEROS, ENTRE OTROS, CALZADO, HILADOS, TEJIDOS, MATERIAS PRIMAS, PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS, PRODUCTOS TERMINADOS EN HILO Y TELAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES MERCANTILES RELACIONADAS CON PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DEPORTIVOS, PRIVADOS, ESCOLARES, HOSPITALARIOS Y ACCESORIOS EN GENERAL.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

MERAKI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. **2,237**	FECHA. **11 DE NOVIEMBRE DE 2020**
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). **LIC. HECTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO, No. 193, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.**	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. **(FME) N-2021032151 NCI 202100032201 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021.**	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO QUE ESTÉN EN EL MERCADO. POR SU CUENTA O CUENTA DE TERCEROS, ENTRE OTROS, CALZADO, HILADOS, TEJIDOS, MATERIAS PRIMAS, PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS, PRODUCTOS TERMINADOS EN HILO Y TELAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES MERCANTILES RELACIONADAS CON PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DEPORTIVOS, PRIVADOS, ESCOLARES, HOSPITALARIOS Y ACCESORIOS EN GENERAL.	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	
APELLIDO PATERNO / **APELLIDO MATERNO** / **NOMBRE(S)**	[redacted]
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD). ACTA ASAMBLEA GENERAL NO. 2669 DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2023, ANTE LA FE DE LA CORREDURÍA NO.91 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE LIC. JUAN FRANCISCO RAMOS HERNÁNDEZ. (FME) N-2021032151 NCI 202300226188 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL NO.3038 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024, ANTE LA FE DE LA CORREDURÍA NO. 91 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE LIC. JUAN FRANCISCO RAMOS HERNÁNDEZ. (FME) N-2021032151 NCI 202400127159 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024.	

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

JUANA IVETTE FALCÓN CASTILLO
ADMINISTRADOR ÚNICO
MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

GARANTÍA DE FABRICACIÓN
4.1.2 inciso e)

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

Yo**, Juana Ivette Falcón Castillo**, en mi carácter de **Administrador Único** de la empresa **MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.,** y en términos de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los bienes ofertados y en su caso se entregarán, cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 meses** a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

JUANA IVETTE FALCÓN CASTILLO
ADMINISTRADOR ÚNICO
MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 8
BATA PARA DAMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS (información de referencia) 9
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 9
11. TELA Y COLOR 11
12. ETIQUETADO 11
13. ENVASE 12
14. ALMACENAMIENTO 13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 13

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la bata para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la bata para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bata: Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo.

5. DESCRIPCION

BATA CORTE RECTO, **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA, Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CIERRA AL FRENTE CON CINCO BOTONES Y OJALES, CON TRES BOLSAS DE PARCHE CON PUNTAS INFERIORES CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA, Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL BUSTO CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm ± 3 mm DE ANCHO. **ESPALDA**: DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LA COSTURA, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. **MANGA**: RECTA DE DOS PIEZAS, LARGA AL PUÑO, LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE LABORATORIO CIRUJANO MÁXIMO – FACIAL ESTOMATÓLOGO ESTOMATÓLOGO EN U.M.C. LABORATORISTA MEDICO MEDICO EN U.M.C. MÉDICO VETERINARIO OPERADOR DE SERVICIOS AUXILIARES EN UMC (LABORATORIO) ORIENTADOR TÉCNICO MEDICO ORTOPEDISTA PROMOTOR DE ESTOMATOLOGÍA PSICÓLOGO EN UNIDADES MEDICAS Y NO MÉDICAS QUÍMICO CLÍNICO **BECADOS** MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	BLANCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	CLAVE
EXTRA CHICA	210.110.3455.00.00
CHICA	210.110.1737.00.00
MEDIANA	210.110.1760.00.00
GRANDE	210.110.1794.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2289.00.00
ESPECIAL	210.110.2297.00.00
PLUS	210.110.2461.00.00

ZONA "B"

TALLA	CLAVE
EXTRA CHICA	210.110.3456.00.00
CHICA	210.110.3253.00.00
MEDIANA	210.110.3261.00.00
GRANDE	210.110.3279.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.3287.00.00
ESPECIAL	210.110.3295.00.00
PLUS	210.110.3303.00.00

8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)

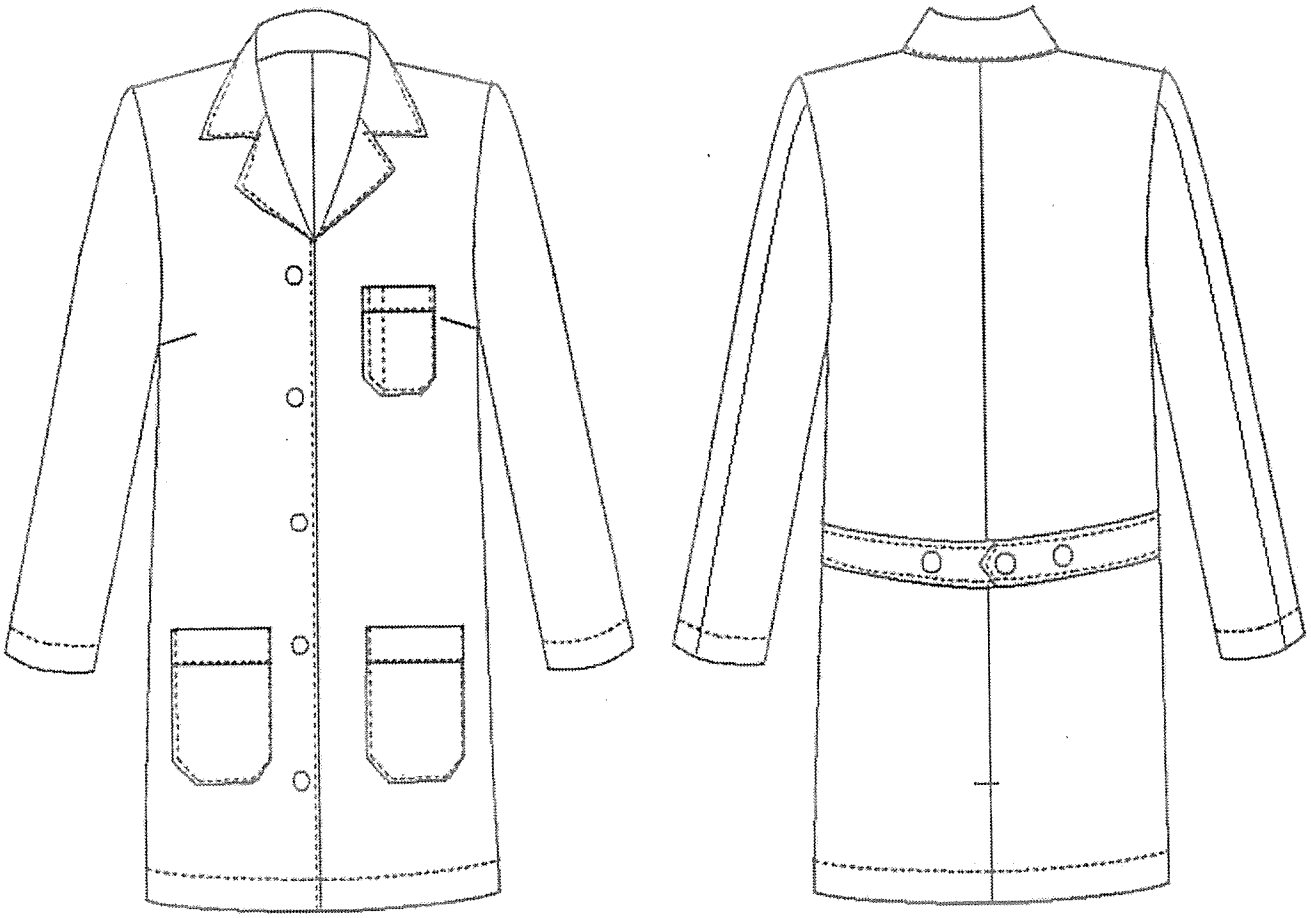

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Figura 1 Vista de Delantero con acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)

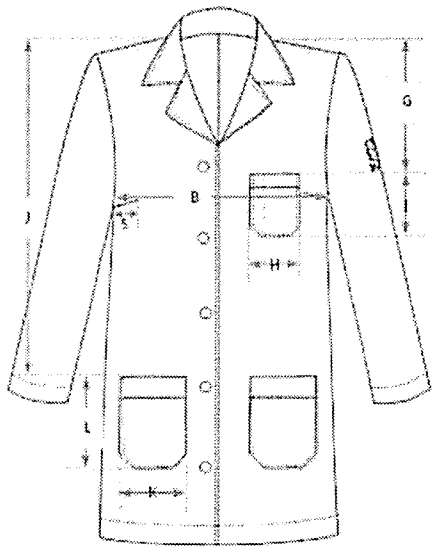

Figura 2 Vista de Espalda con Acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)

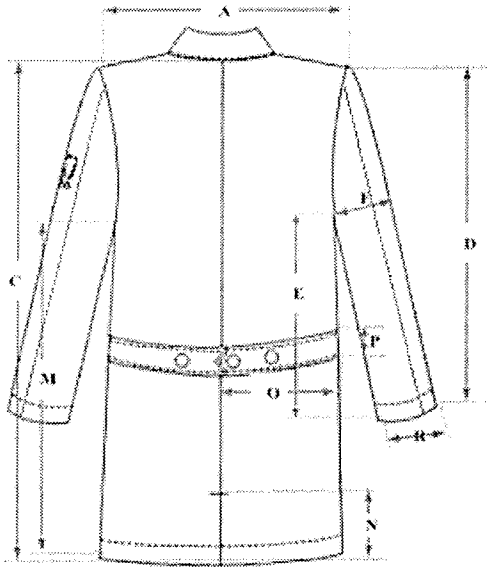

Figura 3. Detalle de cuello, con Acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)

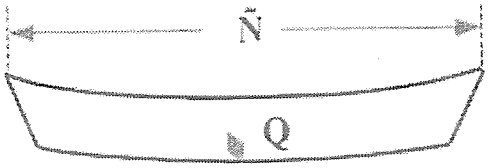

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS (información de referencia)

	CONCEPTO	XCH	CH	M	G	X	ES	PL	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda (de hombro a hombro)	38,5	40,5	43,5	47,0	50,0	53,0	56,0	+/- 1,0
B	Contorno busto	101,5	112,5	122,5	133,5	143,5	152,5	162,5	+/- 1,0
C	Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	87,0	89,0	91,5	94,0	97,5	100,0	102,5	+/- 1,0
D	Largo manga	55,0	57,0	59,0	61,0	63,0	65,0	67,0	+/- 1,0
E	Largo costado manga	41,0	42,0	43,0	44,0	45,0	46,0	47,0	+/- 1,0
F	Contorno manga		Proporcional a la talla						
G	Altura bolsa superior	23,0	24,0	24,0	24,5	25,5	25,5	26,5	+/- 1,0
H	Ancho bolsa superior	11,5	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I	Largo bolsa superior	13,0	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0	15,0	+/- 1,0
J	Altura bolsa inferior	56,0	56,5	57,0	57,0	57,5	57,5	57,5	+/- 1,0
K	Ancho bolsa inferior	16,5	17,5	17,5	17,5	19,0	19,0	19,0	+/- 1,0
L	Largo bolsa inferior	18,0	18,5	18,5	18,5	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
M	Largo costado talle	59,5	61,0	62,5	64,0	66,0	67,0	68,5	+/- 1,0
N	Largo abertura trasera	18,0	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	+/- 1,0
Ñ	Largo cuello	35,5	37,5	39,5	42,0	43,5	45,5	47,5	+/- 1,0
O	Largo cinturón	27,5	29,5	32,0	34,5	42,0	49,5	52,0	+/- 1,0
P	Ancho cinturón	3,0	3,5	3,5	4,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0,5
Q	Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R	Contorno puño	23,5	25,0	27,0	28,5	30,0	31,0	32,5	+/- 1,0
S	Largo pinza	9,5	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	14,0	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12,5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presilla de refuerzo: en bolsas y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Traseros: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo de bolsa superior e inferior : terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm
- Pinza: inicio de 10 mm ± 2 mm desvanecido a terminar en nada

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2p.p.p., con remate al principio y al final.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

HABILITACIÓN:

- Botones: 8 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (5 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)
COLORES CÓDIGO PANTÓNE:	BLANCO
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	Verde 561 C ó 561 U

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS:

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Extra Chica	XCH
Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación

- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SE – 2021 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elastereli-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **18 de septiembre de 2025**, en la Sala 5 de Avenida Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano ala poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación", 3.5 "Acto de Fallo" y 3.6 "Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez,** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (en adelante, MODA), así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), servidora pública facultada para presidir el evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes la **Lic. Ana Laura Gaona González,** en representación de la Coordinación de Control de Abasto, Área Requirente Consolidadora, la **Enf. J.P. Clara Gómez Caro,** Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el **Lic. Gerardo Carmona Pineda**, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecia al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Uniformes, **Lic. Raúl Martínez Galindo,** Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, en su carácter de Área Técnica.

También, se hace constar que se encuentra presente el **Ing. José Francisco Ponce y Córdova,** Testigo Social PF010 designado por la Subsecretaría de Buen Gobierno.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el **Lic. Enrique Jiménez Escobedo**, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto; así como el **Lic. José Manuel Garduño Trejo**, en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 47 del Reglamento, se hace constar que asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores, mismos que se anotaron en la lista correspondiente.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes, quienes ofertaron en su propuesta económica las siguientes partidas:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que Participa
1	Abc Uniformes, S.A. de C.V.	30
2	Azteca Sports, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 15, 26, 45, 46, 50 y 55
3	Becesa, S.A. de C.V.	31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59
4	Casa Montaño & Morales, S.A. de C.V.	7, 8, 23, 40, 41, 46, 51, 53 y 62
5	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	30, 31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59
6	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 37, 61 y 63
7	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	9 y 10
8	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6, 12, 27 y 61

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que Participa
9	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 36, 45 y 46
10	G. C. S. Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	3, 4, 19, 22 y 50
11	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	31, 48 y 49
12	Grupo Usugri, S.A. de C.V.	7, 23, 40, 41, 42, 46 y 51
13	Hamer, S.A. de C.V.	1, 2, 23 y 41
14	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 20 y 22
15	Industrias Cannon Mills, S.A. de C.V.	27
16	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	24, 25, 28, 29, 38 y 39
17	Jovito Florencio Meza Hernández	16, 18 y 34
18	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
19	Logística en Comercio Exterior de Hidalgo, S.A. de C.V.	9 y 10
20	Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	44
21	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 33, 42, 52, 53, 54 y 55
22	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	43, 44, 58 y 59
23	Megracumu, S.A. de C.V.	7, 42 y 51
24	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 36, 45, 46, 47, 50, 56 y 57
25	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 33, 42, 51, 52, 53, 54, 55 y 60
26	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10, 26, 66 y 67
27	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 20, 21, 22, 37, 61 y 63
28	Textil Gob, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 19, 22, 45 y 50
29	Tradex Textil, S.A. de C.V.	1, 2 y 45
30	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 45, 46, 47, 50, 56 y 57
31	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 40, 41, 51, 60 y 62
32	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado **2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA"**, numeral **2.10 "Forma de Adjudicación"** y apartado **6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir , **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales **2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación Legal Administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta"** y **6.3 "Evaluación económica de la propuesta"** todos de la Convocatoria, así como los **Anexos: 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones"** y sus anexos y el **Anexo 20 "Propuesta Económica"**, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX (antes, CompraNet) fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **4.1 "Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX"** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la **participación de los licitantes será a través de la Plataforma,** se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno - SABG)".*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (actualmente SABG), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"* (Actualmente Compras MX), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto las propuestas técnicas, como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	Abc Uniformes, S.A. de C.V.
2	Azteca Sports, S.A. de C.V.
3	Becesa, S.A. de C.V.
4	Casa Montaño & Morales, S.A. de C.V.
5	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
6	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.
7	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.
8	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
9	Copesa de México, S.A. de C.V.
10	G. C. S. Imagen Empresarial, S.A. de C.V.
11	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.
12	Grupo Usugri, S.A. de C.V.
13	Hamer, S.A. de C.V.
14	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.
15	Industrias Cannon Mills, S.A. de C.V.
16	Jeguen, S. de R. L. de C.V.
17	Jovito Florencio Meza Hernández
18	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.
19	Logística en Comercio Exterior de Hidalgo, S.A. de C.V.
20	Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
21	Magnocom, S.A. de C.V.
22	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.
23	Megracumu, S.A. de C.V.
24	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.
25	Ordito e Trama, S.A. de C.V.
26	Punto Europeo, S.A. de C.V.
27	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
28	Textil Gob, S.A. de C.V.
29	Tradex Textil, S.A. de C.V.
30	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.
31	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
32	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.

Fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes (o representantes legales de éstos) que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados electrónicamente con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral **3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"** de la Convocatoria.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se verificó en la Plataforma Compras MX el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambas con fecha de consulta del **18 de septiembre de 2025,** conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la LAASSP y 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR",** numeral **4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa",** de la Convocatoria.

La evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I Evaluación Legal-administrativa** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Por lo que hace al licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.,** se advirtió que en el documento denominado ***"Anexo 7 (Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)",*** no se enlistaron las partidas **66** y **67**, por lo que si bien, presentó el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

escrito solicitado para el resto de las partidas ofertadas, no especificó que estas dos partidas cumplían con el contenido nacional requerido o, en su caso, el supuesto de excepción aplicable, de conformidad con lo solicitado en el inciso **c)** del numeral **"4.1.1 Documentación Legal-Administrativa"** de la Convocatoria, por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento de las partidas indicadas, conforme a lo señalado en el apartado **5. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** inciso **b)** de la Convocatoria.

Por lo que se **desecha** su proposición para las **partidas 66 y 67**, de conformidad con lo establecido en el numeral ***5 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"*** de la Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

5. *"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO*

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento las siguientes:

b) *Cuando **no se presente el (los) escrito(s)** en términos del numeral **4.1.1 inciso c)** de la presente Convocatoria, **o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad o cuando no precise el número de la partida que oferta y el porcentaje de contenido nacional aplicable a cada una de ellas,** de acuerdo con el **Anexo 6 (Escrito de nacionalidad mexicana bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 7 (Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)** de la presente Convocatoria."*

Asimismo, con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los siguientes licitantes, **Cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral **4.1.1 "Documentación legal-administrativa"** incisos **a)** al **u)**, de la Convocatoria:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que Participa
1	Abc Uniformes, S.A. de C.V.	30
2	Azteca Sports, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 15, 26, 45, 46, 50 y 55
3	Becesa, S.A. de C.V.	31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que Participa
4	Casa Montaño & Morales, S.A. de C.V.	7, 8, 23, 40, 41, 46, 51, 53 y 62
5	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	30, 31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59
6	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 37, 61 y 63
7	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	9 y 10
8	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6, 12, 27 y 61
9	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 36, 45 y 46
10	G. C. S. Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	3, 4, 19, 22 y 50
11	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	31, 48 y 49
12	Grupo Usugri, S.A. de C.V.	7, 23, 40, 41, 42, 46 y 51
13	Hamer, S.A. de C.V.	1, 2, 23 y 41
14	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 20 y 22
15	Industrias Cannon Mills, S.A. de C.V.	27
16	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	24, 25, 28, 29, 38 y 39
17	Jovito Florencio Meza Hernández	16, 18 y 34
18	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
19	Logística en Comercio Exterior de Hidalgo, S.A. de C.V.	9 y 10
20	Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	44
21	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 33, 42, 52, 53, 54 y 55
22	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	43, 44, 58 y 59
23	Megracumu, S.A. de C.V.	7, 42 y 51
24	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 36, 45, 46, 47, 50, 56 y 57
25	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 33, 42, 51, 52, 53, 54, 55 y 60
26	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
27	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 20, 21, 22, 37, 61 y 63
28	Textil Gob, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 19, 22, 45 y 50
29	Tradex Textil, S.A. de C.V.	1, 2 y 45

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que Participa
30	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 45, 46, 47, 50, 56 y 57
31	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 40, 41, 51, 60 y 62
32	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 15

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado **4. *"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"***, numeral **4.1.2 "Propuesta Técnica"**, así como lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por la **Enf. J.P. Clara Gómez Caro,** Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el **Lic. Gerardo Carmona Pineda**, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el **Lic. Raúl Martínez Galindo,** Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II Evaluación Técnica**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios números CRL 09 E1 61 1A 32/2025008189 y CRL 9 E1 61 1A 32/2025008256, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 08 y 10 de septiembre del 2025, respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s) cotizada(s)	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Abc Uniformes, S.A. de C.V.	30		30
2	Azteca Sports, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 15, 26, 45, 46, 50 y 55		6, 7, 8, 15, 26, 45, 46, 50 y 55

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partida(s) cotizada(s)	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
3	Becesa, S.A. de C.V.	31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59	31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59	
4	Casa Montaño & Morales, S.A. de C.V.	7, 8, 23, 40, 41, 46, 51, 53 y 62		7, 8, 23, 40, 41, 46, 51, 53 y 62
5	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	30, 31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59	31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59	30
6	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 37, 61 y 63	5, 6, 12, 21, 37, 61 y 63	
7	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6, 12, 27 y 61	6, 12, 27 y 61	
9	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 36, 45 y 46	8, 36, 45 y 46	
10	G. C. S. Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	3, 4, 19, 22 y 50		3, 4, 19, 22 y 50
11	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	31, 48 y 49	31, 48 y 49	
12	Grupo Usugri, S.A. de C.V.	7, 23, 40, 41, 42, 46 y 51		7, 23, 40, 41, 42, 46 y 51
13	Hamer, S.A. de C.V.	1, 2, 23 y 41		1, 2, 23 y 41
14	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 20 y 22	3, 13, 15, 20 y 22	4 y 11
15	Industrias Cannon Mills, S.A. de C.V.	27	27	
16	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	24, 25, 28, 29, 38 y 39	24, 25, 28, 29 y 38	39
17	Jovito Florencio Meza Hernández	16, 18 y 34	34	16 y 18
18	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	27	
19	Logística en Comercio Exterior de Hidalgo, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
20	Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	44		44
21	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 33, 42, 52, 53, 54 y 55	19, 33, 42, 52, 53, 54 y 55	
22	Mayoristas y Distribuidores Asociados,	43, 44, 58 y 59	43, 44, 58 y 59	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partida(s) cotizada(s)	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
	S.A. de C.V.			
23	Megracumu, S.A. de C.V.	7, 42 y 51	7, 42 y 51	
24	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 36, 45, 46, 47, 50, 56 y 57	8, 14, 17, 18, 32, 35, 36, 45, 46, 47, 50, 56 y 57	
25	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 33, 42, 51, 52, 53, 54, 55 y 60	7, 8, 19, 33, 42, 51, 52, 53, 54, 55 y 60	
26	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
27	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 20, 21, 22, 37, 61 y 63	5, 6, 12, 20, 21, 22, 37, 61 y 63	
28	Textil Gob, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 19, 22, 45 y 50		1, 2, 3, 4, 19, 22, 45 y 50
29	Tradex Textil, S.A. de C.V.	1, 2, y 45		1, 2 y 45
30	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 45, 46, 47, 50, 56 y 57	8, 14, 17, 18, 32, 35, 45, 46, 47, 50, 56 y 57	
31	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 40, 41, 51, 60 y 62	1, 2, 7, 23, 40, 41, 51, 60 y 62	
32	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 15	3, 11, 13 y 15	4

Los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica **(Anexo II)**, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; **mismos que afectan la solvencia** de las propuestas respecto de las partidas que se indican **y que en consecuencia son causa de desechamiento,** en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el **numeral *5 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"* inciso q)** de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE,** de conformidad con lo siguiente:

5. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento las siguientes:

*"q) **Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones) y sus anexos y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones,** toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.*

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas sólo de aquellas partidas que resultaron **solventes** legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales **2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica"** y **6.3 "Evaluación económica de la propuesta"** todos de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)
1	Becesa, S.A. de C.V.	31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59
2	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59
3	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 37, 61 y 63
4	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	9 y 10
5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6, 12, 27 y 61
6	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 36, 45 y 46
7	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	31, 48 y 49
8	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	3, 13, 15, 20 y 22
9	Industrias Cannon Mills, S.A. de C.V.	27
10	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	24, 25, 28, 29 y 38
11	Jovito Florencio Meza Hernández	34
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
13	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 33, 42, 52, 53, 54 y 55
14	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A.	43, 44, 58 y 59

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partida(s)
	de C.V.	
15	Megracumu, S.A. de C.V.	7, 42 y 51
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 36, 45, 46, 47, 50, 56 y 57
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 33, 42, 51, 52, 53, 54, 55 y 60
18	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 20, 21, 22, 37, 61 y 63
20	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 45, 46, 47, 50, 56 y 57
21	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 40, 41, 51, 60 y 62
22	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 15

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **6.3 "Evaluación Económica de la propuesta"**, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales **4.1.3 "Propuesta Económica"**, y **6.3. "Evaluación Económica de la Propuesta"** ambos de la Convocatoria, para la determinación del precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR. Las propuestas son las siguientes:

Partida	Cédula	Licitante	PMR	% de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	% de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR
1	**1**	**Uniformes El Tren, S.A. de C.V.**	**$341.83**	**1.50**	**$336.70**
2	**2**	**Uniformes El Tren, S.A. de C.V.**	**$346.55**	**1.50**	**$341.35**
3	**3**	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$328.38**	**0.80**	**$325.75**
3	3	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	$328.38	0.30	$327.39
5	**5**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$745.50**	**1.33**	**$735.58**
5	5	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	$745.50	1.28	$735.95
6	**6**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$549.07**	**2.00**	**$538.08**
6	6	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	$549.07	1.95	$538.36
6	6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$549.07	1.90	$538.63
7	**7**	**Uniformes El Tren, S.A. de C.V.**	**$325.00**	**3.00**	**$315.25**
7	7	Megracumu, S.A. de C.V.	$325.00	2.50	$316.87
7	7	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$325.00	1.00	$321.75
8	**8**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$325.12**	**2.80**	**$316.01**
8	8	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	$325.12	1.90	$318.94
8	8	Copesa de México, S.A. de C.V.	$325.12	1.10	$321.54
8	8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$325.12	1.00	$321.86
9	**9**	**Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.**	**$299.71**	**1.00**	**$296.71**
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$299.71	0.05	$299.56
10	**10**	**Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.**	**$297.84**	**1.00**	**$294.86**
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$297.84	0.05	$297.69
11	**11**	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$722.76**	**2.00**	**$708.30**
12	**12**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$545.00**	**1.00**	**$539.55**
12	12	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	$545.00	0.97	$539.71
12	12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$545.00	0.90	$540.09
13	**13**	**Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.**	**$560.00**	**2.00**	**$548.80**
13	13	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	$560.00	1.50	$551.60
14	**14**	**Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.**	**$2,648.00**	**3.90**	**$2,544.72**
14	14	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$2,648.00	2.90	$2,571.20
15	**15**	**Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.**	**$721.89**	**2.30**	**$705.28**
15	15	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	$721.89	2.00	$707.45
17	**17**	**Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.**	**$3,250.20**	**3.90**	**$3,123.44**
17	17	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$3,250.20	2.90	$3,155.94
18	**18**	**Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.**	**$495.98**	**1.50**	**$488.54**
18	18	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$495.98	1.20	$490.02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	% de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR
19	**19**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$1,293.47**	**2.50**	**$1,261.13**
19	19	Magnocom, S.A. de C.V.	$1,293.47	1.90	$1,268.89
20	**20**	**Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.**	**$431.55**	**1.75**	**$423.99**
20	20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$431.55	1.66	$424.38
21	**21**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$803.00**	**1.33**	**$792.32**
21	21	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	$803.00	1.30	$792.56
22	**22**	**Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.**	**$754.40**	**2.00**	**$739.31**
22	22	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$754.40	1.90	$740.06
23	**23**	**Uniformes El Tren, S.A. de C.V.**	**$759.53**	**1.50**	**$748.13**
24	**24**	**Jeguen, S. de R. L. de C.V.**	**$277.37**	**5.00**	**$263.50**
25	**25**	**Jeguen, S. de R. L. de C.V.**	**$219.00**	**12.00**	**$192.72**
26	**27**	**Punto Europeo, S.A. de C.V.**	**$1,139.00**	**0.01**	**$1,138.88**
27	**29**	**Industrias Cannon Mills, S.A. de C.V.**	**$138.22**	**22.00**	**$107.81**
27	29	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	$138.22	18.00	$113.34
27	29	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	$138.22	14.99	$117.50
28	**30**	**Jeguen, S. de R. L. de C.V.**	**$244.56**	**5.00**	**$232.33**
29	**31**	**Jeguen, S. de R. L. de C.V.**	**$232.89**	**7.00**	**$216.58**
31	**33**	**Grupo Taschhom, S.A. de C.V.**	**$846.80**	**2.50**	**$825.63**
31	33	Becesa, S.A. de C.V.	$846.80	2.00	$829.86
31	33	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	$846.80	0.70	$840.87
32	**34**	**Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.**	**$816.98**	**3.00**	**$792.47**
32	34	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$816.98	2.60	$795.73
33	**35**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$380.46**	**3.10**	**$368.66**
33	35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$380.46	2.00	$372.85
34	**36**	**Jovito Florencio Meza Hernández**	**$502.47**	**40.00**	**$301.48**
35	**37**	**Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.**	**$956.56**	**3.00**	**$927.86**
35	37	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$956.56	2.50	$932.64
36	**38**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$894.65**	**3.10**	**$866.91**
36	38	Copesa de México, S.A. de C.V.	$894.65	1.10	$884.80
37	**40**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$755.50**	**1.33**	**$745.45**
37	40	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	$755.50	1.30	$745.67
38	**41**	**Jeguen, S. de R. L. de C.V.**	**$457.79**	**8.00**	**$421.16**

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecia al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	% de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR
40	**43**	**Uniformes El Tren, S.A. de C.V.**	**$442.50**	**1.50**	**$435.86**
41	**44**	**Uniformes El Tren, S.A. de C.V.**	**$433.81**	**1.50**	**$427.30**
42	**45**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$706.54**	**3.10**	**$684.63**
42	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$706.54	2.00	$692.40
42	45	Megracumu, S.A. de C.V.	$706.54	1.00	$699.47
43	**46**	**Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.**	**$752.88**	**1.50**	**$741.58**
43	46	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	$752.88	1.20	$743.84
43	46	Becesa, S.A. de C.V.	$752.88	0.50	$749.11
44	**47**	**Becesa, S.A. de C.V.**	**$746.50**	**12.00**	**$656.92**
44	47	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	$746.50	8.00	$686.78
44	47	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	$746.50	5.00	$709.17
45	**48**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$357.37**	**2.90**	**$347.00**
45	48	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	$357.37	2.50	$348.43
45	48	Copesa de México, S.A. de C.V.	$357.37	1.10	$353.43
46	**49**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$304.61**	**2.90**	**$295.77**
46	49	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	$304.61	2.50	$296.99
46	49	Copesa de México, S.A. de C.V.	$304.61	1.10	$301.25
47	**50**	**Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.**	**$276.10**	**3.00**	**$267.81**
47	50	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$276.10	2.30	$269.74
48	**51**	**Becesa, S.A. de C.V.**	**$766.92**	**2.00**	**$751.58**
48	51	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	$766.92	1.80	$753.11
48	51	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	$766.92	0.80	$760.78
49	**52**	**Grupo Taschhom, S.A. de C.V.**	**$577.34**	**1.00**	**$571.56**
49	52	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	$577.34	0.80	$572.72
49	52	Becesa, S.A. de C.V.	$577.34	0.50	$574.45
50	**53**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$424.76**	**3.10**	**$411.59**
50	53	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	$424.76	2.20	$415.41
51	**54**	**Uniformes El Tren, S.A. de C.V.**	**$374.36**	**3.00**	**$363.12**
51	54	Megracumu, S.A. de C.V.	$374.36	2.50	$365.00
51	54	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$374.36	1.00	$370.61
52	**55**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$405.20**	**2.50**	**$395.07**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	% de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR
52	55	Magnocom, S.A. de C.V.	$405.20	1.90	$397.50
53	**56**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$444.00**	**3.10**	**$430.23**
53	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$444.00	2.00	$435.12
54	**57**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$425.00**	**3.10**	**$411.82**
54	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$425.00	2.00	$416.50
55	**58**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$416.00**	**3.10**	**$403.10**
55	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$416.00	2.00	$407.68
56	**61**	**Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.**	**$516.28**	**3.00**	**$500.79**
56	61	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$516.28	2.00	$505.95
57	**62**	**Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.**	**$553.30**	**3.00**	**$536.70**
57	62	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$553.30	2.00	$542.23
58	**63**	**Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.**	**$710.50**	**1.20**	**$701.97**
58	63	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	$710.50	1.00	$703.39
58	63	Becesa, S.A. de C.V.	$710.50	0.50	$706.94
59	**64**	**Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.**	**$722.79**	**1.20**	**$714.11**
59	64	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	$722.79	1.00	$715.56
59	64	Becesa, S.A. de C.V.	$722.79	0.50	$719.17
60	**65**	**Uniformes El Tren, S.A. de C.V.**	**$679.20**	**3.00**	**$658.82**
60	65	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$679.20	1.00	$672.40
61	**66**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$573.80**	**2.00**	**$562.32**
61	66	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	$573.80	1.88	$563.01
61	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$573.80	1.80	$563.47
62	**67**	**Uniformes El Tren, S.A. de C.V.**	**$639.72**	**3.00**	**$620.52**
63	**68**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$596.46**	**0.33**	**$594.49**
63	68	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	$596.46	0.30	$594.67

En los numerales **4.1.3 "Propuesta Económica"** y **6.3. "Evaluación Económica de la Propuesta"** de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, **es el porcentaje de descuento más alto ofertado**, éste aplicado al Precio Máximo de Referencia de cada partida y, en consecuencia, con el resultado de la operación, obtener el precio más bajo por partida, siempre y cuando

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación, los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al PMR.

Los licitantes señalados en la tabla que antecede **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos económicos establecidos en el numeral **4.1.3 "Propuesta Económica"** de la Convocatoria, en las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo:

No.	Licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
1	Abc Uniformes, S.A. de C.V.	30	Incumplimiento Técnico
2	Azteca Sports, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 15, 26, 45, 46, 50 y 55	Incumplimiento Técnico
3	Casa Montaño & Morales, S.A. de C.V.	7, 8, 23, 40, 41, 46, 51, 53 y 62	Incumplimiento Técnico
4	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	30	Incumplimiento Técnico
5	G. C. S. Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	3, 4, 19, 22 y 50	Incumplimiento Técnico
6	Grupo Usugri, S.A. de C.V.	7, 23, 40, 41, 42, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
7	Hamer, S.A. de C.V.	1, 2, 23 y 41	Incumplimiento Técnico
8	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	4 y 11	Incumplimiento Técnico
9	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	39	Incumplimiento Técnico
10	Jovito Florencio Meza Hernández	16 y 18	Incumplimiento Técnico
11	Logística en Comercio Exterior de Hidalgo, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento Técnico
12	Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	44	Incumplimiento Técnico
13	Punto Europeo, S.A. de C.V.	66 y 67	Incumplimiento Legal-administrativo
14	Textil Gob, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 19, 22, 45 y 50	Incumplimiento Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
15	Tradex Textil, S.A. de C.V.	1, 2 y 45	Incumplimiento Técnico
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partida (s)
1	Becesa, S.A. de C.V.	31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59
2	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	31, 43, 44, 48, 49, 58 y 59
3	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 37, 61 y 63
4	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	9 y 10
5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6, 12, 27 y 61
6	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 36, 45 y 46
7	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	31, 48 y 49
8	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	3, 13, 15, 20 y 22
9	Industrias Cannon Mills, S.A. de C.V.	27
10	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	24, 25, 28, 29 y 38
11	Jovito Florencio Meza Hernández	34
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
13	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 33, 42, 52, 53, 54 y 55
14	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	43, 44, 58 y 59
15	Megracumu, S.A. de C.V.	7, 42 y 51
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 36, 45, 46, 47, 50, 56 y 57
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 33, 42, 51, 52, 53, 54, 55 y 60
18	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 20, 21, 22, 37, 61 y 63
20	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 32, 35, 45, 46, 47, 50, 56 y 57

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partida (s)
21	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 40, 41, 51, 60 y 62
22	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 15

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 49 fracción V de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral **2.10 "Forma de Adjudicación"** y **3.5 "Acto de fallo"** de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que, cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, así como del resultado de la Junta de Aclaraciones y **resultaron ser los porcentajes de descuento ofertados más altos sobre los Precios Máximos de Referencia,** por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos,** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA	LICITANTE	ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (RESULTADO DE APLICAR EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE ORDINARIO	IMPORTE MÉDICOS RESIDENTES	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
1	1	Bata para caballero	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	24,626	0	1,452	26,078	$341.83	1.50	$336.70	$8,291,574.20	0	$488,888.40	$8,780,462.60
2	2	Bata para dama	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	5,396	0	1,431	6,827	$346.55	1.50	$341.35	$1,841,924.60	0	$488,471.85	$2,330,396.45
3	3	Bata para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	46,008	0	306	46,314	$328.38	0.80	$325.75	$14,987,106.00	0	$99,679.50	$15,086,785.50
5	5	Filipina y pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	10,824	0	474	11,298	$246.50	1.33	$735.58	$7,961,917.92	0	$348,664.92	$8,310,582.84
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	181,853	0	25,319	207,172	$549.07	2.00	$538.08	$97,851,462.24	0	$13,623,647.52	$111,475,109.76
7	7	Bata para caballero	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	123,804	39,804	5,736	169,344	$325.00	3.00	$315.25	$39,029,211.00	$12,548,211.00	$1,808,274.00	$53,385,696.00
8	8	Bata para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	137,772	44,745	5,616	188,133	$329.12	2.80	$316.01	$43,532,329.72	$14,139,867.45	$1,774,712.16	$59,451,909.33
9	9	Suéter femenino	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	134,028	0	15,544	149,572	$299.71	1.00	$296.71	$39,767,447.88	0	$4,612,060.24	$44,379,508.12
10	10	Suéter masculino	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	32,722	0	1,803	34,525	$297.84	1.00	$294.86	$9,648,408.92	0	$531,632.58	$10,180,041.50
11	11	Overol para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	19,072	0	1,202	20,274	$722.75	2.00	$708.30	$13,508,697.60	0	$851,376.60	$14,360,074.20
12	12	Filipina y pantalón femenino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	115,329	0	723	116,052	$545.00	1.00	$539.55	$62,225,761.95	0	$390,094.65	$62,615,856.60
13	13	Filipina y pantalón para caballero	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	99,714	0	3,588	103,302	$560.00	2.00	$548.80	$54,723,043.20	0	$1,969,094.40	$56,692,137.60

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CEDULA	DESCRIPCIÓN CORTA	LICITANTE	ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (RESULTADO DE APLICAR EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE ORDINARIO	IMPORTE MÉDICOS RESIDENTES	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
14	14	Traje sastre para caballero	Traza y Evolución Textil, S.A. de C.V.	427	0	0	427	$2,648.00	3.90	$2,544.72	$1,086,595.44	0	0	$1,086,595.44
15	15	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	19,329	0	0	19,329	$721.89	2.30	$705.28	$13,632,357.12	0	0	$13,632,357.12
17	17	Traje sastre para dama	Traza y Evolución Textil, S.A. de C.V.	347	0	0	347	$3,250.20	3.90	$3,123.44	$1,083,833.68	0	0	$1,083,833.68
18	18	Blusa para dama	Traza y Evolución Textil, S.A. de C.V.	237	0	0	237	$495.98	1.50	$488.54	$115,783.98	0	0	$115,783.98
19	19	Chamarra para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	4,454	0	33	4,487	$1,293.47	2.50	$1,261.13	$5,617,073.02	0	$41,617.29	$5,658,690.31
20	20	Camisa para caballero	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	8,479	0	87	8,566	$431.55	1.75	$423.99	$3,595,011.21	0	$36,887.13	$3,631,898.34
21	21	Camisa y pantalón para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12,983	0	6,394	19,377	$803.00	1.33	$792.32	$10,286,690.56	0	$5,066,094.08	$15,352,784.64
22	22	Filipina, pantalón y gorro para caballero	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	10,008	0	18	10,026	$754.40	2.00	$739.31	$7,399,014.48	0	$13,307.58	$7,412,322.06
23	23	Filipina, pantalón y gorro para dama	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1,416	0	0	1,416	$759.53	1.50	$748.13	$1,059,352.08	0	0	$1,059,352.08
24	24	Sandalias	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	210	0	0	210	$277.37	5.00	$263.50	$55,335.00	0	0	$55,335.00
25	25	Calcetas	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	1,072	0	0	1,072	$219.00	12.00	$192.72	$206,595.84	0	0	$206,595.84
26	27	Chamarra y pantalon deportivo unisex	Punto Europed, S.A. de C.V.	1,686	0	0	1,686	$1,139.00	0.01	$1,138.88	$1,920,151.68	0	0	$1,920,151.68
27	29	Pantimedia de compresion graduada	Industrias Cannon Mills, S.A. de C.V.	531,332	0	27,225	558,557	$138.22	22.00	$107.81	$57,282,902.92	0	$2,935,127.25	$60,218,030.17

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA	LICITANTE	ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (RESULTADO DE APLICAR EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE ORDINARIO	IMPORTE MÉDICOS RESIDENTES	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
28	30	Gorra deportiva	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	52	0	0	52	$244.56	5.00	$232.33	$12,081.16	0	0	$12,081.16
29	31	Camiseta deportiva	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	78	0	0	78	$232.89	7.00	$216.58	$16,893.24	0	0	$16,893.24
31	33	Calzado de protección	Grupo Taschhorn, S.A. de C.V.	31,549	0	101	31,650	$846.80	2.50	$825.63	$26,047,800.87	0	$83,388.68	$26,131,189.50
32	34	Saco para dama	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	165	0	0	165	$816.08	3.00	$792.47	$130,757.55	0	0	$130,757.55
33	35	Filipina para dama	Magnocom, S.A. de C.V.	34,935	0	0	34,935	$380.46	3.10	$368.66	$12,879,137.10	0	0	$12,879,137.10
34	36	Traje de baño para caballero	Javito Florencio Meza Hernández	276	0	0	276	$502.47	40.00	$301.48	$83,208.48	0	0	$83,208.48
35	37	Saco para caballero	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	297	0	0	297	$956.56	3.00	$927.86	$275,574.42	0	0	$275,574.42
36	38	Chamarra unisex	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	1,107	0	0	1,107	$894.65	3.10	$866.91	$959,669.37	0	0	$959,669.37
37	40	Bata pintor, pantalón y gorro para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	19,158	0	0	19,158	$755.50	1.33	$745.45	$14,281,331.10	0	0	$14,281,331.10
38	41	Mandil impermeable	Jeguen, S. de R. L. de C.V.	68	0	0	68	$457.79	8.00	$421.16	$28,638.88	0	0	$28,638.88
40	43	Filipino para caballero	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	13,095	0	0	13,095	$442.50	1.50	$435.86	$5,707,586.70	0	0	$5,707,586.70
41	44	Filipina para dama	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	7,029	0	0	7,029	$433.81	1.50	$427.30	$3,003,491.70	0	0	$3,003,491.70
42	45	Filipina, pantalón y cofia para dama	Magnocom, S.A. de C.V.	103,501	0	10,612	114,113	$706.54	3.10	$684.63	$70,859,889.63	0	$7,265,293.56	$78,125,183.19
43	46	Calzado contractual para caballero	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	110,631	26,138	6,865	143,634	$752.88	1.50	$741.58	$82,041,736.98	$19,383,418.04	$5,090,946.70	$106,516,101.72
44	47	Calzado para medico residente,	Becesa, S.A. de C.V.	0	29,328	0	29,328	$746.50	12.00	$656.92	0	$19,266,149.76	0	$19,266,149.76

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CEDULA	DESCRIPCIÓN CORTA	LICITANTE	ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (RESULTADO DE APLICAR EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE ORDINARIO	IMPORTE MÉDICOS RESIDENTES	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
		femenino												
45	48	Pantalón para médico residente, masculino	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	0	39,510	0	39,510	$397.37	2.90	$347.00	0	$13,709,970.00	0	$13,709,970.00
46	49	Pantalón para médica residente, femenino	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	0	44,253	0	44,253	$304.61	2.90	$295.77	0	$13,088,709.81	0	$13,088,709.81
47	50	Playera tipo polo	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	3,293	0	0	3,293	$276.10	3.00	$267.81	$881,898.33	0	0	$881,898.33
48	51	Calzado contractual para dama	Becesa, S.A. de C.V.	302,529	0	21,327	323,856	$766.92	2.00	$751.58	$227,374,745.82	0	$16,028,946.66	$243,403,692.48
49	52	Calzado dieléctrico	Grupo Taschhorn, S.A. de C.V.	3,533	0	0	3,533	$577.34	1.00	$571.56	$2,019,321.48	0	0	$2,019,321.48
50	53	Filipina para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	23,649	0	0	23,649	$424.76	3.10	$411.59	$9,733,691.91	0	0	$9,733,691.91
51	54	Pantalón para caballero	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	39,195	0	120	39,315	$374.36	3.00	$363.12	$14,232,488.40	0	$43,574.40	$14,276,062.80
52	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	54,023	0	3	54,026	$405.20	2.50	$395.07	$21,342,866.61	0	$1,185.21	$21,344,051.82
53	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	35,475	0	0	35,475	$444.00	3.10	$430.23	$15,262,409.25	0	0	$15,262,409.25
54	57	Pantalón para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	35,475	0	0	35,475	$425.00	3.10	$411.82	$14,609,314.50	0	0	$14,609,314.50
55	58	Pantalón para dama	Magnocom, S.A. de C.V.	34,935	0	0	34,935	$416.00	3.10	$403.10	$14,082,298.50	0	0	$14,082,298.50
56	61	Filipina y pantalón para dama	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	684	0	0	684	$516.28	3.00	$500.79	$342,540.36	0	0	$342,540.36
57	62	Filipina y pantalón para caballero	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	543	0	0	543	$553.30	3.00	$536.70	$291,428.10	0	0	$291,428.10

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA	LICITANTE	ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (RESULTADO DE APLICAR EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE ORDINARIO	IMPORTE MÉDICOS RESIDENTES	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
58	63	Calzado masculino	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	38,231	0	0	38,231	$710.50	1.20	$701.97	$26,837,015.07	0	0	$26,837,015.07
59	64	Calzado femenino	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	29,780	0	0	29,780	$722.79	1.20	$714.11	$21,266,195.80	0	0	$21,266,195.80
60	65	Uniforme femenino	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	15,724	0	0	15,724	$679.20	3.00	$658.82	$10,359,285.68	0	0	$10,359,285.68
61	66	Uniforme masculino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	17,548	0	0	17,548	$573.80	2.00	$562.32	$9,867,591.36	0	0	$9,867,591.36
62	67	Uniforme para dama	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	20,640	0	0	20,640	$639.72	3.00	$620.52	$12,807,532.80	0	0	$12,807,532.80
63	68	Uniforme para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,048	0	0	5,048	$596.46	0.33	$594.49	$3,000,985.52	0	0	$3,000,985.52

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral **2.8 "Cantidades a contratar"** de la Convocatoria, que señala que *"El tipo de contrato será con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas, conforme a lo señalado en el **inciso A), primer párrafo** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** e **inciso A) "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria."*

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, en la relación anterior se enlistaron los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato, porcentaje e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el numeral V. "FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA" de la presente acta.

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas que les fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

IMPORTE Y CONTRATOS POR LICITANTE:

Licitante: Becesa, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Valle de Piedras Negras No. 111-B, Colonia Valle de San Bernardo, Municipio León, Estado de Guanajuato, C.P. 37210.

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE RÉGIMEN MÉDICOS RESIDENTES	IMPORTE RÉGIMEN ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR REGÍMENES
44	47	Calzado para médico residente, femenino	0	29,328	0	29,328	$746.50	12.00	$656.92	0	$19,266,149.76	0	$19,266,149.76
48	51	Calzado contractual para dama	302,529	0	21,327	323,856	$766.92	2.00	$751.58	$227,374,745.82	0	$16,028,946.66	$243,403,692.48
									SUBTOTAL ANTES IVA	$227,374,745.82	$19,266,149.76	$16,028,946.66	$262,669,842.24
									IVA	$36,379,959.33	$3,082,583.96	$2,564,631.47	$42,027,174.76
									TOTAL IVA INCLUIDO	$263,754,705.15	$22,348,733.72	$18,593,578.13	$304,697,017.00
									NÚMERO DE CONTRATO	050GYR120N02325-001-00	050GYR120N02325-002-00	050GYR120N02325-003-00	
									IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$22,737,474.58	$1,926,614.98	$1,602,894.67	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Manuel J. Othón No. 188, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06820.

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE TOTAL
58	63	Calzado masculino	38,231	$710.50	1.20	$701.97	$26,837,015.07
59	64	Calzado femenino	29,780	$722.79	1.20	$714.11	$21,266,195.80
						SUBTOTAL ANTES IVA	$48,103,210.87
						IVA	$7,696,513.74
						TOTAL IVA INCLUIDO	$55,799,724.61
						NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-004-00**
						IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$4,810,321.09

Licitante: Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Calle Av. Insurgentes Norte No. 1740, Int. 103-4. Colonia Lindavista Sur, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07300

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
9	9	Suéter femenino	134,028	15,544	149,572	$299.71	1.00	$296.71	$39,767,447.88	$4,612,060.24	$44,379,508.12
10	10	Suéter masculino	32,722	1,803	34,525	$297.84	1.00	$294.86	$9,648,408.92	$531,632.58	$10,180,041.50
								SUBTOTAL ANTES IVA	$49,415,856.80	$5,143,692.82	$54,559,549.62
								IVA	$7,906,537.09	$822,990.85	$8,729,527.94
								TOTAL IVA INCLUIDO	$57,322,393.89	$5,966,683.67	$63,289,077.56
								NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-005-00**	**050GYR120N02325-006-00**	

ANEXOS
COPIA SIN VALIDEZ OFICIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
					IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)				$4,941,585.68	$514,369.28	

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Av. de la Hacienda No. 136, Colonia Club de Golf la Hacienda, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52959

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	181,853	25,319	207,172	$549.07	2.00	$538.08	$97,851,462.24	$13,623,647.52	$111,475,109.76
12	12	Filipina y pantalón femenino	115,329	723	116,052	$545.00	1.00	$539.55	$62,225,761.95	$390,094.65	$62,615,856.60
61	66	Uniforme masculino	17,548	0	17,548	$573.80	2.00	$562.32	$9,867,591.36	0	$9,867,591.36
								SUBTOTAL ANTES IVA	$169,944,815.55	$14,013,742.17	$183,958,557.72
								IVA	$27,191,170.49	$2,242,198.75	$29,433,369.24
								TOTAL IVA INCLUIDO	$197,135,986.04	$16,255,940.92	$213,391,926.96
								NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-007-00**	**050GYR120N02325-008-00**	
					IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)				$16,994,481.56	$1,401,374.22	

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Grupo Taschhom, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Central de Pintores, No. 26, Colonia Emilio Carranza, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15230

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
31	33	Calzado de protección	31,549	101	31,650	$846.80	2.50	$825.63	$26,047,800.87	$83,388.63	$26,131,189.50
49	52	Calzado dieléctrico	3,533	0	3,533	$577.34	1.00	$571.56	$2,019,321.48	0	$2,019,321.48
								SUBTOTAL ANTES IVA	$28,067,122.35	$83,388.63	$28,150,510.98
								IVA	$4,490,739.58	$13,342.18	$4,504,081.76
								TOTAL IVA INCLUIDO	$32,557,861.93	$96,730.81	$32,654,592.74
								NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-009-00**	**050GYR120N02325-010-00**	
								IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$2,806,712.24	$8,338.86	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Santa Tecla No. 61, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04369

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
13	13	Filipina y pantalón para caballero	99,714	3,588	103,302	$560.00	2.00	$548.80	$54,723,043.20	$1,969,094.40	$56,692,137.60
15	15	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	19,329	0	19,329	$721.89	2.30	$705.28	$13,632,357.12	0	$13,632,357.12
20	20	Camisa para caballero	8,479	87	8,566	$431.55	1.75	$423.99	$3,595,011.21	$36,887.13	$3,631,898.34
22	22	Filipina, pantalón y gorro para caballero	10,008	18	10,026	$754.40	2.00	$739.31	$7,399,014.48	$13,307.58	$7,412,322.06
								SUBTOTAL ANTES IVA	$79,349,426.01	$2,019,289.11	$81,368,715.12
								IVA	$12,695,908.16	$323,086.26	$13,018,994.42
								TOTAL IVA INCLUIDO	$92,045,334.17	$2,342,375.37	$94,387,709.54
								NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-011-00**	**050GYR120N02325-012-00**	
IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)									$7,934,942.60	$201,928.91	

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Industrias Cannon Mills, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Negra Modelo, No. 38, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
27	29	Pantimedia de compresión graduada	531,332	27,225	558,557	$138.22	22.00	$107.81	$57,282,902.92	$2,935,127.25	$60,218,030.17
								SUBTOTAL ANTES IVA	$57,282,902.92	$2,935,127.25	$60,218,030.17
								IVA	$9,165,264.47	$469,620.36	$9,634,884.83
								TOTAL IVA INCLUIDO	$66,448,167.39	$3,404,747.61	$69,852,915.00
								NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-013-00**	**050GYR120N02325-014-00**	
								IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$5,728,290.29	$293,512.73	

Licitante: Jeguen, S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Calle Prolongación Abasolo, No. 8, Colonia Los Limones, Municipio Ozumba, Estado de México, C.P. 56800

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE TOTAL
24	24	Sandalias	210	$277.37	5.00	$263.50	$55,335.00
25	25	Calcetas	1,072	$219.00	12.00	$192.72	$206,595.84
28	30	Gorra deportiva	52	$244.56	5.00	$232.33	$12,081.16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE TOTAL
29	31	Camiseta deportiva	78	$232.89	7.00	$216.58	$16,893.24
39	41	Mandil impermeable	68	$457.79	8.00	$421.16	$28,638.88
						SUBTOTAL ANTES IVA	$319,544.12
						IVA	$51,127.06
						TOTAL IVA INCLUIDO	$370,671.18
						NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-015-00**
					IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)		$31,954.41

Licitante: Jovito Florencio Meza Hernández
Domicilio: Calle Clavel, No. 5, Colonia Sagitario 1, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52949

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE TOTAL
34	36	Traje de baño para caballero	276	$502.47	40.00	$301.48	$83,208.48
						SUBTOTAL ANTES IVA	$83,208.48
						IVA	$13,313.36
						TOTAL IVA INCLUIDO	$96,521.84
						NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-016-00**
					IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)		$8,320.85

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Av. de las Américas, No. 35 P.B., Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03510

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
33	35	Filipina para dama	34,935	0	34,935	$380.46	3.10	$368.66	$12,879,137.10	0	$12,879,137.10
42	45	Filipina, pantalón y cofia para dama	103,501	10,612	114,113	$706.54	3.10	$684.63	$70,859,889.63	$7,265,293.56	$78,125,183.19
53	56	Filipina para caballero	35,475	0	35,475	$444.00	3.10	$430.23	$15,262,409.25	0	$15,262,409.25
54	57	Pantalón para caballero	35,475	0	35,475	$425.00	3.10	$411.82	$14,609,314.50	0	$14,609,314.50
55	58	Pantalón para dama	34,935	0	34,935	$416.00	3.10	$403.10	$14,082,298.50	0	$14,082,298.50
								SUBTOTAL ANTES IVA	$127,693,048.98	$7,265,293.56	$134,958,342.54
								IVA	$20,430,887.84	$1,162,446.97	$21,593,334.81
								TOTAL IVA INCLUIDO	$148,123,936.82	$8,427,740.53	$156,551,677.35
								NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-017-00**	**050GYR120N02325-018-00**	
IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)									$12,769,304.90	$726,529.36	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Lirio, No. 114, Colonia Rancho la Florida, Municipio León, Estado de Guanajuato, C.P. 37120

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE MÉDICOS RESIDENTES	IMPORTE RÉGIMEN ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
43	46	Calzado contractual para caballero	110,631	26,138	6,865	143,634	$752.88	1.50	$741.58	$82,041,736.98	$19,383,418.04	$5,090,946.70	$106,516,101.72
									SUBTOTAL ANTES IVA	$82,041,736.98	$19,383,418.04	$5,090,946.70	$106,516,101.72
									IVA	$13,126,677.92	$3,101,346.89	$814,551.47	$17,042,576.28
									TOTAL IVA INCLUIDO	$95,168,414.90	$22,484,764.93	$5,905,498.17	$123,558,678.00
									NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-019-00**	**050GYR120N02325-020-00**	**050GYR120N02325-021-00**	
									IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$8,204,173.70	$1,938,341.80	$509,094.67	

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Av. Paseo de la Reforma, No. 369, Interior 1B, Colonia, Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE MÉDICOS RESIDENTES	IMPORTE RÉGIMEN ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
8	8	Bata para dama	137,772	44,745	5,616	188,133	$325.12	2.80	$316.01	$43,537,329.72	$14,139,867.45	$1,774,712.16	$59,451,909.33
36	38	Chamarra unisex	1,107	0	0	1,107	$894.65	3.10	$866.91	$959,669.37	0	0	$959,669.37
45	48	Pantalón para médico residente, masculino	0	39,510	0	39,510	$357.37	2.90	$347.00	0	$13,709,970.00	0	$13,709,970.00
46	49	Pantalón para médica residente, femenino	0	44,253	0	44,253	$304.61	2.90	$295.77	0	$13,088,709.81	0	$13,088,709.81
50	53	Filipina para caballero	23,649	0	0	23,649	$424.76	3.10	$411.59	$9,733,691.91	0	0	$9,733,691.91
									SUBTOTAL ANTES IVA	$54,230,691.00	$40,938,547.26	$1,774,712.16	$96,943,950.42
									IVA	$8,676,910.56	$6,550,167.56	$283,953.95	$15,511,032.07
									TOTAL IVA INCLUIDO	$62,907,601.56	$47,488,714.82	$2,058,666.11	$112,454,982.49
									NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-022-00**	**050GYR120N02325-023-00**	**050GYR120N02325-024-00**	
									IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$5,423,069.10	$4,093,854.73	$177,471.22	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

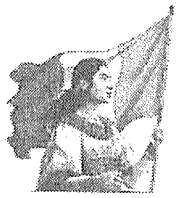

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapeuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Miguel Ángel, No. 69, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03510

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
19	19	Chamarra para caballero	4,454	33	4,487	$1,293.47	2.50	$1,261.13	$5,617,073.02	$41,617.29	$5,658,690.31
52	55	Faja	54,023	3	54,026	$405.20	2.50	$395.07	$21,342,866.61	$1,185.21	$21,344,051.82
								SUBTOTAL ANTES IVA	$26,959,939.63	$42,802.50	$27,002,742.13
								IVA	$4,313,590.34	$6,848.40	$4,320,438.74
								TOTAL IVA INCLUIDO	$31,273,529.97	$49,650.90	$31,323,180.87
								NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-025-00**	**050GYR120N02325-026-00**	
								IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$2,695,993.96	$4,280.25	

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Av. Aluminio, No. 48, Colonia Felipe Pescador, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06280

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE TOTAL
26	27	Chamarra y pantalón deportivo unisex	1,686	$ 1,139.00	0.01	$1,138.88	$1,920,151.68
						SUBTOTAL ANTES IVA	$1,920,151.68
						IVA	$307,224.27
						TOTAL IVA INCLUIDO	$2,227,375.95

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE TOTAL
						NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-027-00**
						IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$192,015.17

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Córdoba, No. 203 Interior 102, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
5	5	Filipina y pantalón para dama	10,824	474	11,298	$745.50	1.33	$735.58	$7,961,917.92	$348,664.92	$8,310,582.84
21	21	Camisa y pantalón para caballero	12,983	6,394	19,377	$803.00	1.33	$792.32	$10,286,690.56	$5,066,094.08	$15,352,784.64
37	40	Bata pintor, pantalón y gorro para dama	19,158	0	19,158	$755.50	1.33	$745.45	$14,281,331.10	0	$14,281,331.10
63	68	Uniforme para caballero	5,048	0	5,048	$596.46	0.33	$594.49	$3,000,985.52	0	$3,000,985.52
								SUBTOTAL ANTES IVA	$35,530,925.10	$5,414,759.00	$40,945,684.10
								IVA	$5,684,948.02	$866,361.44	$6,551,309.46
								TOTAL IVA INCLUIDO	$41,215,873.12	$6,281,120.44	$47,496,993.56
								NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-028-00**	**050GYR120N02325-029-00**	
								IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$3,553,092.51	$541,475.90	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Río Volga, No. 80, Interior 601, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE TOTAL
14	14	Traje sastre para caballero	427	$2,648.00	3.90	$2,544.72	$1,086,595.44
17	17	Traje sastre para dama	347	$3,250.20	3.90	$3,123.44	$1,083,833.68
18	18	Blusa para dama	237	$495.98	1.50	$488.54	$115,783.98
32	34	Saco para dama	165	$816.98	3.00	$792.47	$130,757.55
35	37	Saco para caballero	297	$956.56	3.00	$927.86	$275,574.42
47	50	Playera tipo polo	3,293	$276.10	3.00	$267.81	$881,898.33
56	61	Filipina y pantalón para dama	684	$516.28	3.00	$500.79	$342,540.36
57	62	Filipina y pantalón para caballero	543	$553.30	3.00	$536.70	$291,428.10
						SUBTOTAL ANTES IVA	$4,208,411.86
						IVA	$673,345.90
						TOTAL IVA INCLUIDO	$4,881,757.76
						NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-030-00**
						IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$420,841.19

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Uniformes El Tren, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Martí, No. 296, Colonia Escandón, Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE MÉDICOS RESIDENTES	IMPORTE RÉGIMEN ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
1	1	Bata para caballero	24,626	0	1,452	26,078	$341.83	1.50	$336.70	$8,291,574.20		$488,888.40	$8,780,462.60
2	2	Bata para dama	5,396	0	1,431	6,827	$346.55	1.50	$341.35	$1,841,924.60	0	$488,471.85	$2,330,396.45
7	7	Bata para caballero	123,804	39,804	5,736	169,344	$325.00	3.00	$315.25	$39,029,211.00	$12,548,211.00	$1,808,274.00	$53,385,696.00
23	23	Filipina, pantalón y gorro para dama	1,416	0	0	1,416	$759.53	1.50	$748.13	$1,059,352.08	0	0	$1,059,352.08
40	43	Filipina para caballero	13,095	0	0	13,095	$442.50	1.50	$435.86	$5,707,586.70	0	0	$5,707,586.70
41	44	Filipina para dama	7,029	0	0	7,029	$433.81	1.50	$427.30	$3,003,491.70	0	0	$3,003,491.70
51	54	Pantalón para caballero	39,195	0	120	39,315	$374.36	3.00	$363.12	$14,232,488.40	0	$43,574.40	$14,276,062.80
60	65	Uniforme femenino	15,724	0	0	15,724	$679.20	3.00	$658.82	$10,359,285.68	0	0	$10,359,285.68
62	67	Uniforme para dama	20,640	0	0	20,640	$639.72	3.00	$620.52	$12,807,532.80	0	0	$12,807,532.80
									SUBTOTAL ANTES IVA	$96,332,447.16	$12,548,211.00	$2,829,208.65	$111,709,866.81
									IVA	$15,413,191.55	$2,007,713.76	$452,673.38	$17,873,578.69
									TOTAL IVA INCLUIDO	$111,745,638.71	$14,555,924.76	$3,281,882.03	$129,583,445.50
									NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-031-00**	**050GYR120N02325-032-00**	**050GYR120N02325-033-00**	
									IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)	$9,633,244.72	$1,254,821.10	$282,920.87	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Av. Guerra de Reforma, No. 90, Colonia Leyes de Reforma, 3ra. Sección, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09310

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA	ORDINARIO	ANTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	PMR	% DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO (APLICADO EL % DE DESCUENTO AL PMR)	IMPORTE RÉGIMEN ORDINARIO	IMPORTE ANTES IMSS BIENESTAR	IMPORTE TOTAL POR RÉGIMENES
3	3	Bata para caballero	46,008	306	46,314	$328.38	0.80	$325.75	$14,987,106.00	$99,679.50	$15,086,785.50
11	11	Overol para caballero	19,072	1,202	20,274	$722.76	2.00	$708.30	$13,508,697.60	$851,376.60	$14,360,074.20
								SUBTOTAL ANTES IVA	$28,495,803.60	$951,056.10	$29,446,859.70
								IVA	$4,559,328.58	$152,168.98	$4,711,497.55
								TOTAL IVA INCLUIDO	$33,055,132.18	$1,103,225.08	$34,158,357.25
								NÚMERO DE CONTRATO	**050GYR120N02325-034-00**	**050GYR120N02325-035-00**	
IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO (10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA)									$2,849,580.36	$95,105.61	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La descripción detallada y las especificaciones técnicas de los bienes es la señalada en el **Anexo 1 Anexo Técnico y sus anexos** de la Convocatoria y es con la que los licitantes adjudicados deberán apegarse para la confección y entrega de los bienes adjudicados.

Lo anterior, considerando los precios que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica a los PMR por partida, mismos que para los efectos del presente Fallo, se tienen por reproducidos en este apartado como sí a la letra se insertaren.

Importe Total Adjudicado por procedimiento:

Régimen	Total de Partidas Adjudicadas	Cantidad de Bienes Adjudicados	Monto Adjudicado por Régimen antes IVA	IVA por Régimen	Monto Adjudicado por Régimen con IVA	IVA
Ordinario	56	2,505,374	$1,117,353,988.91	$178,776,638.23	$1,296,130,627.14	Aplica tasa 16%
Médicos Residentes	6	223,778	$92,136,326.06	$14,741,812.17	$106,878,138.23	Aplica tasa 16%
Antes IMSS Bienestar	23	135,979	$63,592,965.31	$10,174,874.45	$73,767,839.76	Aplica tasa 16%
Total de los 3 Regímenes:		**2,386,498**	**$1,273,083,280.28**	**$203,693,324.84**	**$1,476,776,605.12**	**Aplica tasa 16%**

En el caso de los licitantes que se enlistan a continuación, no fue susceptible de adjudicación, dado que hubo propuestas para la misma partida, que ofertaron un porcentaje de descuento más alto:

No.	Licitante	Partida (s)
1	Becesa, S.A. de C.V.	31, 43, 49, 58 y 59
2	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	31, 43, 44, 48 y 49
3	Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 37, 61 y 63
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	27

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partida (s)
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 36, 45 y 46
6	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	48
7	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	3
8	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
9	Magnocom, S.A. de C.V.	19 y 52
10	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	44, 58 y 59
11	Megracumu, S.A. de C.V.	7, 42 y 51
12	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 32, 35, 47, 56 y 57
13	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	7, 8, 33, 42, 51, 53, 54, 55 y 60
14	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 20, 22 y 61
16	Trazo y Evolución Textil, S.A. de C.V.	8, 45, 46 y 50
17	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	13 y 15

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **11. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las **08 Partidas** que resultaron desiertas, conforme a los motivos que se indican:

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
4	4	Bata para dama	Desechamiento Técnico
16	16	Corbata	Desechamiento Técnico
30	32	Tenis	Desechamiento Técnico
39	42	Calzado impermeable	Desechamiento Técnico
64	69	Bata de arte y pantalón para dama	No se recibieron proposiciones
65	70	Bata de arte y pantalón para caballero	No se recibieron proposiciones
66	71	Filipina y pantalón femenino	Desechamiento legal-administrativo
67	72	Filipina y pantalón masculino	Desechamiento legal-administrativo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por los artículos 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar los contratos correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 09 de octubre de 2025, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo** en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 3.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables a algún licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el párrafo que antecede) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éstos, será de la más estricta responsabilidad de éstos y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados que, para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025**, para la adquisición de los bienes correspondientes al **"Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la *"Resolución Miscelánea Fiscal para 2025"* publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que se haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria"*.

Se reitera a los licitantes que, para agilizar el proceso de suscripción de los contratos, deberá prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Por otra parte, **se comunica a los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos**, deberán incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "*Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)*", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el "*AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)*" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Enf. J.P. Clara Gómez Caro, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Ana Isabel Lara Pérez, Jefa de Área en la División de Bienes No Terapéuticos, revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el Representante del Órgano Interno de Control lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de la Plataforma de Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado el presente acto, siendo las **18:11** horas del día **18 de septiembre de 2025,** firmando al margen y al calce para la debida constancia todos los que

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecia al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **50 (cincuenta) hojas** y **02 (dos) anexos, Anexo I Evaluación Legal-administrativa 128 (ciento veintiocho) hojas y Anexo II Evaluación Técnica 227 (doscientas veintisiete) hojas.**

Por el IMSS:

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Ana Laura Gaona González	En representación de la Coordinación de Control de Abasto (Área Requirente Consolidadora)		
Enf. J.P. Clara Gómez Caro	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica)		
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

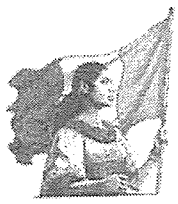

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Por el Testigo Social:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Ing. José Francisco Ponce y Córdova	Testigo Social PF010 designado por la Subsecretaría de Buen Gobierno		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto		

Por la Coordinación de Legislación y Consulta en el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025**, para la adquisición de los bienes correspondientes al **"Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".** ----------

----------**Fin del Acta**----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

E-2025-00067499

→D (H) JMLH -17
LMLR 10-18
JMHN 19-27
LBGP 28-35

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ★ 19 SEP 2025 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha: 19 de septiembre de 2025**	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 008537 **/2025**	
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025	
	Contratos Totales:	(35)
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	◉ Si ○ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025** para la adquisición de los bienes correspondientes al ***"Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"***, me permito solicitar a usted su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondientes derivados del procedimiento en cuestión, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021 adjunto al presente una USB con la versión digitalizada de los documentos que se enlistan a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
1	Acta de Fallo de fecha 18 de septiembre de 2025.	1. Acta de Fallo (Word y PDF).
2	Convocatoria	2. Convocatoria y anexos (Word, PDF y Excel).
3	Acta de Inicio de Junta de Aclaraciones.	3. Acta de Inicio de Junta de Aclaraciones (Word y PDF). 3. Anexo de Acta de Inicio de Junta de Aclaraciones (Word).
4	Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones.	4. Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones (Word y PDF).
5	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	5. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (Word y PDF).
6	Propuestas Legales, Técnicas y Económicas de los licitantes adjudicados.	6. Propuestas 1 (PDF) 6. Propuestas 2 (PDF)
7	Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de los contratos.	7. Designación de Área Consolidadora. (PDF) 7. Oficios de Designación de Administradores de los Contratos. (PDF)
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000291232-2025 y 0000211330-2025 con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. DDP Ordinario y Médicos Residentes. (PDF). 8. DDP personal que antes pertenecía a IMSS Bienestar. (PDF)
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	Se encuentra en la carpeta 2. Convocatoria y anexos.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	Se encuentra en la carpeta 2. Convocatoria y anexos.
11	FO-CON-03, Requisición de Bienes y Servicios.	11. FO-CON-03 (Excel y PDF).
12	Oficio de requerimiento número 09 53 84 61 1800/2025005763, recibido el 11 de julio de 2025.	12. 09 53 84 61 18002025005763 (PDF).
13	Anexos 1 de los contratos	Se agregan al presente oficio 35 archivos impresos, que corresponden a cada uno de los 35 contratos a formalizar.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de Fallo del procedimiento identificado con el número **LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025** de fecha 18 de septiembre de 2025, publicada en la misma fecha en la Plataforma Compras MX, se indicó a los licitantes adjudicados que previo a la firma de los contratos, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los instrumentos jurídicos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto de los contratos les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una tasa del 16%.

Es de destacar que, en el acta de fallo de fecha 18 de septiembre de 2025 se estableció como fecha límite para la formalización de los contratos respectivos, el día **09 de octubre de 2025** a las 17:00 horas.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga en el ámbito de su competencia para la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Finalmente, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

AIDP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N02325-024-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

“Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025009859
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de contratación de **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-23-2025** para la *"Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y personal del Régimen Ordinario que antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales o apoderados del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes; en el clausulado del mismo se indicará la persona servidora pública designada como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el oficio de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3. del MAAGAASSP".

Sobre el particular, me permito reiterar que en atención al oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/**056** de fecha 18 de marzo de 2025 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como **Representante de los Administradores del Contrato**, para las compras consolidadas de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico para el ejercicio 2025, se hace de su conocimiento que seré la persona servidora pública facultada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el **Régimen Ordinario, Médicos Residentes** y para el **Régimen Ordinario que**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo 64, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 5552382700 Ext. 20662. www.imss.gob.mx

antes pertenecía al Programa IMSS Bienestar derivado de la publicación el 01 de julio de 2025 en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de extinción del Programa IMSS-Bienestar y su incorporación al Régimen Ordinario a través del *"Decreto por el que se deroga el artículo segundo fracción I del Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977, publicado el 20 de abril de 1983 en el Diario Oficial de la Federación"*.

Derivado de lo anterior, me permito anexar la información de una servidora y la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre completo: María Fernanda Heraldez Ríos
Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Área de adscripción: Unidad de Administración
Domicilio Institucional: Hamburgo 64, PH, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, CP.06600
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave única de Registro de población: [redacted]
Correo electrónico institucional: fernanda.heraldez@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 55527 6900 ext. 20662

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO:RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

COPIAS EN LA SIGUIENTE PÁGINA...

Con copia para:

- **Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.-** Titular de Unidad de Administración. (*)
- **Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Mtro. Daniel Juárez Cespedes.-** Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.-** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Mtro. Lázaro Ibarra Molina.-** Jefe de Departamento de Recursos Materiales. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró: Lic. Ana Laura Gaona González
N.41 Analista Coordinador C 80

Revisó: Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Titular de la División de Planeación de
Bienes No Terapéuticos

2025 Año de La Mujer

Hamburgo 54, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 5552382700 Ext. 20662. www.imss.gob.mx

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/**056**
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
IMSS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
18 MAR 2025
COORDINACIÓN DE ABASTO

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Vol. 0557

Dirección de Administración
Unidad de Administración

C.c.p.
Lic. Borsalino González Andrade. – Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía copia por SICGC

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	PATRICIA SILES ARAUJO	[redacted]	JEFE DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	patricia.siles@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20296, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO		ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.riveraaal@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ ORTEGA		COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6121256869 EXT 31500	fernanda.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO		COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, CENTRO CP 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	IRVING GÓMEZ MARTÍNEZ		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 62 62 416	irving.gomez@imss.gob.mx	CARRETERA TUXTLA - CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 S/N, CENTRO, CP 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
OOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6144244580	alfredo.ramos@imss.gob.mx	PRIVADA SANTA ROSA S/N, NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COAHUILA	MARTIN CASTRO FERNANDEZ		TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6623777869	martin.castro@imss.gob.mx	CARR-SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ	[redacted]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-40-41	luis.godinezc@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
OOAD DF NORTE	IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA		TITULAR DE LA COORDINACÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST		TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DURANGO	HUGO GARCÍA ORTÍZ		TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garciao@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ		COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA SQ. AV. ESPAÑA S/N, LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD GUERRERO	SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	[redacted]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍN EZ		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	7711316188	emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 NO 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
OOAD JALISCO	ORALIA GRAJEDA ESTRADA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGEL VELASCO CASARRUBIAS		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557191731	miguel.velasco@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD MÉXICO PONIENTE	VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	722 2323001	vanesa.ortega@imss.gob.mx	PRIVADA UNIROYAL, KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC S/N, LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. ESQ. SANSÓN FLORES # 200, INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	[redacted]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA. ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	MARIO ESAU RAMÍREZ NAVARRETE		M21 COORD ABASTO OOAD B	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	ITZEL ARRIOLA GUTIÉRREZ		COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7223805272	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. HIDALGO, CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
OOAD OAXACA	SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN		ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	sandra.barzalobre@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARCENAS		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660 4422162509	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS	[redacted]	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, OTHON P. BLACO, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO		ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444 8182 425 EXT. 401	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121	mario.rivasg@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA		ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 415 38 01	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE 05 DE FEBRERO NO. 220, CENTRO, CP 85000, CAJEME, SONORA.
OOAD TABASCO	JOSÉ FRANCISCO ROMÁN PIMIENTA		ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-48-87	Jose.romanp@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86190, CENTRO, TABASCO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

OOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CÓRDOVA	[redacted]	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
OOAD TLAXCALA	OSCAR ROLANDO AVILA GALVAN		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2464680384	oscar.avilag@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC, CP 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES		COORDINADORA DE ABASTECIMEINTO Y EQUIPAMIENTO	2288174883	ana.puig@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA KM 2.5, COL. VISTA ALEGRE, CP 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
OOAD VERACRUZ SUR	LORENZA BONILLA CERVANTES		COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ, ESQUINA CALLE NORTE 22 #56, COL SANTA CATARINA, CP 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	HARRY IRIZAR LEYVA		JEFE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	8116003865	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 44 #999, COL SERAPIO RENDÓN CP 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES		ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.moraa@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
OFICINAS CENTRALES	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ		TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5557276900 EXT. 20536	enrique.amaya@imss.gob.mx	HAMBURGO 64 TERCER PISO COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, CP. 06700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR120N02325-024-00**

ANEXO 5 (CINCO)

“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO